

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA
CARRERA DE ANTROPOLOGÍA**



“Estrategias de acompañamiento, readaptación social y reeducación del privado y ex-privado de libertad a través del Consejo Nacional en Apoyo al Sistema Penitenciario -CONAPE-”

GERMAN JOSÉ YOVANI MEJÍA TOL

**Nueva Guatemala de la Asunción
Guatemala, C.A. Febrero 2015**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA
CARRERA DE ANTROPOLOGÍA**

**“Estrategias de acompañamiento, readaptación social y
reeducación del privado y ex-privado de libertad a través del
Consejo Nacional en Apoyo al Sistema Penitenciario -CONAPE-”**

TESIS

Presentada por:

German José Yovani Mejía Tol

Previo a conferírsele el Grado Académico de

Licenciado en Antropología

Nueva Guatemala de la Asunción.
Guatemala, C.A., Febrero 2015

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE HISTORIA

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR: Dr. Carlos Alvarado Cerezo
SECRETARIO: Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

AUTORIDADES DE LA ESCUELA DE HISTORIA

DIRECTORA: Dra. Artemis Torres Valenzuela
SECRETARIA: Licda. Olga Pérez

CONSEJO DIRECTIVO

DIRECTORA: Dra. Artemis Torres Valenzuela
SECRETARIA: Licda. Olga Pérez
Vocal I Dra. Tania Sagastume Paiz
Vocal II: Licda. Lizeth Jiménez Chacón
Vocal III: Licda. Zoila Rodríguez Girón
Vocal IV: Est. Amalia Judith Tzunux Sanic
Vocal V: Est. Bayron Anderson Chivalán

ASESORA DE TESIS

MSc. Adelaida Isabel Herrera L.

COMITÉ DE TESIS

Dr. Ricardo Sáenz de Tejada
Mtro. José Domingo Cabrera

Dedicatoria:

Tz'aqo'l Bitol, kin maltioxij ruk' ronojel wanima pa nu qab' ruk ronojel nu winaquil' rumal' u yo'om q'ij in k'o chu wach ulew, xuq'je u bixic u solik nu no'j, ruk ronojel' mach'ach'em pa nu winaq'il, kin jsuj nu choq'ab' u wahal' no b'oq'och xojje' kicotemal.

Al creador y formador, agradezco con el corazón en la mano, con todo mi ser la oportunidad de tenerme en este espacio de expresar e hilar mis ideas con toda humildad quiero ofrecer este esfuerzo de lucha, lágrimas y alegrías.

A mis Padres: José Mejía Xón, y Manuela Tol Chán, por sus sabios consejos por haberme forjado hasta el día de hoy, porque sé que estarán a mi lado incondicionalmente, porque dieron su lucha su esfuerzo para ser lo que soy, mi eterno agradecimiento.

A mi Esposa: Gloria Marina Apén Gonzalez, compañera de vida, mujer ejemplar de lucha, que me ha inspirado y juntos seguir en la búsqueda de la construcción colectiva, gracias por sus palabras y confianza por su amor y estar incondicionalmente a mi lado. LA AMO.

A mis Hijos: Luz Alejandra Mejía Apén y José Ajb'e Mejía Apén, seres que me hacen sentir vivo, alegría en mi ser, que este esfuerzo sea un ejemplo y aliciente a seguir y superar en el futuro LOS AMO.

A mis Hermanos: Claudia Jacinta, Ángel Diego, María Celestina, Juana Lucrecia, Eva Emanuela, Pedro Tomás, Yolanda Beatriz, Elvis Orlando Jesús, Diana Lorena. Porque ellos son parte de este éxitos gracias por su apoyo y su amor fraterno.

A mis abuelos: Diego Mejía Morales, Jacinta Xón Pérez, Pedro Tol Salvador, Juana Chán Pol, porque sé que donde quiera que se encuentren están orgullosos de su nieto.

A la gloriosa tricentenario Universidad de San Carlos de Guatemala a su Escuela de Historia, por darme los elementos necesarios en la sana critica de una mejor sociedad.

Agradecimiento:

A todas las personas e instituciones en el proceso de investigación especialmente a la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, -PDH- por darme el espacio de poder aportar mis conocimientos sobre todo de brindar la oportunidad de conocer el contexto de la investigación.

Al Consejo Nacional en Apoyo al Sistema Penitenciario -CONAPE- especialmente al Padre Gonzalo Cano, Capellán de la Iglesia la Merced y Marco Antonio y los que lo conforman esta entidad, por abrirme las puertas y el apoyo incondicional en la investigación y conocer el trabajo admirable a favor de los privados y ex-privados de libertad.

A las instituciones que colaboraron en forma distinta en el proceso de elaboración de la investigación siendo estas: Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala ODHAG, Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, ICCPG, Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en Guatemala -OACDH- Colectivo Artesana.

Con aprecio a Olga Pérez, por su apoyo incondicional en el inicio del proyecto de investigación, a Ligia Archila, por su asesoramiento, a Jorge Mario Castillo Díaz, Bayrón García, Gary Estrada, Andrea Barrios con sus aportes y reflexión teórica, para la elaboración de investigación final.

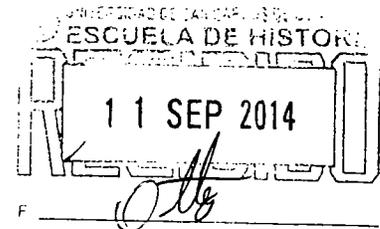
A mi asesora de tesis, Adelaida Isabel Herrera L. por compartir sus conocimientos su esmero y acertado acompañamiento y/o reflexiones discusión en torno al tema, mi profundo agradecimiento.

A mis amigos que han estado conmigo en las buenas y en las malas, a los que hemos compartido momentos especiales, los que han marcado mi vida los que ya se han marchado especialmente Nicolás Pelicó Caballeros un cordial saludo.

“Los autores serán responsables de las opiniones o criterios expresados en su obra” Capítulo V, Arto. 11 del Reglamento del Consejo Editorial de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”

Guatemala 11 de septiembre del 2014

Señores Miembros
Consejo Directivo
Escuela de Historia
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente



Señores Miembros:

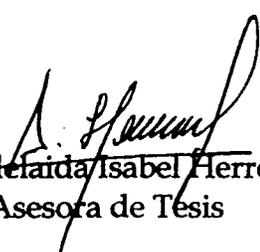
En atención a lo especificado en el Punto Segundo, Inciso 2.19 del Acta N°. 31/2012 de Sesión celebrada por el Consejo Directivo, el 01 de octubre del 2012 y dándose cumplimiento al Capítulo V, Artículo 11, Incisos a, b, c, d y e del Normativo para la elaboración de tesis de grado de la Escuela de Historia, rindo dictamen favorable al Informe Final de tesis titulado "Estrategias de Acompañamiento, Readaptación Social y Readecuación del ex-recluso a través del Consejo Nacional de Apoyo al Sistema Penitenciario -CONAPE-, del estudiante de la carrera en Antropología German José Yovani Mejía Tol, carne 200313931.

Solicito a usted autorizar cambio de título de la tesis por "Estrategias de Acompañamiento, Readaptación Social y Reeducción del Privado y ex-privado de libertad a través del Consejo Nacional en Apoyo Sistema Penitenciario -CONAPE-, la solicitud responde al proceso de investigación de tesis.

Por lo anterior solicito se nombre comité de tesis para continuar con los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me suscribo de ustedes,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"



MsC. Adelaida Isabel Herrera L.
Asesora de Tesis

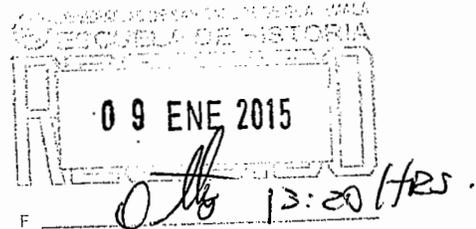


USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Guatemala 09 de enero de 2015

Señores Miembros
Consejo Directivo
Escuela de Historia
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente

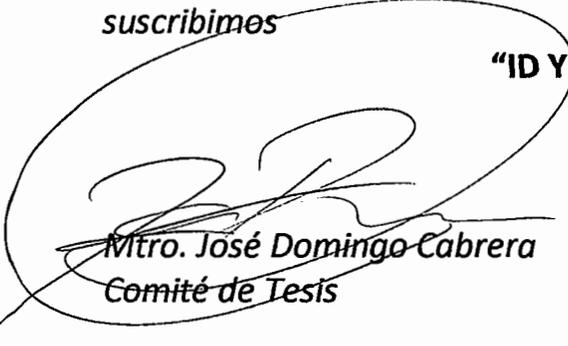


Señores Miembros:

En atención a lo especificado en el Punto Cuarto, Inciso 4.1. del Acta No 29/2014 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 16 de septiembre de 2014 y dando cumplimiento a lo que establece el Capítulo V, Artículo 13, incisos a, b, c, d, e, f, g, h e i del Normativo para la Elaboración de Tesis de Grado de la Escuela de Historia, rendimos dictamen favorable al trabajo de tesis titulado **"Estrategias de acompañamiento, readaptación social y reeducación del privado y ex - privado de libertad a través del Consejo Nacional en Apoyo al Sistema Penitenciario- CONAPE-"** del estudiante de la Licenciatura en Antropología **German José Yovani Mejía Tol** carné **200313931**.

Sin otro particular y con las muestras de consideración y estima, nos suscribimos

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


Mtro. José Domingo Cabrera
Comité de Tesis


Dr. Ricardo Sáenz de Tejada
Comité de Tesis

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I	5
1. Marco Metodológico.	5
1.1 Enfoque y métodos utilizados en la estrategia metodológica	5
1.1.1 La fenomenología	6
La etnografía	7
1.2 Técnicas y medios para la generación y recolección de información	7
1.2.1 Técnica de Análisis documental	7
1.2.2 Análisis documental se desarrolló en las etapas siguientes	7
1.2.3 Observación no participativa y registro estructurado de Observación	8
1.2.3.1 Observación participante y diario de campo	8
1.2.4 Entrevista individual estructurada	8
1.2.5 Historias de vida	9
1.2.6 Almacenamiento de datos	9
1.2.6.1 Almacenamiento bibliográfico	9
1.2.6.2 Almacenamiento de audio	9
1.2.6.3 Proceso de tratamiento de la información	13
1.3 Problemas afrontados durante el proceso de recolección de la Información	14
1.3.1 Aportes de la Investigación	14
1.3.2 Caracterización de las entrevistas	15
CAPITULO II	30
2. Marco Teórico Conceptual y Antecedentes	32
CAPITULO III	41
3. Aspectos Generales / Universales del Sistema Penitenciario	44
3.1 Sistema Filadélfico o Celular, (Siglo XX)	42
3.2 Sistema en Auburn y Sign-Sing, Nueva York	43
3.3 Sistemas Reformatorios	44
3.4 Sistema Ingles de los Borstals	44
3.5 Sistema Progresivo	44
3.2 Marco Institucional y Regulatorio del Sistema Penitenciario guatemalteco	47
3.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala	47
3.2.2 Decreto Legislativo 33-2006 Ley del Régimen Penitenciario	58
3.2.3 Acuerdo Gubernativo 513-2011 Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario	49
3.3 Marco Legal Internacional	50
3.3.1 Tratados y Convenios Internacionales Ratificados por el Estado de Guatemala, relativos a rehabilitación social y reeducación de privados de libertad.	50

ÍNDICE

3.3.1.1	Declaración Universal de los Derechos Humanos	51
3.3.1.2	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	51
3.3.1.3	Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)	52
3.3.1.4	Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de Naciones Unidas	53
3.3.1.5	Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas	54
3.4	El Sistema Penitenciario guatemalteco, su lógica y funcionamiento: Programas de Readaptación Social y Reeducación. El Ser del Sistema	55
3.4.1	Fase de ubicación	57
3.4.2	Fase de tratamiento	57
3.4.3	Fase de pre-libertad	58
3.4.4	Fase de libertad controlada	58
3.5	Programas de readaptación social y reeducación en el sistema penitenciario guatemalteco	59
3.5.1	Actividades laborales en los centros de privación de libertad: dirigidas hacia la rehabilitación y reeducación	59
3.5.2	Mecanismos de responsabilidad de la Comisión Nacional de salud Integral de Educación y Trabajo -CONSIET-	61
CAPITULO IV		63
4.	Entidades involucradas que brindan acompañamiento a privados y ex privados de libertad: entidades de Estado y Organizaciones no Gubernamentales ONG'S.	63
4.1	Dirección General del Sistema Penitenciario	63
4.1.2	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -ODHAG-	63
4.1.3	Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala -ICCPG-	64
4.1.4	Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en Guatemala (OACDH)	66
4.1.5	Colectivo Artesana	68
4.1.6	Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH-	69
4.2	El papel que cumple el Consejo Nacional en Apoyo al Sistema Penitenciario -CONAPE-	72
4.2.1	Contrato entre Estado de Guatemala y la Orden de la Merced (Antigua Guatemala).	73
4.2.2	Línea cronológica del quehacer de -CONAPE-	76
4.2.3	Principios de la Pastoral Penitenciaria, posterior a la creación de -CONAPE-	77
4.2.4	Organigrama y responsabilidad del CONAPE, en torno al acompañamiento del privado y ex-privado de libertad	81
4.3	Mecanismo de acompañamiento del CONAPE a privados y ex-	81

ÍNDICE

privados de libertad	
4.3.1 Acompañamiento en los centros de privación de libertad	81
4.3.2 Asistencia a los internos abandonados por la familia	81
4.3.3 Defensoría cristiana del privado de libertad	82
4.3.4 Reinserción Social ex-penitenciario	82
4.3.5 Visualización de la prevención	82
4.3.5.1 Valorización Humana	84
4.3.5.2 Evangelización	85
4.3.5.3 Transformación Espiritual	85
4.3.5.4 Reintegración y Restauración	85
4.3.6 Actualmente Convenio Tripartito	86
CAPÍTULO V	87
5. Impacto en las trayectorias de vida de los privados y ex-privados de libertad y posibilidades de reinserción	87
5.1 Trayectoria de historias de vida de Privados y Ex-Privados de Libertad bajo la concepción del sistema penitenciario	87
5.1.1 Entorno social inmediato de privados y ex-privados de libertad.	88
5.1.2 Sistema de educación para los privados y ex-privados de libertad	88
5.1.3 La familia y privados y ex-privados de libertad.	90
5.1.3.4 Situación de relaciones familiares de las mujeres privadas de libertad y acompañamiento del -CONAPE	91
5.1.3.5 Situación de relaciones familiares de los hombres privados de libertad en acompañamiento del CONAPE	92
5.1.4 Discriminación en los centros de privación de libertad	95
5.1.5 Aplicación de Justicia	97
5.1.6 Migración por guerra interna	99
5.1.7 Cambios de conductas sociales en el lugar de permanencia de inmigración en el caso de Esteban	101
5.1.7.1 Análisis Jurídico en relación al cumplimiento de la pena en Estados Unidos, el caso de Esteban Romero	102
5.1.7.2 Consecuencias de las deportaciones de privados de libertad en países centroamericanos -generalidades-	103
5.2 Experiencias de vida dentro de centros de privación de libertad a ex privados de libertad, en relación a la readaptación social y reeducación	103
5.3 Transformación de vida de privados de libertad en acompañamiento del -CONAPE, (antes y después)	104
5.4 Justicia Restaurativa Alternativa al Sistema Penitenciario	104
5.5 Proceso de liberación de privados de libertad (ejemplo de la realidad del sistema justicia guatemalteco)	107
Consideraciones y/o Reflexión Final	110
Listado de Acrónimos	115
Entrevistas	116

ÍNDICE

Bibliografía	117
Anexo (Aporte sustancial a la investigación)	122

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N°. 1	Sistematización de la información obtenida a través de las entrevistas	10
CUADRO N°.2	Actividades de Recopilación de información	12
CUADRO N°.3	Entrevista No. 1 (Ex-Privado de libertad) con apoyo de CONAPE (Antes -durante y ahora)	14
CUADRO N°.4	Entrevista No. 2 (Ex –privado de libertad) con apoyo de CONAPE (Antes, durante y ahora)	17
CUADRO N°.5	Entrevista No. 3 (privada de libertad) Con asistencia en centros de privación de libertad por CONAPE Entrevista en idioma K'iche'	21
CUADRO N°.6	Entrevista No. 4 (privada de libertad) Con asistencia en centros de privación de libertad por CONAPE Entrevista en idioma K'iche'	24
CUADRO N°.7	Entrevista No. 5 (Ex –Privado de libertad sin apoyo de CONAPE)	27
CUADRO N°.8	Actividades laborales desarrolladas por privados y privadas de libertad en los diferentes centros de detención.	60
CUADRO N°.9	Denuncias por las y los privados de libertad en contra del Sistema Penitenciario en la Procuraduría de los Derechos Humanos	71
CUADRO N°.10	Departamentos con presencia de CONAPE en centros de privación de libertad a nivel nacional	83
CUADRO N°.11	Esquema del proceso de liberación de un privado de libertad.	107
CUADRO N° 12	Cuadro Comparativo entre Justicia Retributiva, Restaurativa y la Justicia aplicada desde las Comunidades indígenas.	127

INTRODUCCIÓN

El análisis de las estrategias se basó en el fenómeno de coerción social (normas internas en materia jurídica y política) enmarcados en la Constitución Política de la República de Guatemala, el Decreto Legislativo 33-2006 Ley del Régimen Penitenciario y su Reglamento, así como en tratados y convenios internacionales relacionados al tema.

En base a lo anterior y previo a analizar el fenómeno de estudio se hizo necesario la reconstrucción histórica de los procesos de readaptación social y reeducación en centros carcelarios del país, así mismo, esta reconstrucción permitió la comprensión del surgimiento de las estrategias de acompañamiento hacia los privados y ex-privados de libertad con el objeto de comprender la concepción de la función social que cumplen estas estrategias. Sin embargo en la actualidad el Estado guatemalteco a través del Sistema Penitenciario no cumple con su obligatoriedad de brindar un acompañamiento eficaz al privado de libertad.

El planteamiento del problema de investigación se enmarcó en el análisis del marco regulatorio guatemalteco así como el ordenamiento jurídico internacional desde la antropología jurídica como un elemento importante para establecer condiciones humanas del sujeto dentro y fuera de las instalaciones penitenciarias, el control social del Estado en base a las leyes y el derecho en la satisfacción de las aspiraciones sociales.

El fenómeno de las cárceles en Guatemala evidencia que los mecanismos de acompañamiento que implementa el Sistema Penitenciario son dirigidos por los mismos privados de libertad, entre las cuales se puede mencionar la elaboración de trabajos manuales, lo que de algún modo les proporciona ingresos económicos, contraviniendo la rehabilitación social y reeducación dentro de estas instalaciones penitenciarias. Aunado a lo anterior se evidencia falta de acompañamiento posterior al ex-privado de libertad al momento de reinsertarse en la sociedad como ciudadano; en este sentido, el Estado de Guatemala a través de los entes responsables, no demuestran la capacidad o el interés por abordar el tema.

Los objetivos de la investigación se establecieron desde conocer el marco regulatorio a través de la antropología jurídica, la normativa del sistema penitenciario en contraposición a las estrategias de acompañamiento a privados y ex-privados de libertad que implementa el Consejo Nacional en Apoyo al Sistema Penitenciario -CONAPE-. Así mismo determinar el papel que asumen los privados y ex-privados de libertad al momento de recibir acompañamiento de CONAPE, y si los mismos impactan en la transformación del modo de vida de los ex-privados de libertad y sus posibilidades de reinserción a la sociedad, así como establecer los mecanismos de control y sistematización de casos que realiza esta organización.

El Consejo Nacional en Apoyo al Sistema Penitenciario, -CONAPE- dentro de su quehacer poseen ejes que le permiten implementar las estrategias de acompañamiento, readaptación social y reeducación del privado y ex-privado de libertad, que al momento de recibir acompañamiento impactan en la transformación del modo de vida de los sujetos de estudio en el grupo familiar y en la sociedad.

El análisis de los impactos que el fenómeno de estudio refleja, la reincidencia del delito, debido a que a las normas sociales establecidas estereotipan a privados y ex-privados de libertad como delincuentes sin derecho a la reinserción, lo que no permite al sujeto de estudio reinsertarse objetivamente, dándose la marginación social, como estigmatización de un ser humano sin derechos, ante esta situación los programas de acompañamiento que brinda el CONAPE, se encaminan a lograr cambios desde diferentes puntos de vista socioculturales y económicos, que posteriormente se refleja en la sociedad, principalmente en el ámbito familiar, laboral y jurídico.

El desarrollo de la investigación se enmarco dentro de los siguientes cuestionamientos:

- a) El marco regulatorio del Sistema Penitenciario, ¿es efectivo, en cumplimiento de las normas mínimas para el acompañamiento desde la readaptación social y reeducación de privado y ex-privado de libertad.
- b) ¿Qué estrategias de acompañamiento, de readaptación social y reeducación implementa el CONAPE, y si los mismos reinseran dignamente al privado y ex-privados de libertad a la sociedad?
- c) ¿Cuál es el impacto de los programas de readaptación social y reeducación a cargo de CONAPE, y la repercusión en el sujeto de estudio grupo familiar y en la sociedad guatemalteca?

A partir del alcance de los objetivos y los cuestionamientos que se establecieron en el desarrollo de la investigación se abordan los siguientes capítulos.

Capítulo I, Se aborda el marco metodológico, el enfoque y métodos utilizados en la estrategia de investigación. Así mismo el análisis de la fenomenología, etnografía y las diferentes técnicas y medios para la generación y recolección de información, siendo estas el análisis documental, la observación no participativa, el registro estructurado de la observación y la observación participativa. Derivado de las visitas a centros de privación de libertad, se sistematizaron historias de vida, en base al manejo de información, almacenamiento bibliográfico y audio.

Capítulo II, se analiza desde la perspectiva de la antropología jurídica el marco teórico de como se ha abordado esta temática, sobre todo, provocar una discusión profunda entre los actores académicos, instituciones estatales, religiosos, organizaciones no gubernamentales y de sociedad civil, enmarcado en la categoría de análisis de la concepción del sistema penitenciario, el surgimiento histórico de esta institución a través del marco jurídico nacional e internacional y la utilización de los mecanismos legales como análisis de investigación.

Capítulo III, se establecen los aspectos generales del sistema penitenciario en Guatemala, un esbozo a través de la historia, sobre todo el marco institucional y regulatorio tomando en cuenta la legislación internacional y su aplicación, la lógica y fundamento en los programas de readaptación social y reeducación, concretizándose en **“EL SER DEL SISTEMA PENITENCIARIO”**, desde la

concepción de la Ley del Régimen Penitenciario, los programas de readaptación social y reeducación que actualmente se desarrollan.

Capítulo IV, este apartado se analizan las instituciones que intervienen proactivamente en el acompañamiento al privado y ex-privado de libertad tomando en cuenta a entidades estatales y no gubernamentales como la Procuraduría de los Derechos Humanos, -PDH- la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala –ODHAG-, el Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala –ICCPG-, Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en Guatemala -OACDH- y Colectivo Artesana. Así mismo en este apartado se establece el papel que cumple el CONAPE cronológicamente a través de la historia, sus principios, mecanismos de acompañamiento, asistencia a privados y ex-privados de libertad y las perspectivas en la actualidad.

Capítulo V, se construyó y analizó la trayectoria de historias de vida de privados y ex-privados de libertad, esto se realizó en base a la información obtenida de sujetos participantes en la investigación involucrados en el Sistema Penitenciario y/o personas que fueron apoyados por el Consejo Nacional en Apoyo al Sistema Penitenciario CONAPE, dentro y fuera de las instalaciones carcelarias.

Así mismo en este capítulo se analiza también el entorno social inmediato de los privados de libertad, sus patrones de vida, el contexto social, la situación de migración, educación, discriminación, acceso a la justicia denominado justicia retributiva, así como la justicia restaurativa alternativa al sistema penitenciario y el hallazgo como anexo de cómo la justicia desde las comunidades indígenas como modelo que puede ser aprovechado para establecer pautas de coordinación entre ambos mecanismos legales.

Se establece a manera de conclusión las consideraciones y/o reflexiones finales con una visión desde la antropología jurídica, según la investigación desarrollada a través de los diferentes capítulos, el trabajo de campo tomando en cuenta la configuración del sistema penitenciario y de cómo funciona el sistema penitenciario en realidad.

CAPITULO I

1. Marco Metodológico

1.1 Enfoque y métodos utilizados en la estrategia metodológica

La presente investigación se concibe desde una perspectiva integral de opciones metodológicas, que han sido llamadas cualitativas, pero que, en realidad, corresponden a un abanico de formas diversas de comprender y conocer las realidades que configuran lo humano en el Sistema Penitenciario.

La legitimación del conocimiento desarrollado mediante alternativas del enfoque cualitativo, se realizó por la vía de la construcción de consensos fundamentados en el diálogo y la intersubjetividad que manejaron los sujetos de estudio, lo cual se aplicó a las fuentes, los métodos y las teorías empleadas en la investigación y que constituye, en la práctica, el reconocimiento de que la realidad humana es diversa y que todos los actores sociales involucrados en su producción y comprensión tienen perspectivas distintas, no más válidas o verdaderas en sentido absoluto.

El conocimiento en este orden de ideas, sólo es posible mediante la cooperación estrecha entre investigador y actores sociales, que a través de su interacción comunicativa y con la adopción de una “actitud realizativa”¹, como la llamara Habermas, con esta actitud se lograrán construir perspectivas de comprensión completas y de transformación factible, que aquellas edificadas exclusivamente desde la óptica del investigador y de la teoría general existente, (Sandoval Casilimas, 2002: 34), como se explicó en los párrafos anteriores, la lista de opciones dentro de los enfoques y modalidades de la investigación cualitativa de corte social es amplia, en rigor y para fines expositivos se abordó con detalle tres perspectivas o enfoques interpretativos que ayudó a sistematizar la información recopilada en dos niveles básicos de la investigación: bibliográfico y de campo.

¹ El concepto de actitud realizativa se refiere al esfuerzo conjunto de investigador e investigado para descifrar la significación de las realidades objeto de análisis a través de la vía del diálogo.

Apoyándome en los objetivos presentados en la propuesta de investigación, el cimiento teórico metodológico se basará en:

1.1.1 La fenomenología

Describe la experiencia sin acudir a explicaciones causales y para ello me base en lo siguiente: el espacio vivido (especialidad), el cuerpo vivido (corporeidad), el tiempo vivido (temporalidad) y las relaciones humanas vividas (relacionabilidad o comunidad). El interés giró alrededor de la búsqueda de acceso a la esencia de ese conjunto de existenciales y para ello se planteó los seis pasos:

- a. **Intuición:** implicara el desarrollo de los niveles de conciencia a través del ver y el escuchar.
- b. **Análisis:** el cual involucra la identificación de la estructura del fenómeno bajo estudio mediante una dialéctica (conversación/diálogo) entre el actor (participante/sujeto) y el investigador. Este conocimiento se genera a través del conjunto interrogado e investigador, juntos se comprometen a describir el fenómeno bajo estudio. Es lo que Habermas irá a llamar “actitud realizativa” Sandoval Casilimas, (2002:34)
- c. **Descripción:** En este paso, quien escucha explora su propia experiencia del fenómeno. El esclarecimiento comienza cuando el mismo es comunicado a través de la descripción.
- d. **Observación** de los modos de aparición del fenómeno.
- e. **Exploración** en la conciencia: en este estadio del proceso, el investigador reflexionara sobre las relaciones (o afinidades estructurales del fenómeno)
- f. **Suspensión de las creencias** (reducción fenomenológica): este último paso se usa en la fenomenología para describir la experiencia vivida en una forma tal que pueda ser valorada para informar la práctica y la ciencia (análisis de la información).

1.1.2 La etnografía

Bajo la perspectiva de la antropología jurídica como es bien sabido, parte de construir su sujeto y objeto de estudio ligado a la discusión de la cultura jurídica. Por los intereses o propósitos de la investigación planteada a través de los objetivos.

1.2 Técnicas y medios para la generación y recolección de información:

1.2.1 Técnica de análisis documental

Este constituyó el punto de entrada al dominio o ámbito de investigación que se abordó, los documentos fueron de naturaleza diversa: personales, institucionales, grupales, formales e informales, a través de ellos fue posible capturar información para lograr el encuadre al que se hizo alusión en los fundamentos, lo que incluye, básicamente, la descripción de los acontecimientos, problemas y reacciones de las personas.

1.2.2 Análisis documental se desarrolló en las etapas siguientes:

Primero se realizó el rastreo e inventario de los documentos existentes y disponibles; la segunda se clasificaron los documentos identificados; tercera, se seleccionó los documentos pertinentes para los propósitos de la investigación; cuarta se realizó una lectura en profundidad del contenido de los documentos seleccionados, para extraer elementos de análisis y consignarlos en fichas de resumen, textuales o notas marginales que registraron los patrones, tendencias, convergencias y contradicciones que se descubrieron y quinto se realizó una lectura cruzada y comparativa de los documentos en cuestión, ya no sobre la totalidad del contenido de cada uno, sino sobre los hallazgos previamente encontrados, de modo que fue posible construir una síntesis comprensiva, sobre la realidad humana analizada.

1.2.3 Observación no participativa y registro estructurado de observación:

Esta técnica permite: ubicar dentro de la realidad socio jurídico y cultural a los sujetos de estudio dentro y fuera del sistema penitenciario, acceder a un registro estructurado sobre ciertos elementos básicos para comprender la realidad humana, objeto de análisis, caracterizar del entorno físico y social, descripción de las interacciones entre actores, identificar las estrategias y tácticas de interacción socio jurídico, así como las consecuencias de los diversos comportamientos sociales.

La observación no participante o externa se corrobora a través de una fase de observación participante y empleando las entrevistas estructurada con los actores sociales sujetos de estudio.

1.2.3.1 Observación participante y diario de campo:

Esta técnica se implantó en los centros de privación de libertad: Centro de Orientación Femenino -COF-, Granja Modelo de Rehabilitación PAVON, la información se obtuvo en los contextos o sea desde “adentro” de la realidad o realidades humanas que se abordaron.

Técnica del registro de la información (creación de base de datos): la información obtenida a través de la observación participante y otras técnicas se llevó en el cuaderno de campo, esto no es otra cosa que un registro continuo y acumulativo de todo lo acontecido que se desarrolló durante el proceso de investigación.

1.2.4 Entrevista individual estructurada:

Esta técnica por ser la convencional permite el acercamiento directo con los actores o sujetos, en primer momento aseguro que el investigador cubriera los propósitos del estudio, en el mismo orden para cada entrevistado², preservando de manera consistente el contexto convencional de cada entrevista. El segundo

² Sin embargo, al realizar algunas entrevistas los familiares de los ex-privados de libertad mostraron complacencia e interés en lo que exponía él, luego al terminar la entrevista manifestaron agradecimiento por el hecho de visitar, entrevistar y dialogar con el entrevistado, ya que la frase que impacto fue: “le agradezco mucho interesarse en mi esposo ya que él se en cuenta muerto en vida”

momento fue cuidar el itinerario requerido para mantener la distancia con el entrevistado. Tercer momento consistió en establecer los canales para la dirección y delimitación del discurso, y el cuarto momento permitió prestar toda la atención al testimonio del entrevistado.

1.2.5 Historias de vida:

Esta técnica permitió conocer la trayectoria de vida de los privados y ex-privados de libertad, narrando desde sus primeros recuerdos sus condiciones de vida e imaginarios individuales y colectivos relacionados a la privación de libertad.

En resumen con la entrevista individual estructurada se buscó proteger la estructura y objetivos de la entrevista en una forma tal que el entrevistado no pierda el hilo conductor de la conversación, y con cada una de las respuestas se exploraron aspectos derivados que proporcionaron los entrevistados.

Para el análisis de la información obtenida a través de esta técnica no bastó solo con el registro de las ideas sino que también se requirió examinar el contexto en que las ideas aparecieron.

1.2.6 Almacenamiento de datos:

En concordancia con el tipo de estrategia metodológica planteada en la recolección de información se estructuró el sistema de almacenamiento de datos:

1.2.6.1 Almacenamiento bibliográfico:

Se llevó a cabo a través de fichas de resumen y textuales de manera electrónica, y con un orden relativo a las temáticas planteadas en los instrumentos de recolección de datos.

1.2.6.2 Almacenamiento de audio:

La captación de la información de audio se obtuvo a través de las entrevistas las cuales fueron procesadas de la siguiente manera: a) transcripción literal respetando los códigos orales en los idiomas que en que se realizaron las entrevistas (Castellano y K'iche'), b) se depuraron según lo establecido en el bosquejo, c) Se sistematizó la información en base a la necesidad del puntado realizado en los cuadros interpretados establecidos en la metodología, d) la

información inédita se encuentra depositada en la base de datos electrónico que fue necesaria crear para resguardar la información para posteriores investigaciones.

La información se captó a través de la implementación de la guía de observación no participante, se almaceno en el cuaderno de campo, así como de manera directa en la guía de observación, luego se sistematizo electrónicamente siguiendo la lógica de la guía.

Luego la información obtenida tanto a nivel bibliográfico como etnográfico se integro para formar parte del objeto de análisis.

En base a lo anterior las fuentes de la información, los temas y las técnicas de recolección que se implementaron para obtener los resultados para sistematizarlos y analizarlos se esquematizan de la siguiente manera:

CUADRO N.º 1

Sistematización de la información obtenida a través de las entrevistas:

FUENTE DE INFORMACIÓN	TEMAS DE ESTUDIO	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN
Entrevista a ex privados de libertad, que fueron asistidos por CONAPE, dentro y fuera de centros carcelarios.	Conocer el recuento desde el momento de nacimiento del sujeto de estudio, derivado de esto la transformación de vida, desde diferentes perspectivas tales como: psicológico, económico, salud y social, en acompañamiento del CONAPE, así como de su entorno social inmediato analizando el antes, durante, ahora en los casos concretos.	Entrevistas Estructurada Guía No. 1
Entrevista a privadas de libertad que reciben asistencia por CONAPE, dentro de centros carcelarios.	Transformación de vida, su concepción al momento del apoyo recibido dentro del centro carcelario. Entorno social inmediato a sus patrones de vida: (<i>antes y ahora</i>)	Entrevistas Estructurada Guía No. 2
Entrevistas a privados de libertad que están sujetos	Conocer los impactos al no recibir acompañamiento del Sistema	Entrevistas Estructurada

a los mecanismos de acompañamiento de las estrategias del Sistema Penitenciario.	Penitenciario.	Guía No. 3
Entrevista con ex-privados de libertad que NO recibieron apoyo de organizaciones, dentro y fuera de centros de privación de libertad.	El cambio la vida de un ex-privado de libertad, condiciones del entorno social inmediato a sus patrones de vida: (<i>antes, durante y ahora</i>).	Entrevistas Estructurada Guía No. 4
Entrevista con el Consejo Nacional en Apoyo al Sistema Penitenciario - CONAPE-	Establecer las estrategias de acompañamiento readaptación social y reeducación de los privados y ex-privados de libertad. Como define los resultados de CONAPE, en relación al acompañamiento del Sistema Penitenciario.	Entrevistas Estructurada Guía No. 5 Revisión de archivo: control y registro de privados y ex-privados de libertad. Mecanismos de coordinación con el Sistema Penitenciario. Convenios con el Instituto de la Defensa Pública Penal Fichas Bibliográficas
Entrevistas con organizaciones de sociedad civil, instituciones estatales involucradas en el tema de la investigación: 1. Consejo Nacional en Apoyo al Sistema Penitenciario. 2. Dirección General del Sistema Penitenciario - DGSP- 3. Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala -	Analizar los programas de readaptación social y reeducación en los privados y ex-privados de libertad. Impacto en la sociedad guatemalteca.	Entrevistas Estructurada Guía No. 6 Recolección de información, documental en las organizaciones e instituciones involucradas fichas bibliográficas

ICCPG-. 4. Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala ODHAG. 5. Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos OACDH 6. Colectivo ARTESANA		
---	--	--

Fuente: elaboración propia, en base a la información obtenida durante la realización del trabajo de campo en el estudio "Estrategias de Acompañamiento, Readaptación Social y Reeducción del Privado y Ex-privado de Libertad a través del Consejo Nacional en Apoyo al Sistema Penitenciario" -CONAPE- 2013-2014.

En la fase de investigación bibliográfica y documental se llevaron a cabo actividades que permitieron obtener los resultados siguientes:

CUADRO N°.2

Actividades de recopilación de información

Actividades/Sub-Actividades	Resultados
Bibliográficas y documentales	
1.- Selección de fuente de información 2.-Localización, recopilación, depuración en base a operacionalización de los objetivos.	Visitas a distintos centros de documentación bibliotecas y archivos relacionados al tema. Localización de la información en los centros, organizaciones e instituciones Se reviso la bibliografía existente en relación al tema de investigación en los centros organizaciones e instituciones la cual se ficho a través de medios manuales y electrónicos Depuración se realizó durante el proceso de revisión de los documentos así como del manuscrito que se realizó durante la consulta de la documentación. Conocimiento de antecedentes y construcción de marco teórico.
Actividades de escritorio	
1. Elaboración de instrumentos	seis guías de entrevistas: 1.-Ex privados de libertad 2.-Privados de libertad con acompañamiento de CONAPE 3.-AI -CONAPE- 4.-Ex-Privados de libertad sin acompañamiento de -CONAPE- 5.-Privados de libertad sin CONAPE

<p>2.-Discusiones académicas</p> <p>3.- Creación de bases electrónicas en Word.</p>	<p>6.-Organizaciones, e instituciones de sociedad civil</p> <p>Las guía de trayectoria de vida. consistieron en el antes, durante y después,</p> <p>Acompañamiento de asesora, discusiones charlas, y socialización en el Instituto de Estudios Comparados. Presentación de intenciones de la investigación en - CONAPE-, ODHAG, OACDH.</p> <p>Operacionalización de objetivos y variables de la investigación, para establecer los criterios de selección de las fuentes de información.</p> <p>Transcripción textual datos captados a través de las entrevistas estructuras y trayectorias de vida a informantes, así como el análisis estadístico.</p>
<p>Vaciado de información y sistematización</p>	<p>Análisis e interpretación de la información para la elaboración del informe de tesis.</p>
<p>Investigación de campo</p>	<p>Implementación de las guías</p> <p>Visitas a centros de privación de libertad, ONG's "CONAPE", e instituciones estatales</p> <p>Visitas domiciliarias a ex-privados de libertad.</p> <p>Asistencia a eventos relacionados con el tema de investigación.</p> <p>Visitas a centros de documentación y bibliotecas.³</p>

Fuente: elaboración propia, en base a la información obtenida durante la realización del trabajo de campo en el estudio "Estrategias de Acompañamiento, Readaptación Social y Reeducción del Privado y Ex-privado de Libertad a través del Consejo Nacional de Apoyo Penitenciario" -CONAPE- 2013-2014.

1.2.6.3 Proceso de tratamiento de la información:

Las entrevistas realizadas fueron grabadas y transcritas respetando los códigos orales, se utilizó cuaderno de campo; de la información recopilada fue pertinente omitir algunas partes de las entrevistas para cuidar la identidad de los sujetos.

En la sistematización de las entrevistas efectuadas a privados y ex-privados de libertad se omitieron los nombres reales para no vulnerar su identidad e integridad física, en el caso de las entrevistas a organizaciones, ONG's e instituciones estatales se identificaron plenamente para comprensión y alcance de la información proporcionada.

³ **Nota:** en el momento de realizar la fase bibliográfica se presentaron dificultades como: a) la no existencia de la sistematización de la información, b) el trámite oficial para acceder a la información, desconfianza, negación de la información por parte de ciertas organizaciones e instituciones.

1.3 Problemas afrontados durante el proceso de recolección de la información:

.- Escasa bibliografía relacionada al enfoque de antropología jurídica en Guatemala, el abordaje de los trabajos de tesis en las diferentes Universidades se abordan desde la orientación jurídica y reformulación de vacíos legales, el material que respalda la base de esta investigación se localiza en la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC-.

.- El acceso a centros de privación de libertad es compleja dada la desconfianza que maneja las autoridades hacia las organizaciones ONG's e instituciones estatales que brindan apoyo y acompañamiento y dar a conocer la realidad de los mismos.

.- Los sujetos privados de libertad y las autoridades penitenciarias al inicio del trabajo de campo y al implementar las entrevistas fueron herméticos y desconfiados, situación que parcializó el resultado de la entrevista.

.- El ingreso de cámaras y/o grabadoras en centros de privación de libertad es prohibido, lo que no permitió documentar gráficamente las entrevistas.

.- El acceso a la información del Consejo Nacional en Apoyo Penitenciario - CONAPE- se tornó difícil derivado de la estigmatización que existe hacia los sujetos privados de libertad.

.- Existe vacío teórico y formación metodológica en relación al tema investigado.

1.3.1 Aportes de la Investigación:

Al realizar la revisión bibliográfica se reflejan los vacíos del enfoque de la antropología jurídica, lo que le permite a la Escuela de Historia de la -USAC- incursionar en este enfoque respecto a estos temas.

- ✓ Rompimiento de paradigmas sobre el acceso a poblaciones vulnerables (privados de libertad) y enfoques teóricos.
- ✓ A los sujetos participantes en el trabajo de campo se les implementó la guía de entrevista y guía de trayectoria de vida en el idioma materno (k'iche' y castellano). a la vez la información obtenida a través del audio se traduce al idioma castellano para su interpretación y análisis.

1.3.2 Caracterización de las entrevistas:

La implementación de las entrevistas facilitó la construcción de la trayectoria de vida de los sujetos de estudio, por lo que a continuación se desarrolla un punteado de cada entrevista para una mejor comprensión en la lectura del estudio.

CUADRO N°.3
Ex-Privado de libertad con apoyo de CONAPE
Antes-durante y ahora
Entrevista No. 1

Datos del entrevistado	
Nombre	Esteban Romero
Edad	39
Lugar de Nacimiento	Departamento de Sonsonate “El Salvador”
Nacionalidad	Salvadoreño
Estado Civil	Unido
Profesión y/o actividad	High School, (secundaria) oficios varios (carpintero, mecánico, pintor)
Identidad cultural	Mestizo
Religión	Católica
Ruta de Migración	El Salvador, Guatemala, México y Estados Unidos. Retorno: Estados Unidos. El Salvador Guatemala (Puerto de San José Escuintla)
Idioma que domina	Español / Inglés
Antes de estar Privado a que se dedicaba	Estudiante
A que se dedica actualmente	Atención balneario en orillas de la playa del Puerto de San José Propiedad de su pareja actual
Años de condena	30 años
Centros en que estuvo privado de libertad	Estados Unidos: <ul style="list-style-type: none"> • Estado de California • Preventivo para hombres de la zona 18. • Pavoncito Fraijanes • Pavón Fraijanes • Granja Modelo de Rehabilitación Canadá Escuintla. (recupera su libertad)
Lugar de entrevista	Barrio Laberinto Puerto de San José, Escuintla. (dos oportunidades)

Cuadro elaborado a través de la información obtenida en las entrevistas realizadas a los sujetos de estudio, información captada a través de los medios auditivos.

Punteado de trayectoria de vida de Esteban Romero

- De familia de escasos recursos económicos
- Permaneció en el Salvador hasta la edad de 9 años de edad, recuerda, que vivía guerra interna y que la mayoría de personas enviaban a sus hijos a los Estados Unidos.
- Viaja a los Estados Unidos en el año 1987. Llega con su hermana, con quien convive cinco años. Se independiza a la edad de los 13 años.
- Estudia y termina el High School (escuela secundaria 4 años en los Estados Unidos)
- Se involucra en las pandillas y/o maras "MS" Salvatrucha a la edad de los 13 años
- En su formación en la estructura de las maras, aprendió el que hacer de las pandillas, logrando un estatus predominante en estas estructuras, "Ranflero" (jefe) **(Guatemala I. d., s.i.a.)**
- A partir de los catorce años convivió con su pareja, separación a los 3 años.
- Comenta que su vinculación con las maras lo obligó a adoptar comportamientos agresivos, tatuándose la mayor parte de su cuerpo.
- A la edad de los 19 años fue condenado a seis años tres meses de prisión en EEUU, le otorgan el PAROLE **(Departamento de Justicia Criminal de Texas, 2011)**, (reducción de cumplimiento de condena en su país)
- Estuvo privado de libertad, en el Estado de Los Ángeles California, por un lapso de un año tres meses; donde aprendió oficios varios como (carpintería, computación, electricista, etc.)
- Fue deportado a su país (El Salvador), por haber infringido las leyes de los Estados Unidos, (oportunidad que brinda este país por mal comportamiento).
- A su llegada a su país, fue reclutado en el ejército, donde deserta y migra a Guatemala.
- En Guatemala trabaja en varios lugares (hoteles, maquilas, talleres mecánicas, etc.)
- Paralelo a su trabajo y su tendencia a pertenecer a las maras en Estados Unidos, forma y se involucra con otros miembros de maras deportados en los Estados Unidos, y forman la mara MS en Guatemala. Año 1995 y 1996.
- Recluta a jóvenes de la calle para integrar la Mara 18
- Los hechos que lo vincularon ocurrieron en 08 de febrero del año 1996 Cerrito del Carmen zona dos de la ciudad de Guatemala.
- La vida de Esteban en su primera detención en Estados Unidos, cambio derivado a que sentía apoyo de parte de las autoridades del centro carcelario
- En el aspecto psicológico Esteban comenta que para el haber estado privado de libertad era un privilegio porque consideraba que era una experiencia buena en esta vida que tenía.
- En el aspecto económico siempre tuvo apoyo de los miembros de la mara, joven y sin problemas de salud.
- A Esteban no le importaba lo que la gente pensaba de él ya que su círculo de amigos giraba en torno a la mara.
- La comparación que hace Esteban en su segunda experiencia de detención en Guatemala varió ya que consideró la idea de poder sobornar a los policías, después de los hechos, pero la cantidad de testigos y pruebas que lo incriminaban era contundente lo cual le imposibilitó hacerlo.
- La vida de Esteban varió en torno a su privación de libertad ya que a su criterio consolidó la estructura de las maras en el centro carcelario,

Punteado de trayectoria de vida de Esteban Romero

- Su transformación de vida giró siempre en torno a pandillas en centros de privación de libertad.
- Es privado de libertad por haber matado supuestamente a tres personas, se le comprobaron dos por lo que fue sentenciado a 30 años de prisión.
- Formaliza su relación con su segunda pareja con quien procrea dos hijos; por motivos de privación de libertad se da la ruptura,
- Estuvo preventivamente privado de libertad por dos años tres meses sin que conocer su sentencia
- Compartió sector con integrantes de bandas de secuestradores, como AR-15, los PASACO, PITÁGORAS.
- Preventivamente y en situación de condena estuvo involucrado dentro de las maras, organizando las maras (reuniones que se llevaban a cabo para planificar, actividades ilícitas fuera de las cárceles)
- Formaliza una relación familiar con su tercer pareja con quien procrea su tercer hija
- En el inicio de su privación de libertad no tuvo acompañamiento penitenciario en relación a actividades de rehabilitación así como educativas. Por la muerte de su padre, se involucra en actividades religiosas en donde empieza un cambio profundo, deja los vicios del consumo de alcohol, drogas, estupefacientes. Por iniciativa propia se involucra en actividades educativas y religiosas con el Consejo Nacional de Apoyo Penitenciario -CONAPE-, funda una escuela de Inglés el cual fue avalado por el Ministerio de Educación.
- Recupera su libertad diecisiete años después haber estado privado de libertad.
- Actualmente convive con su cuarta relación de pareja, quien conoció después de haber tomado la decisión de desvincularse con las maras, dentro y fuera de privación de libertad.
- Trabaja actualmente cuidando un balneario, que esporádicamente es visitado por turistas nacionales y extranjeros.
- Su vinculación con CONAPE aún continúa, como él argumenta ya que tiene comunicación y apoyo psicológico cuando lo necesita
- Aun cree que CONAPE, puede ayudar a transformar vidas, según su experiencia. Dentro de la cárcel
- Está en pláticas con CONAPE para la apertura de una escuela de ingles para niños de escasos recursos de su barrio.
- Cree en Dios y CONAPE, para cambiar su vida en servicio a la sociedad.

Cuadro elaborado a través de la información obtenida en las entrevistas realizadas a los sujetos de estudio, información captada a través de los medios auditivos.

CUADRO N°.4
Ex–privado de libertad con apoyo de CONAPE
Antes, durante y ahora
Entrevista No. 2

Datos del entrevistado	
Nombre	Marcos Veliz
Edad	41
Lugar de Nacimiento	Ciudad Capital
Nacionalidad	Guatemalteco
Estado Civil	Casado
Profesión y/o actividad	Arte repujado
Identidad cultural	Ladino
Religión	Católica
Ruta de Migración	México
Idioma que domina	Español
Antes de estar Privado de libertad a que se dedicaba	Mecánico de Automóviles
A que se dedica actualmente	En busca de empleo
Años de condena	30 años
Centros en que estuvo privado de libertad	<ul style="list-style-type: none"> • Preventivo para hombres de Jutiapa • Granja Modelo de Rehabilitación Cantel Quetzaltenango • Granja Modelo de Rehabilitación PAVON Fraijanes Guatemala
Fecha en que recuperó su libertad	03/12/2012
Lugar de entrevista	Cafetería de la Ciudad

Cuadro elaborado a través de la información obtenida en las entrevistas realizadas a los sujetos de estudio, información captada a través de los medios auditivos.

Punteado de trayectoria de vida de Marcos Veliz

- Nació en el la Ciudad de Guatemala, en el Hospital Roosevelt,
- Su papá es originario de Zacapa, y su mamá de Chiquimula
- Marcos es el número cuatro de una familia humilde
- Marcos empezó a laborar desde los 9 años de edad, lavando carros en las esquinas de su casa, mientras estudiaba.
- Estudió la secundaria en la Avenida Bolívar hasta cuarto grado de primaria
- Trabajó en una iglesia la mayor parte de su niñez, 8 a 12 años; jugaba al fut ball en sus tiempos libres.
- Su papá desapareció repentinamente, nunca volvieron a saber nada de él, considera que fue por efectos de la guerra, cuando apenas tenía diez años de edad.
- Estudio hasta 1ero. Básico
- Su mamá formaliza otra relación con otra persona, quien murió posteriormente por cáncer pulmonar, a lo que él argumenta que complicó la estabilidad de su mamá así como la de él personalmente ya que veía en su padrastro la figura de un padre.
- La figura de un padrastro no le afecto argumenta ya que fue como a sus seis años de edad.
- Todos los hermanos desde niños trabajaron para sufragar gastos de la casa (pago de servicios, de luz, agua,) por lo que dejó de estudiar por razones económicas.
- Desde niño siempre soñó con querer ser un profesional egresado de la Universidad de San Carlos, Abogado y Notario y posteriormente dar clases.
- Desde su niñez trabajó hasta su adolescencia, varios trabajos como ayudante de albañil, lava carros, mesero, ayudante de mecánica.
- Derivado de las carencias familiares, varios de sus amigos migran para los Estados Unidos, por lo que cambio sus sueños con viajar en aquel país.
- A la edad de los 16 años decide con cuatro amigos viajar a México para ser escala en Estados Unidos su objetivo es llegar con familiares radicados en éste país.
- Estuvo viviendo en México en la Colonia Chicomon 201 en el Distrito Federal, aprendió el trabajo de Taquería.
- En su juventud la mayor parte de México, salía a antros dedicaba su tiempo libre para salir con amigos, vivió cinco años en aquel país.
- Decidió su retorno a Guatemala, a la edad de 21 años de edad, ya que según Marcos le hacía falta su familia, por lo que fue el motivo de retorno.
- A su retorno se dedicó a la mecánica dos años, entre 21 y 22 años, así como se dedicaba a jugar Fut-ball, formando parte del equipo " Empleada Municipal".
- A la edad de los 22 años contrajo matrimonio con la que es su esposa actual.
- Los hechos ocurrieron un 14 de septiembre en Jalapa del año 1,995 a la edad de los 23 años de edad
- A su criterio fue un echo que le marcó su vida ya que consideraba que le impactó sicológicamente no estaba preparado para esta otra vida como el argumenta.
- Estaba como ayudante de mecánica, acompañó a los dueños a recoger un vehículo supuestamente, cuando asaltaron un banco, alguien se opuso a asalto resultando herido de muerte.
- Detuvieron a ocho presuntos involucrados y golpeados salvajemente algunos hospitalizados por elementos de la PNC luego privados de su libertad hacia la cárcel de jalapa.
- Desde el año 1995 desde que lo detuvieron recuerda con exactitud que en la firma de los acuerdos de paz no sabía su situación jurídica, cuatro meses después.

Punteado de trayectoria de vida de Marcos Veliz

- En numerables ocasiones fue escuchado por jueces, fiscales, investigadores policiales, por lo que considera fue una exageración ya que declara innumerables veces para el mismo caso.
- El impacto mas duro psicológicamente fue dejar a su esposa apenas con 8 meses de embarazo.
- Cambio desde el ámbito psicológico, económico argumenta ya que el solo hecho de estar privado de libertad fue un bloqueo mental para Marcos
- Como él argumenta se perdió en el abismo, su vida no tuvo sentido desde el momento de su detención.
- Le impusieron una condena de 30 años de prisión
- Le afecto en cuestión de salud ya que la alimentación siempre fue de mala calidad cocían frijoles que les servían, tenía siempre infección intestinal,
- En cuanto el aspecto económico fue complicado para Marcos ya que su esposa le enviaba alimentación, ropa medicina, etc., por lo que se sentía inútil dentro del centro de privación de libertad.
- Los guardias de presidios los trataban como si no fueran humanos, los humillaban, les tiraban la comida, los trataban como animales argumenta.
- La vida de Marcos se centro en buscar sus propios medios de subsistencia.
- Por iniciativa de Marcos por tener un ingreso dentro de estas instalaciones empezó a vender refacciones, para sufragar gastos de su familia
- Por iniciativa de Marcos se involucró en actividades religiosas,
- Colaboraba en actividades deportivas, obtuvo por decisión de sus compañeros privados de libertad la coordinación de Deportes en la Granja Modelo de Rehabilitación Cantel Quetzaltenango.
- Para Marcos el estar viviendo en privación de libertad fue una lucha diaria de sobrevivencia en aspectos, salud, educación, trabajo, respeto a sus derechos humanos.
- Fue trasladado desde la granja de Quetzaltenango sin previo aviso a pesar de estar a un año de graduarse de bachillerato, truncándole sus metas dentro del centro de privación de libertad.
- CONAPE, cambio el rumbo de vida de Marcos, ya que como él argumenta sin intereses alguno recibió apoyo de parte de ellos.
- Acompañaron su proceso de rehabilitación, en cuanto a involucrarse en actividades religiosas.
- Recibían visitas de CONAPE de voluntarios constantes en los centros,
- Esperaba ansioso la llegada de los padres y/o voluntarios para impartirles charlas religiosas.
- Recibió apoyo moral espiritual, jurídico económico, para poder sufragar sus gastos y gestiones en cuanto a tramitar papelería previa a la orden de libertad.
- Ahora Marcos siente respaldo desde el momento de recuperar su libertad, así como le recibe frecuentemente llamadas para ver como esta él y su familia.
- Considera que su situación cambio desde el momento en que conoció CONAPE dentro de los centro de privación de libertad.
- Además Marcos admite que varios privados de libertad cambiaron sus vidas derivado del acompañamiento de CONAPE.
Actualmente recibe apoyo psicológico respaldo emocional, y en retribución al apoyo de CONAPE, Marcos visita esporádicamente la Iglesia la Merced en la Antigua Guatemala

Cuadro elaborado a través de la información obtenida en las entrevistas realizadas a los sujetos de estudio, información captada a través de los medios auditivos.

CUADRO N°.5
Privada de libertad
Con asistencia en Centros de Privación de Libertad por CONAPE
Entrevista en idioma K'iche'
Entrevista No. 3

Datos de la entrevistada	
Nombre	Sonia Esquit
Edad	64
Lugar de Nacimiento	Aldea Trapichitos Zacualpa Quiché
Nacionalidad	Guatemalteca
Estado Civil	Separada
Profesión y/o actividad	Ama de Casa
Identidad cultural	Indígena (Maya K'iche')
Religión	Católica
Ruta de Migración	Por privación de libertad Cantel Quetzaltenango, Ciudad de Guatemala
Idioma que domina	K'iche'
Antes de estar Privado de libertad a que se dedicaba	Actividades como tejido (en telar güipiles, propias de su comunidad)
A que se dedica actualmente	Ayudante de tortillería (sin remuneración)
Años de condena	40 años
Centros en que esta privado de libertad	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de detención preventiva para mujeres Cantel Quetzaltenango. • Centro de Orientación Femenino -COF-
Lugar de entrevista	En Centro de Orientación Femenino COF

Cuadro elaborado a través de la información obtenida en las entrevistas realizadas a los sujetos de estudio, información captada a través de los medios auditivos.

Punteado de trayectoria de vida de Sonia Esquit

- De lo que se recuerda doña Sonia su niñez la pasó en Zacualpa, municipio del Departamento de El Quiché. Específicamente en la Aldea Trapichitos.
- Creció en una familia numerosa de diez hermanos.
- No estudio ni curso ningún grado.
- De lo que se acuerda su papá y su mamá practicaban la espiritualidad maya, pero que con el pasar del tiempo practican la religión católica.
- Es de una familia humilde con principios del respeto a la palabra, sobre los que haceres de la comunidad.
- Su niñez y adolescencia transcurrió entre apoyar en las tareas de la casa y a las tareas de la siembra de maíz y frijol.
- Lo que recuerda es que estaba carente de vestuario no usaba zapatos, su principal preocupación era como subsistir cada día.
- Nunca cruzó por su mente abandonar su comunidad, por estos problemas.
- Doña Sonia, dice que la guerra interna en su pueblo lo vivió en carne propia, derivado de las torturas, desapariciones de familiares, lo que recuerda que el ejército circulaba la aldea frecuentemente para buscar armas, recuerda que se escondían para salvar sus vidas.
- Concibe la idea una guerra en contra de su pueblo que ya el ejército se llevaba sus provisiones
- De lo que recuerda a la edad de 17 y 18 años se casó con su pareja, procreando hijos. su hijo mayor tiene 45 años de edad, nunca lo ha ido a visitar.
- Doña Sonia cuenta que se dedicaba a su familia a su hogar antes de lo sucedido.
- Elaboraba tejidos, atuendos para la vestimenta del lugar.
- La primera impresión de Doña Sonia al momento de su detención fue impactante ya que para ella su vida cambio para siempre.
- Pensó en sus nietas, el ejemplo de vida en las comunidades es muy importante porque se refleja en sus nietos, teniendo 18 años su primer nieto.
- Se sintió muy avergonzada porque pensó en que tipo de ejemplo transmitía a sus próximas generaciones.
- En cuanto al impacto psicológico al momento de su detención cambio su vida, aunque consideraba que tenía otra oportunidad.
- Fue juzgada por la comunidad, quienes la exhibieron como una agresora por su supuesta vinculación con los hechos en contra la muerte de la que ella llama amante de su esposo.
- Fue exhibida por la comunidad integrada por aproximadamente, 22 cantones, socialmente se sintió excluida de la comunidad
- La culpabilidad de un asesinato según cuenta por celos se pudieron haber dado las circunstancias.
- Lo que impacta psicológicamente a doña Sonia es que fue entregada a la policía Nacional Civil, lo que no comparte ya que para ella hubiera sido mejor el juzgamiento por su comunidad derivado de las alternativas de resolución de conflictos sobre todo de pagar una sentenciada de una manera diferente.
- La transformación de vida de doña Sonia empezó desde el momento de su detención sintió mucho miedo e inseguridad en juzgamiento desde la visión occidental.

Punteado de trayectoria de vida de Sonia Esquit

- El traslado a la cárcel departamental del Quiché, fue un martirio, para doña Sonia pensó que su vida se acabó, los policías la miraban, la incriminaban como una gran criminal.
- Según relata con mucha tristeza lloró por su pueblo, su gente, sus nietos, sus hijos.
- Fue trasladada hacia Cantel Quetzaltenango, sin conocer sobre su situación legal.
- Por sus dificultades de entender idioma español no supo nada de su traslado.
- En Quetzaltenango no fue agradable su estancia debido a que varias privadas de libertad por se indígena no le dirigían la palabra.
- Como ella dice estar un día encerrada es una lucha diaria, el día nunca acaba tras las rejas es un castigo que no se aguanta.
- Ningún abogado del Instituto de la Defensa Pública Penal, la ha visitado para explicarle su situación jurídica.
- No conoce cuales son derechos que le asisten dentro del centro de privación de libertad.
- Doña Sonia no recibe visitas de su familia derivado de la distancia al centro de privación de libertad.
- Como ser humana doña Sonia, la vida la considera sin sentido sin razón de ser.
- Doña Silvia esta segura que 40 años de prisión no los va a soportar y que de allí sale directo a su entierro.
- Como ser humana no espera absolutamente nada, siente un vacío interno, confusión ansiedad.
- El sentimiento de culpabilidad transformó su vida privada de libertad, su familia su pueblo sus formas propias de vida en su comunidad le hacen falta.
- A pesar del tiempo estar privada de libertad para Doña Sonia es una eternidad,
- Lo que si tiene bien claro doña Sonia es que esta privada de libertad por la muerte de una mujer que convivía con su pareja; pero que nunca entendió los procedimientos legales que la llevó a estar privada de libertad.
- Estigmatizada por la comunidad, pero feliz de volver a su pueblo, de poder hacer lo que hacía antes.
- Ha encontrado apoyo de la Iglesia católica, sobre todo las visitas semanales, (voluntarios CONAPE – Pastoral Penitenciario)
- La vida de doña Sonia la considera una faceta en el tiempo y que va a pasar de todo, pero que confía en Dios que su libertad de repente llegue.
- El comentario del acompañamiento CONAPE, lo reitera en innumerables veces en la entrevista como algo que le ha dado paz en su corazón, satisfacción de que hay personas que se preocupan por ella y su hija, quien también esta privada de libertad en el mismo centros (entrevista # 4 abajo).
- Doña Sonia ha encontrado en Dios el refugio de sus pecados, de la figura que le ayuda diariamente, porque nadie le priva esa libertad, del sentimiento hacia un ser supremo que es equitativo con todos, asegura.
- Piensa que sin CONAPE, dentro y fuera del centro sería muy difícil para ella, agradece el apoyo de esta organización que le da apoyo sin dar nada a cambio.
- Doña Sonia expresa su satisfacción por el poyo recibido de las visitas de CONAPE, pero pide que colectivamente se resuelvan las carencias dentro de este centro para vivir dignamente.

Cuadro elaborado a través de la información obtenida en las entrevistas realizadas a los sujetos de estudio, información captada a través de los medios auditivos.

CUADRO N°.6
Privada de Libertad
Con asistencia en Centros de Privación de Libertad por CONAPE
Entrevista en idioma K'iche'
Entrevista No. 4

Datos de la entrevistada	
Nombre	Silvia Muchuch
Edad	22
Lugar de Nacimiento	Aldea Trapichitos Zacualpa Quiché
Nacionalidad	Guatemalteca
Estado Civil	Separada
Profesión y/o actividad	Ama de Casa
Identidad cultural	Indígena (Maya K'iche)
Religión	Católica
Ruta de Migración	Por privación de libertad Cantel Quetzaltenango, Ciudad de Guatemala
Idioma que domina	K'iche' Español
Antes de estar Privado de libertad a que se dedicaba	Actividades como tejido (en telar güipiles, propias de su comunidad)
A que se dedica actualmente	Trabaja como Ayudante de tortillería
Años de condena	17 años 7 meses
Centros en que esta privado de libertad	<ul style="list-style-type: none"> • Centro de detención preventiva para mujeres Cantel Quetzaltenango. • Centro de Orientación Femenino -COF-
Lugar de entrevista	<ul style="list-style-type: none"> • En Centro de Orientación Femenino -COF-

Cuadro elaborado a través de la información obtenida en las entrevistas realizadas a los sujetos de estudio, información captada a través de los medios auditivos.

Punteado de trayectoria de vida de Silvia Muchuch

- Lo que recuerda de su niñez es que vivió con sus padres, una familia humilde en una comunidad alejada del bullicio.
- De una familia numerosa en la que todo se centraba la autoridad de su papá,
- La mayor preocupación como hija es el apoyo en las cuestiones de la familia, el trabajar de la siembra.
- Un que hacer diario de Silvia es la elaboración de tejidos a mano, indumentaria para la venta, y sostenibilidad de la familia en base a la venta de estos productos.
- Una niñez tranquila, sin problemas de nada expresa.
- En Zacualpa dice es una sociedad bien unida, aunque con carencias porque era muy difícil viajar a Santa Cruz (cabecera), porque todo es caro.
- Estudió hasta el 3er. Grado de primaria en su comunidad. A los 17 años tuvo su primer hijo.
- Apenas con cuatro meses de edad su hijo, fue detenida
- La población las llevó hasta el centro (Zacualpa), atadas de manos, no recibieron ningún castigo; fueron exhibidas ante toda la población, en esta ocasión a ella la liberaron porque la población considero que no tenía nada que ver con la muerte de la señora.
- Una semana después la población así como miembros de la Policía Nacional Civil, la aprehendieron en su vivienda y llevada ante los órganos jurisdiccionales porque consideraron que tuvo que ver con el asesinato de la señora.
- Según comenta Silvia su situación fue evaluada por la comunidad y derivado del traslado de su mamá por la misma situación y su supuesta vinculación con los mismos hechos.
- les dieron consejos pero a petición de toda la población fueron entregadas ante las autoridades de la PNC.
- En principio toda su vida giró en torno a su hijo, ya que con apenas 4 meses de edad, aun su bebe lactaba, fue traumante, triste de haber abandonado a su hijo.
- La vida de Silvia cambio rotundamente le impactó psicológicamente, el hecho de exhibirla por primera vez, la vergüenza de tener que ventilar la situación de la muerte de una persona.
- Así como saber que iba a estar alejada de su bebe, es insoportable y de dejar a su hijo en manos de su familia, una tía, fue doloroso.
- Al ser presentada a la comunidad y pensar que aún tenia una oportunidad en principio creyó quizás podría tener una oportunidad de retribuir el daño (asesinato) en su comunidad (trabajo en beneficio de la comunidad)
- El impacto que genero en Silvia es un desconsuelo interno al momento de ser juzgada por dos sistemas uno que entiende la de su comunidad y otro el que no entiende su funcionamiento, pero si entiende el segundo como un castigo.
- El impacto económico es evidente no sólo existían carencias aunado a este problema desde el momento de su detención pensó pasar muchos años en la cárcel porque para ella significa que quien tiene recursos económicos puede pagar su libertad.
- Conforme pasa el tiempo ha olvidado que tiene un hijo aunque después de estar aproximadamente año y medio privada de libertad lo han llevado a visitar por una ocasión por la distancia argumenta.

Punteado de trayectoria de vida de Silvia Muchuch

- La transformación de sus que haceres en su comunidad, desde el cuidado a su bebé, se transformó en sobrevivencia en el centro carcelario.
- No se adaptó fácilmente a una vida de encierro, y aún después de varios años aun no ha logrado pensar que esta privada de libertad
- El cambio de las formas de vida dentro de los centros de privación, la obliga a tener otros patrones de vida, desde sobrevivir de las demás compañeras, (discriminación) hasta sobrevivir de guardias y autoridades del centro.
- La lucha diaria al igual que su mamá de poder despertar sin que nada les espera (trabajo), dedicarse a algo productivo.
- Se transformó la vida de Silvia determinantemente derivado que resulto embarazada estando privada de libertad,
- Derivado de su embarazo ha sido discriminada no sólo a ella sino a su madre, quien en diferentes oportunidades ha recibido insultos tanto de algunas compañeras privadas de libertad así como de la directora del centro de privación de libertad.
- El día de la visita la Directora un día antes le profirió insultos racistas refiriéndose a ella como una prostituta, shuca, etc, ese hecho conllevó a que ella pudo haber tenido un posible aborto, esa noche llamarón a los doctores del Sistema Penitenciario quienes la evaluaron y sugirieron reposo, pero fue por lo sucedido; además que la visita de un médico son esporádicos.
- La alimentación es un factor que según Silvia le ha afectado su estado, ya que no es la adecuada, se enferma del estomago con frecuencia.
- En varias oportunidades lo manifiesta el sólo hecho de estar privada de libertad le resta dignidad.
- Se considera una mujer sin oportunidades de aprender algo productivo, y hasta inservible para el sostenimiento de su hijo.
- Silvia se siente irresponsable porque sabe de que tiene un hijo fuera y que seguramente cuando recupere su libertad ya nada será igual.
- Dentro del centro privación de libertad no tiene oportunidades de aprender un trabajo, primero porque nadie le dice en que puede ocupar su tiempo.
- Su forma de subsistencia en el centro de privación de libertad es el oficio de tortillera, lo que argumenta con lógica que eso ya lo sabe hacer desde pequeña pero como no hay medios de aprender un oficio pasar el tiempo ganando unos centavos.
- Si dentro del centro de privación de libertad recibe apoyo constate de CONAPE, asegura que aparte de estar agradecida además de encontrar refugio en las personas que brindan apoyo se siente protegida.
- Lamentaría retirarse sabiendo que su mamá se quedaría más tiempo, pero tiene la esperanza que CONAPE la visite con frecuencia y eso la satisface.
- Opina que CONAPE significa mucho para ella, mucho más que cualquier otra entidad de gobierno y organización que les visita ya que ha encontrado un apoyo moral, sobre todo religioso sin dar nada a cambio.
- Considera que el acompañamiento de CONAPE, podría ayudarle en un futuro ya que ha sido constante el apoyo.

Cuadro elaborado a través de la información obtenida en las entrevistas realizadas a los sujetos de estudio, información captada a través de los medios auditivos.

CUADRO N°.7
Ex-Privado de libertad
Sin asistencia de CONAPE
Entrevista No. 5

Datos del entrevistado	
Nombre y apellido ficticio	Mario García
Edad	39 años
Lugar de Nacimiento	Italia
Nacionalidad	Guatemalteco/Italiano
Estado Civil	Casado
Profesión y/o actividad	Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales
Identidad cultural	Ladino
Religión	Católica
Ruta de Migración	Italia, Venezuela y Guatemala
Idioma que domina	Español, Italiano, Ingles
Antes de estar Privado de libertad a que se dedicaba	Catedrático de Universidades: Universidad Galileo (maestrías) Universidad Mariano Gálvez (maestría) Asesor en Seguridad en el, Instituto nacional de Estudios estratégicos en Seguridad (presidido por el presidente de la República) INEES, y Sub Director de Control Académico.
A que se dedica actualmente	Desempleado
Años de condena	5 años conmutable
Centros en que esta privado de libertad	Centro denominado Anexo "B" aislado ubicado en el Centro Preventivo para Hombres de la zona 18 de la Ciudad de Guatemala.
Lugar de entrevista	Cafetería de la ciudad

Cuadro elaborado a través de la información obtenida en las entrevistas realizadas a los sujetos de estudio, información captada a través de los medios auditivos.

Punteado de trayectoria de vida de Mario García

- Lo que recuerda Mario es que su infancia la vivió feliz creció como hijo único, la preocupación de los padres fue inculcarle valores y sobre todo la preparación académica.
- Hijo de padre italiano y madre guatemalteca, lo que recuerda es que nunca le hizo falta nada, lo tenía todo desde amor hasta los mínimo para vivir.
- Sus papás lo enviaron a estudiar a Italia, desde los 11 años, viviendo con familiares de su papá, y estudiando el nivel diversificado así como la secundaria.
- Aprendió según su criterio una preparación de altura derivado de la educación aunque desde muy temprana edad estudio en colegios luego al Liceo Guatemala fue una gran ventaja segura.
- A la edad de los 12 años en éstos países se acostumbra a trabajar las vacaciones por lo que estuvo laborando en una pizzería, primero barriendo luego trapeando, después lo ubicaron en cocina ganando 89, 90, y 91 dólares semanales.
- A la edad de 15 años se trasladó hacia Caracas Venezuela donde estudio su diversificado graduándose de bachiller en Ciencias y Letras.
- Trabajó como Secretario del Secretario Ejecutivo ganando un sueldo de \$. 500.00. La instancia lo conformaban: el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, el Fiscal General de la República, el Ministro de Gobernación
- En el año 2004 después de haber tenido la experiencia como asistente del secretario, fue nombrado como coordinador del programa, Mario recuerda que quien financiaba esta instancia era la Unión Europea.
- Según Mario, la Unión Europea apoyó mucho el tema de Rehabilitación y Reeduación de privados de libertad, ya que uno de sus ejes temáticos era el apoyo al Sistema Penitenciario, apoyando en la implementación de los Juzgados de Turno.
- Una experiencia aprioris impactante para Mario, es que su vida cambio desde el momento en que se le dictó auto de procesamiento por jueza de los tribunales de Femicidio.
- Dado que Mario había ocupado el puesto de Director General del Sistema Penitenciario, le pregunta a la jueza que si ya razonó su sentencia, porque considera que se habían violentado sus derechos del debido proceso.
- La jueza le dijo “no sabe usted cuanta presión tenía pero usted tenía que ir a la cárcel”, lo que el cuestiona la mentalidad de los jueces sobre todo de las presiones políticas y la mentalidad carcelera.
- Pensó en sus hijos, su familia, sobre todo que conocía las interioridades de las cárceles y que conocía a personas que pasaban más de un año sin conocer su situación jurídica.
- El impacto psicológico fue muy fuerte para Mario, sabía que su reputación se iría a los suelos, los medios de prensa televisivos radiales, según él colaboraron para terminar con sus aspiraciones laborales.
- En cuanto a lo económico sabía que se iba a quedar sin empleo que su situación empeoraría ya que sus hijos estudian en colegios privados iba a complicar esta situación
- Su salud desde ese instante empezó a variar la presión alta, estas complicaciones sabía que se iba a complicar dentro del centro de privación de libertad.
- El aspecto social fue para Mario el que más le impacto ya que los medios sin saber los pormenores de su situación ya lo habían condenado, una mala imagen su reputación las llamadas de teléfono de la prensa por querer tener una entrevista tanto de él como la de su esposa.

Punteado de trayectoria de vida de Mario García

- La transformación de vida de Mario fue casi en un cien por ciento, argumenta ya que de entrada, nadie la garantizaba el resguardo de su integridad física.
- Fue ubicado en un sector dónde estaba apartado del resto de la población reclusa,
- La ventaja de su aislamiento es el hecho de haber pocos privados de libertad, asegura que no había hacinamiento, pero que sentía constantemente algún atentado contra su vida y la de su familia.
- Estando privado de libertad palpó la realidad, como él menciona una realidad diferente un abandono total del gobierno, falencia en la atención de las autoridades hacia los privados de libertad, desprecio en toda su expresión.
- Se sintió triste de saber la realidad dentro de las cárceles, lo que le deja la gran lección que no es igual estar de director del S.P. que estar privado de libertad y sin poder defenderse.
- Mario expresa que no recibió absolutamente nada ó ninguna oportunidad de poder hacer algo productivo en el centro de privación de libertad.
- El ingeniero pudo más ocupar ese tiempo de ocio es importante argumenta impartió clases en el idioma Italiano, iniciando así como el primer curso básico como una modalidad de rehabilitación por iniciativa propia.
- También se percató de la burocracia por parte de las autoridades el S.P. y del Ministerio de Educación en acreditar este tipo de estudios.
- Como ser humano conocedor del sistema de justicia la privación de libertad para Mario es un sinónimo de castigo, más que reformatorio de la conducta humana, porque desde su experiencia no hubo ningún progreso en su privación de libertad es al contrario, abandono de familia, abandono de amigos, descuido en salud.
- La humanidad en este sistema carcelario se pierde porque a su percepción se pierden valores, derechos, respeto hacia el prójimo desde la perspectiva religiosa.
- Como ser humano privado de libertad es sinónimo de desprecio para los encargados del sistema empezando con directores hasta los mismos guardias de presidios.
- Para el ser humano llegar a estar privado de libertad según Mario en un país donde se violan varios derechos es un infierno estar privado de libertad.
- De las organizaciones que conoce asegura que ninguna trabaja por privación de libertad.
- Para Mario el tema de privación de libertad le afectó mucho y que considera que allí dentro si no se tiene claro la situación jurídica es difícil involucrarse en algún trabajo o mucho menos con organizaciones que se dedican a apoyar al privado de libertad.
- El aspecto espiritual para un privado de libertad es esencial, ya que en algo hay que creer asegura Mario.
- Para él la iglesia es fundamental por el tipo de privación en el tiempo en que estuvo privado Mario no llegaron visitas de este tipo.
- Al apoyo posterior para Mario es fundamental, derivado que ni el gobierno ni el Sistema Penitenciario se preocupara en este sentido ya que lo que necesita en su caso es estar solventes en relación a antecedentes penales.

Cuadro elaborado a través de la información obtenida en las entrevistas realizadas a los sujetos de estudio, información captada a través de los medios auditivos.

CAPITULO II

2. Marco Teórico Conceptual y Antecedentes:

El propósito de este estudio es provocar la discusión académica entre los sectores académicos, instituciones estatales, religiosas, organizaciones no gubernamentales, así como en la sociedad civil, sobre la problemática que atraviesa el Sistema Penitenciario guatemalteco "...es el conjunto de reglas y servicios más o menos eficaces, cuyo objetivo es orientar como se debe llevar acabo el fin asignado a la ejecución penal" (ODHAG, 2009, 19), con el aporte a la construcción de una visión teórica metodológica de la situación que viven los privados y ex-privados de libertas en la sociedad guatemalteca, a través del acompañamiento del Consejo Nacional de Apoyo Penitenciario -CONAPE-.

Con ello se pretende apuntalar uno de los conflictos nacionales que repercute en la seguridad "...indica un estado o sensación que produce la percepción de ausencia de amenazas que coloque en riesgo la existencia, la propiedad, los intereses, los valores o el particular modo de ser de quien percibe..." (Saint-Pierre, 2008:19).

En la búsqueda y el análisis literario los estudios en relación a la problemática se encuentran bajo los enfoques de las ciencias jurídicas que tratan vacíos legales establecidos en las en la Ley del Régimen Penitenciario, así como la aplicación de la legislación vigente, la sociología actualmente se enfoca hacia criminalidad en toda su estructura organizativa, la disciplina de Trabajo Social analiza esta realidad bajo el acompañamiento en el proceso individualizado, la perspectiva metodológica de la investigación participativa, la Escuela de Historia, bajo la concepción de tesis de grado solamente se encuentra un estudio que se analiza bajo la cultura del castigo.

Las instituciones que se involucran en el que hacer penitenciario por ejemplo el Instituto de Estudios Comparados realiza investigaciones académicas, para luego realizar propuestas interinstitucionales hacia el mejoramiento del sistema, los órganos estatales involucrados en relación al tema se dedican a la implementación y ejecución de lo establecido en la norma jurídica y los

organismos competentes como organizaciones no gubernamentales ejecutan acciones amparados en lo que establecen los cooperantes.

El enfoque prevaleciente tanto en los estudios a nivel de tesis de grado como el trabajo que realizan las instituciones involucradas en el quehacer académico en relación al sistema penitenciario la concepción que predomina, es la ciencia jurídica.

Así mismo la búsqueda bibliográfica realizada en los diferentes centros de documentación y bibliotecas relacionadas al tema, el resultado obtenido, es que de los estudios encontrados y localizados no hacen énfasis en los efectos y fenómenos sociales que el sistema penitenciario causa en los privados y ex-privados de libertad.

Los niveles de crecimiento en relación a la criminalidad (crimen organizado, delincuencia común, la violencia estructural, entre otras), es debido a que Guatemala es un país de contrastes y contradicciones en el que sus habitantes convivimos en una nación de carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe, en la cual "...se asume una forma de vida, se incorpora a una cultura, se hace suya una historia colectiva, no es el lugar de nacimiento, los signos de pertenencia; ni la adscripción política, sino la integración a una identidad cultural [la que determina] la pertenencia de un individuo a una nación por lo tanto, es un aspecto subjetivo, [lo que] implica una actitud en la persona que considera como elemento de su identidad ser parte de un sujeto colectivo.

Una nación es, pues, una entidad con la que se auto-identifican un conjunto de personas, por distintas que puedan ser sus características individuales o de grupo..." (Villoro, 1998:45) y esto se enmarca dentro de un Estado "...un ordenamiento jurídico que tiene como finalidad general ejercer el poder soberano sobre un determinado territorio y al que están subordinados de manera necesaria los individuos que pertenecen a él.." (Bobbio, 1989:63), por ende el Estado guatemalteco a través de las entidades de seguridad y justicia establece o determina políticas públicas encaminadas a brindar control y resguardo del privado de libertad así mismo el acompañamiento post-penitenciario.

Retomando la delimitación espacial se hace necesario la descripción del escenario donde se realizó la investigación que es el Sistema Penitenciario para lo cual históricamente uno de los principales elementos del sistema son las cárceles que fueron construidas a principios del siglo III, la finalidad de esta entidad en la Edad Antigua era asegurativa, para aplicar al reo toda clase de castigos e incluso la pena de muerte “...en Roma se recuerda la cárcel conocida con el nombre de Carcere Mamertino, construida por Anco Mercio, fue el lugar donde estuvo prisionero San Pedro...” (López Martín, 1978:5).

La concepción y el surgimiento histórico de las cárceles se modifica, en la época feudal surgen con el propósito de obligar a los delincuentes que no podían pagar una multa o el dinero a manera de compensación, por el delito cometido “...en Grecia la cárcel era para retener a los deudores hasta que cancelaran sus deudas, así como hacia 1,300 se encuentra en Francia la Casa de los Conserjes, que fue transformada en cárcel y la Bastilla, lugar donde se encerraba a los delincuentes políticos, en Inglaterra, durante la primera mitad del siglo XVI se instaura la Primera Casa de Corrección para Mendigos, Vagabundos y Prostitutas, con objeto de frustrarlos y en esa forma corregir sus conductas...” López Martín (1978:8), ya que en estos momentos para el sistema de justicia “...el cuerpo sólo se convierte en fuerza útil cuando es a la vez cuerpo productivo y cuerpo sometido...” (Foucault, 2002:61).

A principios del siglo XVII y tomando como punto de partida las experiencias inglesas, surgen en Holanda institutos de hombres y mujeres, donde se inició una incipiente readaptación social comprendiendo jurídicamente esta expresión bajo el principio “...de los mecanismos con el que *el Estado sanciona a un sujeto privándole de su libertad...*, sin embargo, *debe preocuparse además, por proporcionarle trabajo, y capacitación, como medio que le permita la reinserción a la sociedad y de esa forma asegurar que no vuelva a delinquir..*” (Reyes, 2011.22).

Otra de las concepciones que se manejó acorde a la realidad en aquellos momentos, fue “...la característica fundamental de férrea disciplina, la frecuencia de castigos corporales y la persistencia de las condiciones de promiscuidad. Así

mismo surge la primera ideología penitenciaria cuyos precursores “...los filósofos franceses, quienes dándose cuenta de las condiciones infrahumanas de las sanciones y de las cárceles iniciaron un movimiento tendiente a humanizar la naturaleza y fines de la pena...” López Martín, (1978:8).

En los centros de privación de libertad se ofrecen condiciones sumamente variadas que van desde ambientes cómodos y reposados así como lugares deplorables en condiciones de vida, pero teniendo un común denominador que es la reclusión lo que significa “...la idea de derechos y significación del hombre y los atributos que la acompañan por su virtualidad humana, la privación de libertad es total...” (Neuman, 1987:27).

Sin embargo el sentido de la privación de libertad ha cambiado conforme el desarrollo sociocultural, uno de los elementos importantes dentro de esta dinámica de la dignidad que subyace en el trasfondo del ser humano, sin embargo para el reconocimiento y respeto de la dignidad es necesario el respaldo de la creación de mecanismos internacionales para la protección del ser humano como la promulgación e implementación de la Declaración de los Derechos Humanos según lo establece el artículo tres de este instrumento donde explica “...que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona...” (UN, 1948:23).

Principios que se esparcieron por todo los países y que incide en el desarrollo de la ciencia y la técnica, “...no obstante los aportes del progreso llega casi siempre tardíamente al ámbito del tratamiento penitenciario, ya sea por prejuicio: la culpa penal no se acaba de pagar nunca, o por el escaso sentido de afirmación del paso del ser humano por la vida...” Neuman, (1987:29).

Es por ello que debe implementarse o trabajar estos espacios desde la perspectiva de la Antropología Jurídica, que “...tiene como objeto de estudio los sistemas normativos de control social, especialmente el sistema jurídico, así como las funciones que cumple el derecho en la satisfacción de las necesidades y aspiraciones sociales...” (Santiesteban, 2000:28).

Para implementar este enfoque uno de los principales elementos es la etnografía, "...la ciencia antropológica, da inicio cuando se establecen relaciones entre los hechos, de modo que se pueda formular generalizaciones más amplias..." de modo que para ésta ciencia "...la primera y fundamental preocupación de la antropología jurídica es alcanzar objetividad...", Santiesteban, (2000:29).

Para ellos es importante el análisis de las normas establecidas y vinculadas a los rasgos particulares de la realidad social de los privados y ex-privados de libertad, como sujetos infractores de la norma, sin olvidar la situación multiétnica, pluricultural y multilingüe como factor humano que concurre en las sociedades contemporáneas.

Sin embargo en el sistema jurídico nacional para este estudio la antropología jurídica será la base del análisis sobre la realidad socio jurídica de los sujetos, es decir los programas de reinserción deben comprenderse, no como una transformación de personalidad del ex-privado de libertad, sino como una serie de programas que le permita suplir las deficiencias en cuanto a la formación integral del detenido, así como las oportunidades de desarrollo personal, aplicando una legislación nacional adecuada con enfoque jurídico.

Por lo tanto y desde la antropología jurídica se consolida como perspectiva científica, que examina los fenómenos o rasgos particulares de la realidad social jurídica guatemalteca como parte de y en el marco de la diversidad sociocultural la política seguridad nacional, se sitúa como marco o enfoque en el cual prevalece la realidad del sistema de seguridad y justicia nacional.

Por ende la prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo y de un nuevo orden económico internacional, que las Naciones Unidas -UN- enmarcan dentro de la concepción de la planificación del delito y la justicia penal, "...La planificación del delito y de la justicia penal debe llevarse a cabo con una orientación dinámica y sistemática teniendo en cuenta la interrelación de las actividades y funciones en las esferas de la ejecución de la ley, el procedimiento judicial, el tratamiento del delincuente y la justicia de menores, con miradas a

garantizar mayor coherencia, compatibilidad, responsabilidad, equidad y justicia en el amplio marco de los objetivos nacionales del desarrollo humano (UN 1985:7).

Será necesario la implementación de una política criminal que comprende la “...acción en materia de legislación penal material y procesal, policía poder judicial, sistema penitenciario, sistema post-penitenciario, justicia de menores y, mas resientemente formas no penales de resolución de conflicto debe concebirse en un sentido amplio sobre esta política referida a la totalidad del sistema de control social (no sólo al sistema penal) y que intersecta con otras áreas de la política estatal, particularmente del sector social (salud, vivienda, educación y trabajo) con su incidencia en la prevención primaria de la criminalidad y en la mayor o menor frecuencia de ciertas formas delictivas...” (Carranza, Elías 1991: 4).

Finalmente estos niveles se desprenden del objetivo principal del Instituto Latinoamericano de la Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, -ILANUD-, Su ámbito geográfico cubre Latinoamérica y el Caribe, que son respaldados por distintas instituciones vinculantes a las Naciones Unidas, el objetivo principal de estos institutos “...es colaborar con los gobiernos en el desarrollo económico y social equilibrado en los países latinoamericanos mediante la formulación e incorporación de los sistemas nacionales de desarrollo de políticas e instrumentos de acción adecuados en el campo de la prevención del delito y la justicia penal...” Elías Carranza, (1991:10).

En Guatemala ha sido señalada la no existencia de una política criminal integral para los componentes de justicia penal, que a la vez puede denominarse política criminal en el sentido estricto sin embargo se han dado intentos esporádicos “...que no decantan en la estructuración de la una política integradora y sostenido en el tiempo, la realidad general de los países indica que los subsistemas policial, judicial, penitenciario, pos-penitenciario de menores y de legalización penal, accionada cada una de ellas en forma autónoma e impulsados con frecuencia por criterios encontrados entre sí. Igualmente inexistentes que deberían armonizar la actividad del sistema de justicia penal con respecto a los

restantes sectores del Estado y de la Sociedad...” (Documento mimeografiado, 1990: 12).

En Guatemala han existido algunos intentos frustrados de políticas criminológicas nacionales integrales, esta política se basa, “...sin excepción, en todo los países, en la pena de prisión al respecto ILANUD, llevó a cabo un estudio de los códigos penales y una dosimetría penal, de la que surge que en todos los países estudiados (Argentina, Brasil, Costa Rica, Colombia, Chile, México, Perú y Venezuela) el 75% o mas de los delitos se sancionana con una pena privativa de libertad...” (González, 1990:6). Por lo que es importante su implementación objetiva hacia una reforma de la justicia equitativa.

Gobiernos anteriores han impulsado diversos esfuerzos en relación al Sistema Penitenciario en crear políticas públicas de seguridad y justicia, ejemplo de ello es el Acuerdo Nacional para el Avance de la Seguridad y la Justicia, en la que participaron el Congreso de la República, Ministerio Público, y Corte la Suprema de Justicia, se establecieron puntos específicos en relación a políticas publicas penitenciarias, hay que resaltar que en este tema no ha existido estabilidad en su seguimiento cada gobierno en establecer nuevas acciones pero sin objetividad para un seguimiento idóneo.

La realidad en el que se enmarca o se enfoca el Estado guatemalteco en relación a la seguridad se da dentro de la visión de seguridad y justicia esta “...se encuentra enmarcado en implementar la política en materia de seguridad se caracteriza “...por la ausencia de cursos de acción integral, se privilegian los sistemas policiacos, incentivando de hecho de crecimiento de esos ejércitos paralelos constituidos por cuerpos de vigilancia privados. Mientras tanto la población carcelaria está sobredimensionada y sufre permanentes violaciones a los derechos elementales, algunas reformas en curso permiten mirar con incierto optimismo un panorama complejo y sobrecogedor...” Elías Carranza, (1991:10).

A decir de Binder, jurista y analista en el tema del penitenciarismo establece un paso imprescindible en el análisis que consiste en determinar el tipo específico de violencia estatal que constituye el poder punitivo o el deslinde de otras formas de violencia estatal no punitivas, si es que ese deslinde pueda hacerse. "...Por ahora nos alcanza afirmar que, sobre la base de una idea general de la violencia social o estatal, el poder punitivo debe ser enmarcado analíticamente en sus rasgos específicos. En un sentido aun más preciso deberíamos decir que lo que existe como un factum es la violencia desplegada por el Estado..." razón por la cual se podría analizar que la violencia está estructurada al punto que los centros de privación de libertad conforman parte del control punitivo de parte del Estado sin que tengan un control de esta estructura de las cárceles en su máxima expresión. (Binder:2010: 214)

El gobierno actual tiene contemplado la implementación de la Política Criminal Democrática para combatir la violencia por el incremento en los índices delictivos, esta política se basará en cuatro objetivos principales: prevención, investigación, sanción y reinserción social que esta prevista para presentarse en el año 2015, esperando con esto el grado y nivel de responsabilidad de parte de todas las entidades que componen el sistema de seguridad de y justicia, ya que existen instituciones "...que sólo existen porque ella existe, por ejemplo las cárceles, el sistema penitenciario, la justicia penal, etc. Otras instituciones como la policía cumplen muchas funciones vinculadas a la política criminal aunque su cometido principal sea desarrollar políticas de seguridad y no así la una violencia estatal organizada..." Binder (2010.215)

Sin embargo Zaffaroni, establece que la ejecución penal no resocializa ni cumple ninguna de las funciones "re" que se la han inventado (re-socialización, personalización, individualización, educación, inserción, etc, que todo eso es mentira y que pretender enseñarle a un hombre a vivir en sociedad mediante el encierro... el sistema penal se sostiene porque hay una construcción social y un poder que lo mantiene..." (Zaffaroni 1993:44) en este sentido la estructura penitenciaria, visualizándolo desde varios aspectos tales como el marco jurídico,

las políticas, establecidas etc., en torno al sistema penitenciario no responde por su naturaleza de creación derivado de sus cimientos históricos.

El título de este trabajo “Estrategias de Acompañamiento, Readaptación Social y Reeducción del privado y ex–privado de libertad a través del Consejo Nacional en Apoyo al Sistema Penitenciario” -CONAPE-, en el sistema de justicia pone en relieve la necesidad de cerrar la brecha entre el Estatuto de los Derechos Humanos que se encuentra establecido en la legislación nacional e internacional.

La escancia de la justicia penal, y la realidad de su funcionamiento, en los derechos son sistemáticamente violados, la tarea es difícil, y para acometerla sin caer en el desaliento, es importante estar claros sobre la verdadera escancia del sistema de justicia penal y sobre las limitaciones estructurales que hace que funcione de la manera en que se establece.

Por ende para -CONAPE-, dar acompañamiento a los privados y ex-privados de libertad es una tarea titánica pero no imposible ya que esto representa para los sujetos un cambio de vida que los involucra en la readaptación y reeducación social por el contexto determinado donde ellos se resocializan, lo que implica para los sujetos “...la internalización, de la subcultura son instrumentos de adaptación y supervivencia de la cultura de la sociedad. Constituye el mecanismo natural de modificación de ésta, y el reservorio de soluciones para adaptarse a los cambios del entorno y del propio organismo social,...la forma de subculturas cumple, por tanto, dentro del ámbito de la cultura el mismo papel, [así mismo] es un análisis de un aspecto nuevo y parcial de la realidad ambiental o social y un conjunto de proposiciones para relacionarse con el mismo, la subcultura se impone a medida que lo hace el grupo o clase que la adopta, hasta que, al llegar ésta a una posición hegemónica, la convierte a su vez en una cultura dominante... (Britto García, 1990.78).

El trabajo para los entrevistado es percibido como importante para aprender algo útil y sentirse bien “...obviamente, el trabajo calificado genera mayores expectativas y confianza profesional con vista a la futura reinserción social...” ; esto significa que debe de dotarse de recursos y políticas públicas encaminadas a

establecer acompañamiento eficaz al privado de libertad "...ya que el trabajo facilita la socialización del recluso a través del aprendizaje e interiorización de pautas de comportamiento, valores y hábitos de autodisciplina, puntualidad, responsabilidad, valorización del esfuerzo y convivencia..." (RIES 2009:29)

A través de la visión de Durkheim esto se puede definir como un hecho social, el cual cuenta con tres características fundamentales, la exterioridad, la coerción y la generalidad e independencia, la primera esta en relacionada con "...el individuo que se incorpora a la sociedad en y por el proceso de socialización y con relación a toda una generación de hombres vivos en un momento dado del tiempo. El hecho social es exterior, en primer lugar con respecto al individuo que por virtud del nacimiento aparece en una sociedad dada configurada culturalmente de una determinada manera..." (Durkheim, 2009:43)

En este sentido el quehacer del -CONAPE-, en relación al acompañamiento a privados y ex-privados de libertad, cambia en relación a sus conductas externas estando privado de libertad, se refiere "...como un proceso de creciente interiorización de lo social. El primer sentido que tiene la coerción para Durkheim es el de una presión ejercida por el grupo organizado sobre el individuo aislado es la pura fuerza del número; el grupo puede más porque sus miembros son más, a la disidencia se le reduce por la fuerza y el proceso entero crece de moralidad intrínseca..." Durkheim, (2009:44)

En este sentido la presión ejercida en relación a la privación de libertad marca e interioriza dentro de sí al sujeto, cambia el entorno, su forma de percepción de la vida misma en utilización de patrones establecidos dentro de estos centros de condena. En cuanto al tercer punto sobre las generalidades e independencia "...es una consecuencia de la universalidad de la acción de la coerción, como ésta actúa sobre todos los individuos encontrándose con los mismos rasgos culturales en todos ellos. Precisamente son estos rasgos culturales compartidos por los miembros de un grupo lo que crean su identidad colectiva..." Durkheim, (2009:49) de los privados y ex-privados de libertad.

Por ende para CONAPE uno de los objetivos de las estrategias de acompañamiento es la readaptación social, este "...es el proceso que se sigue para que el [privado y ex-privado de libertad] pueda reintegrarse a las actividades que realizaba en su grupo social antes de haber cometido el hecho por el cual fue sentenciado..." (Payes, 1989: 39), lo cual establece que la función social de CONAPE, es la reinserción y reeducación de los privados y ex privados de libertad lo cual se convierte en un factor determinante debido a que los programas deben de responder a la situación actual,

En tal sentido, "...la readaptación y reeducación es un proceso que se logra cuando el [privado y ex-privado de libertad] ha sido rehabilitado, es decir cuando los objetivos del sistema penitenciario han cumplido a cabalidad de mermar las actitudes anti-sociales y dotarles de herramientas que los capacitan para una vida productiva e integrar en la sociedad; al momento de recuperar su libertad, se reconoce que el Sistema Penitenciario tienen debilidades de orden estructural ya que los reclusos son estigmatizados desde el mismo sistema penal..." (Cabrera Flores, 2008:91).

En el contexto anterior es evidente el problema estructural en los centros de privación de libertad, así como la falta de una política criminal adecuada de parte del Estado para fortalecer la situación en materia de derechos humanos de privados de libertad y dignificar en base a programas de readaptación y reeducación apegados a la realidad nacional, por ende se hace necesario la contextualización histórica del que hacer del -CONAPE-

CAPITULO III

3. Aspectos Generales / Universales del Sistema Penitenciario

En la historia de las prisiones, los métodos a emplear eran en base del castigo y la vigilancia, los suplicios la humillación pública lo cual se convirtió en los mecanismos de la aplicación correctiva hacia las personas que trasgredían las normas jurídicas sociales. En este sentido se reconoce la prisión como mecanismo disciplinario, sometiendo al individuo a una pena privativa de libertad “...las torturas han sido un método de castigo a lo largo de la historia, siendo paralelo con el progreso de las civilizaciones. Obviamente, siempre se ha necesitado corregir las conductas no permitidas y es por ellos que aplicar los suplicios al cuerpo fue muy efectivo, aunque muy discutible puesto que si en realidad se pretendía sanear actitudes no se debería poner en riesgo la vida...” (Foucault, 1976:77).

Sin embargo como bien se sabe en la edad media la autoridad estaba facultada para castigar en el régimen punitivo, la tecnología empleada en aquellos años “...se encaminaba a hacer de los castigos algo más apabullante y doloroso, mecanizado el tormento y el terror...” en otras palabras, “...el castigo dejó de ser un espectáculo que buscaba intimidar seriamente a la población, atrás quedó su perspectiva casi teatral y dio paso a que lo penitenciario se hiciera más oculto y más humano. A razón de esto las prácticas punitivas se hacen púdicas, dejando a un lado el castigo al cuerpo y procediendo a la restricción de voluntades y derechos. En algunos casos quitar la existencia sin producir dolor, también se ha modificado profundamente el objeto a castigar...” Foucault, (1976: 75).

Posteriormente a esta concepción del castigo se implementa una serie de estudios que dan luz a lo concerniente con la veracidad de la pena, esto provoca en el sistema penitenciario nuevos planteamientos “...considerar el castigo como una función social compleja, adoptar en cuanto a los castigos la perspectiva de la táctica política situar la tecnología del poder en el principio tanto de la humanización de la penalidad como del conocimiento del hombre y examinar si esta entrada del alma en la escena de la justicia penal y con ella la inserción en la práctica judicial de todo un saber científico no será el efecto de una transformación

en la manera en que el cuerpo mismo esta investido por las relaciones de poder es decir, el castigo abandonó el cuerpo y se direccionó hacia el alma y las conciencias...” Foucault, (1976:44),

Cabe resaltar que quien tiene menos poder será fácilmente encasillado en la situación de condenado, y basandose en la ideología moderna penitenciaria la que surge “...en el período más significativo de la historia humana que fue el siglo XVIII., sus precursores fueron los filósofos franceses quienes dandose cuando de las condiciones infrahumanas de las sanciones y las cárceles iniciaron un movimiento tendiente a humanizar la naturaleza y los fines de la pena...” (García Andrade, 1989:29).

Sin embargo, durante el proceso dinámico social las concepciones sobre la pena o castigo han variado; una de ellas es la concepción del sistema penitenciario y la prisión, actualmente “...el deterioro de los delincuentes se ha basado actualmente a la institucionalidad de las penas, con la búsqueda positivas de funcionales métodos de disciplina y tratamiento reeducativo en el ámbito de los sistema penitenciarios y fuera de ellos...” García Andrade, (1989:30).

En Guatemala los privados y ex privados de libertad históricamente han estado sujetos a sistemas penitenciarios de otros países adaptando elementos los cuáles se han enmarcado de la siguiente sistemas:

- ✓ Sistema Filadélfico o Celular
- ✓ Sistema en Auburn y Sing- Sing, Nueva York
- ✓ Sistema Reformatorios
- ✓ Sistema Ingles de los Borstals
- ✓ Sistemas Progresivos

3.1 Sistema Filadélfico o Celular, (Siglo XX)

Surge en Estados Unidos de América en 1,777, bajo el nombre de The Philadelphia Society for Distrassed Prisoners, este sistema se basó en el aislamiento continuo de los detenidos que presentaban mayor peligrosidad y con este mecanismo se perseguía que el privado de libertad alcanzara el arrepentimiento.

En Norteamérica, se originó este sistema, sin embargo en esta región dieron preferencia al sistema Auburn, que una de sus características era la factibilidad que contaba para la organización del trabajo; el primero tuvo mayor difusión en Europa y prevaleció hasta mediados del Siglo XX, el cual concluye o fue reemplazado por el sistema progresivo, debido a la elevada estimación económica que representaban las prisiones celulares.

Las principales dificultades que se evidenciaron en este sistema fueron:

- a. La evidente y nociva insalubridad lo que le provocaba a los reclusos tuberculosis o demencia.
- b. La evolución de penado queda confinado a él mismo, con la esperanza del arrepentimiento reflejado en la sociedad, pues es imprescindible que el trabajo y la educación coordinen de un modo eficaz, estando cada condenado en su celda.
- c. Siendo el condenado anormal a la vida social y generalmente un ser de voluntad débil, el sistema celular, en vez de prepararlo para la reincorporación a la sociedad, lo que provocaba era aislamiento y encierro durante veintitrés horas diarias tanto a niños de corta edad como adultos. (Del Pont, 1995:136).

3.2 Sistema en Auburn y Sign- Sing, Nueva York

Este sistema surge como resultado de los intentos de buscar una alternativa contraria al régimen Filadelfico o Celular, dado que este sistema era inhumano ya que el ser humano o individuo se confinaba el aislamiento absoluto, este sistema Auburn y Sign-Sing, se fundamentaba que en el "...día el trabajo se desempeñaba en común bajo un estricto rigor disciplinario y el silencio absoluto., de noche regia el absoluto aislamiento en pequeños cuartos individuales. Si el primer sistema fallaba por la falta de asociación y comprensión entre los hombres, factores indispensables para el sano desarrollo de la personalidad, el segundo fallaba por exceso de disciplina considerada como un mal indispensable, ambos sistemas

representaron el intento de institución y organización de una casa de pena, para utilizarla como prisión...” García Andrade, (1989:18).

3.3 Sistemas Reformativos

Retomando uno los principios del Sistema en Auburn y Sign- Sing, Nueva York que se basó en que la ejecución de las penas era en sentido de despojarlas de cualquier ulterior afiliación contraria a la dignidad humana y dirigida a la readaptación social del sentenciado, este principio a través del tiempo se transformó en la representación de una forma de disciplina especial para adolescentes y jóvenes adultos, de los dieciséis años, condenados con sentencias indeterminadas, la consistió en un procedimiento de imposición de sanciones penales en su conjunto y no la sola sentencia penal emitida por el juez, dentro de los límites mínimos y máximos de pena, “...Este sistema proporcionó tratamientos progresivos para estimular al joven, la capacidad de obtener, trabajo y el buen comportamiento para obtener su libertad. El método de las condenas reformativas no tardó en extenderse a otros países dando impulso a una revisión de los fines educativos y de rehabilitación...” García Andrade, (1989:20).

3.4 Sistema Ingles de los Borstals

El surgimiento de este sistema se inicia “...en el siglo XX, cuya aparición se remonta en 1,908 a título experimental, y en virtud de una ley aprobada por el parlamento ingles que tiene como finalidad el tratamiento específico de los jóvenes delincuentes más allá de cualquier tipo de castigo. Este movimiento reformista comenzó a precisar sus principales objetivos: la rehabilitación del sentenciado, individualización del tratamiento, trabajo productivo y adiestramiento profesional, programación del período posterior a la libertad, detención de larga duración a los delincuentes habituales...” García Andrade, (1989:21)

3.5 Sistema Progresivo

Para este sistema la concepción de la rehabilitación social, es un principio fundamental que se basa estrictamente “...en el estudio del sujeto así como el progresivo tratamiento; también incluye una elemental clasificación y

diversificación de establecimientos...” otro de los objetivos principales de este sistema radica “...en beneficiar a los presos durante su estancia penitenciaria en el cumplimiento de sus condenas, apoyandolos con diversas etapas de estudio de manera gradual, esto es paso a paso y valorando ante todo lo buena conducta el participar en actividades laborales y educativas...” García Andrade, (1989:21).

Este sistema se implementa basado en tres períodos para privados de libertad:

- a. “...De Prueba (aislamiento diurno y nocturno) y trabajo obligatorio;
- b. labor en común durante el día y aislamiento nocturno (interviene el sistema de vales), y
- c. libertad condicional, (cuando obtiene el número de vales suficientes).

En una primera etapa los reclusos debían guardar silencio, pero vivían en común, en una segunda se les realizaba un estudio de personalidad y eran seleccionados en número de 25 a 30, siendo los grupos de carácter homogéneo. Por medio del trabajo y conducta los internos podían recuperar su libertad en forma condicional y reducir hasta una tercera parte la condena... y en casos de malas conductas se establecían multas. El sistema comenzó con el capitán Maconochie, en 1840, él señala que al llegar a la isla, la encontró convertida en un infierno, y la dejó transformada en una comunidad ordenada y reglamentada...” Del Pont, (1995:140).

Este sistema es adoptado por las Naciones Unidas, ya que cumple con las Reglas Mínimas de Tratamiento de Reclusos, y por ende recomienda a los países parte en vías de transformación penitenciaria cuyo proceso inicia en Europa a fines del siglo XIX y se extiende a América a mediados del siglo XX.

Guatemala por ser parte miembro de las Naciones Unidas -UN- adopta las recomendaciones de las Reglas Mínimas de Tratamiento de Reclusos, derogando el Decreto Número 56-69 del Congreso de la República Ley de Redención de Penas que después de 37 años de vigencia, no contemplaba un sistema progresivo, pero desarrollaba 33 artículos relacionados a la redención de penas, en beneficio del privado de libertad. En la actualidad el sistema penitenciario

guatemalteco se sustenta en base a Ley del Régimen del Sistema Penitenciario, Decreto Legislativo 33-2006, la cual establece el Régimen Progresivo, como base fundamental que deberá enfocarse hacia el privado de libertad para su rehabilitación social y reeducación, así como el acompañamiento posterior al recuperar su libertad.

Para la adaptación del régimen progresivo en el sistema penitenciario y su implementación en los veintidós centros de privación de libertad, a nivel nacional se trabaja en proyectos de readaptación y reeducación de privados de libertad, ya que no todos los centros cuentan con equipos multidisciplinarios, para lograr establecer los mecanismos adecuados para el acampamiento de privados y ex – privados de libertad.

Ya que para alcanzar las diferentes fases de diagnósticos que la ley determina a través del Capítulo II Artículo 59, sobre definir la ubicación y establecer un plan de atención técnica para la persona reclusa que tenga condena firme. Se llevará por parte del equipo multidisciplinario de diagnóstico que tenga competencia sobre la persona reclusa, previo a que el juez defina la ubicación del reo para el cumplimiento de su condena, mediante un estudio personalizado (Ley del Régimen Penitenciario, 2007), así como tratamiento individualizado con apoyo profesional, así mismo es importante analizar aunque la ley del Sistema Penitenciario lo establece en el Capítulo IV Artículo 66 la Pre-libertad, fase que se ubica dentro del diagnóstico con la finalidad de alcanzar en forma gradual su readaptación social, situación que es ignorado por parte del sistema jurídico ya que no le da cumplimiento a lo establecido en dicho capítulo.

Es importante tomar en cuenta que en este sistema se desarrollan tratamientos para conformar un plan técnico individual, que se plasma en informes para remitir a los Juzgados Pluripersonales de Ejecución Penal, con el fin de otorgar libertad condicional al privado de libertad por buena conducta.

3.2 Marco Institucional y Regulatorio del Sistema Penitenciario guatemalteco:

El sistema penitenciario en Guatemala, se ha desarrollado considerablemente a través de la historia guatemalteca, sin embargo, aún posee falencias en la aplicación de lo establecido en la legislación nacional e internacional y tomando en cuenta que este sistema se basa en los principios de legalidad, igualdad, afectación mínima, control judicial administrativo del privado de libertad.

El análisis del marco regulatorio del sistema penitenciario de las normas internas y el marco regulatorio internacional, permite al Estado el control judicial en cuanto al resguardo de las personas privadas de libertad, así mismo permite la garantía social en relación a la seguridad, protección interna de los mismos, y el marco regulatorio internacional es garante en relación a los derechos humanos. A partir del que hacer de cada uno de estos marcos se desarrollará la relación entre la norma y el que hacer de cada una de ellas.

3.2.1 Constitución Política de la República de Guatemala

Es la máxima norma jurídica del país, la cual establece valores jurídicos, espirituales y morales que deben cumplirse en la sociedad guatemalteca; reconoce al Estado como el responsable de la promoción del bien común, de la consolidación y aplicación objetiva de las normas relativas a la igualdad y a la justicia. En cuanto a los privados de libertad y ex–privados de libertad establece que el sistema penitenciario debe atender la readaptación social y la reeducación de los privados de libertad, observando los siguientes normas mínimas:

- a) Deben ser tratados como seres humanos; no deben ser discriminados por motivo alguno, ni podrán infringírseles tratos crueles, torturas físicas, morales, psíquicas, coacciones o molestias, trabajos incompatibles con su estado físico, acciones denigrantes a su dignidad o hacerles víctimas de exacciones, no ser sometidos a experimentos científicos.

- b) Deben cumplir las penas en los lugares destinados para el efecto. Los centros penales son de carácter civil y con personal especializado.
- c) Tienen derecho a comunicarse, cuando lo soliciten, con sus familiares, abogado defensor, asistente religioso o médico, y en su caso, diplomático o consular de su nacionalidad.

Sigue manifestando la Constitución Política de la República de Guatemala que la infracción de las normas que otorgan derechos al privado de libertad a reclamarle al Estado la indemnización por los daños ocasionados dentro del sistema penitenciario y para ello puede hacer uso de la ley como ciudadano privado de libertad.

2.2.2 Decreto Legislativo 33-2006 Ley del Régimen Penitenciario

La Ley se establece que son fines del sistema penitenciario la readaptación social y reeducación de las personas privadas de libertad, así como cumplir con las normas mínimas para la custodia y tratamiento de las mismas. El ámbito de aplicación de la ley regula el resguardo y administración de los centros de prisión preventiva y los centros de cumplimiento de condena para la ejecución de la pena y/o condena.

Los Principios Generales que establece la Ley del Régimen Penitenciario se basa en: Legalidad, Igualdad, Afectación Mínima, Control Judicial y Administrativo del Privado de Libertad, Derecho de Defensa y Comunicación, Principio de Humanidad y Participación Comunitaria; éstos establecen que las personas privadas de libertad tienen derecho y el deber de desempeñar un trabajo útil y remunerativo, en los centros, así mismo se determina que las personas privadas tienen derecho a recibir educación y capacitación en todos los niveles académicos, a ser tratados con igualdad, así mismo que los órganos judiciales deben y tienen la responsabilidad de establecer controles eficaces en cuanto al control de la pena impuesta.

La realidad actual en los centros de privación se observa la falta de apoyo en correlación a las políticas penitenciarias que debe ofrecer el sistema en la situación económica, educación y salud; sin embargo el enfoque rehabilitador aún sigue siendo una debilidad latente, las autoridades penitenciarias tienen la obligación de diseñar y ejecutar programas, dirigidos a brindar capacitación formal e informal en las diferentes áreas; laboral, educativa, profesionales, a las personas privadas de libertad que se encuentran en los diferentes centros a cargo de las autoridades competentes.

La Ley del Régimen Penitenciario establece que el Régimen Progresivo en teoría se adapta al contexto nacional social del sistema penitenciario, ya que bajo esta concepción se ha cimentado desde el año 2006 los equipos multidisciplinarios, quienes tienen a su cargo y responsabilidad las evaluaciones constantes de cada privado de libertad.

A la fecha no se observa cambios profundos en cuanto a la readaptación y reeducación de los privados y ex-privados de libertad, ejemplo de ello es que los programas son dirigidos por los mismos privados de libertad, entre los cuales se puede mencionar la elaboración trabajos manuales consistentes en: artículos de rafia, hamacas, pelotas de futbol. Las actividades descritas contravienen de cierta manera la reinserción social y reeducación plena del privado y ex-privado, por la falta de direccionalidad de las autoridades competentes, no se cumple con los aspectos que la ley del sistema penitenciario establece y este permiten que los privados y ex privados de libertad, conformen organización delictiva dentro de los centros que esta bajo el tutelaje de l sistema penitenciario, esto impide que un alto porcentaje de la población de estos centros reciban el acompañamiento de las instituciones como -CONAPE-.

3.2.3 Acuerdo Gubernativo 513-2011 Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario.

El Reglamento de la Ley del Sistema Penitenciario fue aprobado el 27 de diciembre del año 2011. Este reglamento tiene como objeto desarrollar los fines y principios establecidos en la ley, relacionados con derechos y obligaciones de las

personas, la organización, estructura, finalidad y función del sistema penitenciario, desarrollando los mecanismos tendientes a la readaptación social y reeducación que les permita el desarrollo integral para luego reintegrarse a la sociedad.

El reglamento establece que la Sub-Dirección de Rehabilitación Social es la responsable de diseñar, regular, monitorear y evaluar la aplicación del régimen progresivo y otros beneficios penitenciarios dentro del sistema, en consecuencia debe cumplir con las siguientes funciones:

- a) Planificar y proponer a la Dirección General, los planes y programas penitenciarios, dirigidos a lograr la reeducación y readaptación social de las personas reclusas en los centros de detención.
- b) Proponer a la Dirección General los planes y programas penitenciarios dirigidos a lograr el desarrollo productivo y laboral de las personas reclusas en los centros de detención.
- c) Proponer a la Dirección General las medidas penitenciarias, planes y programas educativos formales y no formales a todo nivel, que permiten el desarrollo educativo el mejoramiento de conocimientos y capacidades de las personas reclusas.

Bajo esta normativa se contextualiza la vida de los privados y ex-privados de libertad, en su mayoría de la sociedad guatemalteca, sin embargo las instituciones y entidades que firman convenios con el sistema penitenciario ven limitado su que hacer debido a los tiempos definidos dentro de los mismos, aunque éstos se amparan a los órganos internacionales que brindan el accionar de la protección y garantías de los derechos humanos.

3.3 Marco Legal Internacional

3.3.1 Tratados y Convenios Internacionales Ratificados por el Estado de Guatemala, relativos a rehabilitación social y reeducación de privados de libertad.

En el contexto del Derecho Internacional existe una serie de tratados y convenios que establecen líneas y directrices sobre política criminal que los estados firmantes deben desarrollar a lo interno de sus legislaciones, es

importante tomar en cuenta que Guatemala por ser parte de las Naciones Unidas, ratifica éstos instrumentos los cuales de forma inmediata son vinculantes en su legislación, razón por la cual debe observarlos y darles cumplimiento

3.3.1.1 Declaración Universal de los Derechos Humanos

Este instrumento no hace una referencia explícita a la reeducación y readaptación de ex-privados de libertad, sin embargo, si se considera lo establecido en los artículos 23 y 25 se puede evidenciar que para un ex-privado de libertad posea un nivel adecuado de vida debe de proveérsele de las herramientas necesarias para que al recuperar su libertad pueda desenvolverse y ejercer su derecho al trabajo para que con ello pueda proveer a su familia de salud, bienestar, alimentación, vestido, vivienda, asistencia médica y los servicios sociales necesarios. En la actualidad esta declaración es fundamental derivado de los derechos humanos de las personas a nivel mundial la Asamblea General de las Naciones Unidas promulgó este instrumento derivado de las violaciones a los derechos humanos, razón por la cual este instrumento es tomado como garante y vigilante para las garantías de los derechos humanos dentro y fuera del sistema penitenciario.

En Guatemala, el cumplimiento de este instrumento dentro y fuera de los centros de privación de libertad concerniente a la readaptación social y reeducación se cumple de manera parcial, ya que no se cuenta con un esquema definido para el seguimiento del proceso del acompañamiento de los privados y ex-privados de libertad.

3.3.1.2 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Este Instrumento internacional surge por la necesidad de crear las condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos. Este Pacto es de importancia para el tema de investigación debido a que en el artículo 10, numeral 3 indica “...El régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y la readaptación social de los penados...” (UN 1976:7).

De lo anterior citado, se puede evidenciar que cada uno de los Estados Partes plantea la concepción del sistema penitenciario orientado a la reforma y readaptación social de los privados de libertad para que al momento de recobrar la misma se reinserten adecuadamente a su contexto social.

Además de los instrumentos internacionales anteriormente citados, existen documentos elaborados por la Organización de Naciones Unidas, que contienen las directrices que coadyuvan a reforzar los sistemas penitenciarios de todos los países miembros.

3.3.1.3 Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)

Las reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las privadas y ex-privadas de libertad para las mujeres, fue aprobada por Resolución 65/229 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su 65 período de sesiones en el año 2011 (UN, 2011:4).

Este instrumento contiene directrices que los sistemas penitenciarios de los Estados Partes, deben observar al momento de tratar con mujeres, en él, se establece que los administradores de los centros elaborarán y aplicarán métodos de clasificación centrados en las necesidades propias del género y la situación de las privadas de libertad, a fin de asegurar la planificación y ejecución apropiada e individualizada de programas orientados a su pronta rehabilitación, tratamiento, reeducación y reinserción social.

También se establece que las autoridades penitenciarias alentarán y de ser posible, facilitarán las visitas a las privadas de libertad, como condición previa e importante para asegurar su bienestar psicológico y su reinserción social, así mismo, brindarán opciones como la visita al hogar y prisiones abiertas, albergues de transición y programas de servicios de base comunitaria, a fin de facilitar reducir la estigmatización y restablecer lo antes posible la readaptación social y reeducación.

Las reglas resaltan la obligación de las autoridades penitenciarias, en cooperación con los servicios de libertad condicional y de asistencia social, los grupos comunitarios locales y las organizaciones no gubernamentales, elaborarán y ejecutarán programas de reinserción amplios para el período anterior y posterior a la puesta en libertad, tomando en cuenta en todo momento las necesidades específicas de las mujeres y que tras su libertad, se prestará apoyo suplementario a las mujeres que requieran ayuda psicológica, médica, jurídica y práctica a fin de asegurar que su reinserción social tenga éxito.

3.3.1.4 Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de Naciones Unidas.

Estas reglas son conceptos generales y elementos esenciales de los sistemas contemporáneos modernos en los sistemas penitenciarios. El objetivo de éstas es establecer principios con la idea de organizar la situación penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los privados de libertad. (UN, 1977:18)

Estas reglas establece que durante el proceso no se deberá recalcar el hecho de la exclusión sino por el contrario, deben continuar formando parte de ella, con ese fin debe recurrirse, en lo posible, a la cooperación de entidades de la comunidad que ayuden al personal del centro de privación de libertad, en su tarea de rehabilitación social de los privados de libertad. Se indica que cada centro penitenciario deberá contar con la colaboración de trabajadores sociales encargados de mantener y mejorar las relaciones de los privados de libertad con su familia y con los organismos sociales que puedan brindarle su colaboración.

Se hace énfasis en que dicho proceso estará encaminado a fomentar en ellos el respeto de sí mismos y desarrollar el sentido de responsabilidad, para lograr este fin, deberá recurrir a la asistencia religiosa, a la instrucción, orientación y la formación profesional, a los métodos de asistencia social individual, al asesoramiento relativo al empleo, al desarrollo físico y a la educación de carácter moral, en conformidad con las necesidades individuales de cada privado y ex-privados de libertad para ello es necesario tomar en cuenta su pasado social y criminal, su capacidad y aptitud física y mental, sus disposiciones personales, la

duración de su condena y las perspectivas de posibilidades de vivir la vida digna después de su liberación.

Estas reglas especifican que es sumamente preciso tomar en cuenta desde un inicio del cumplimiento de la condena, el acompañamiento del privado y ex-privado libertad, por lo tanto, es fundamental alentar a los sujetos para que mantengan o establezca relaciones con personas u organismos externos que puedan favorecer los intereses de su familia, así como su propia readaptación social y reeducación.

Las Reglas Mínimas recalcan, que los organismos oficiales o no, que ayudan a los privados y ex-privados de libertad, deben proporcionar, documentos y papeles de identidad necesarios, para que puedan subsistir durante el período previo a su libertad.

Por último se establece que el deber de la sociedad no termina con la liberación del privado y ex-privado de libertad, sino que se deberá disponer de los servicios de organismos gubernamentales o privados capaces de prestar al privado y ex-privado de libertad, ayuda post-penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los estereotipos y prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la vida social en general.

3.3.1.5 Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos de las Naciones Unidas

Estos principios establecen que los privados y ex-privados de libertad deben ser tratados con el respeto que merece la dignidad humana. (UN 1990:20).

De lo anterior, se constituye en que el Estado y el Sistema Penitenciario guatemalteco deben cumplir con compromisos internacionales establecidos, sin embargo, en la actualidad no se cumple con ello, en oportunidades se justifica señalando que los tratados y convenios internacionales no poseen preeminencia sobre la Constitución Política de la República de Guatemala y que los documentos adoptados y aprobados por las Naciones Unidas como lo es el caso de las Reglas

Mínimas y los principios básicos para el tratamiento de los reclusos, son un cúmulo de buenas intenciones y de voluntad política de los Estados, partes.

No obstante, a la luz del derecho internacional Guatemala debe cumplir y garantizar que sus instituciones cumplan con la debida aplicación de los instrumentos internacionales los cuales buscan garantizar el desarrollo integral de la persona, en este caso buscando la reeducación y readaptación integral del privado y ex-privado de libertad a la sociedad.

El cumplimiento de los tratados y convenios ratificados por el Estado de Guatemala, relacionados a privados de libertad en cuanto a rehabilitación social y reeducación dentro de los centros carcelarios a nivel nacional, ha sido caso nulo derivado al poco cumplimiento de las mismas, reflejándose así vulnerabilidad en los derechos humanos de todo los que ahí pernoctan, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los instrumentos internacionales, son de carácter moral en cuanto al trato que deben de tener los privados y ex -privados de libertad en estos recintos, sin embargo el Estado de Guatemala, determina si cumple o no con esta normativa.

En cumplimiento a la normativa institucional del sistema penitenciario y los tratados y convenios, el Gobierno de turno debe acatar los mismos toda vez que se ejecuten planes apropiados enmarcados a la realidad nacional, sobre todo relativa a rehabilitación y reinserción social en cada uno de los centros. A la fecha los gobierno en turno solamente han maquillado y reflejado otra realidad en cuanto a los centros, sin embargo se ve en la actualidad que estos cetros carecen de políticas pública encaminadas al desarrollo de la integración psico-emocional, económica y social de las personas.

3.4 *El Sistema Penitenciario guatemalteco, su lógica y funcionamiento: Programas de Readaptación Social y Reeducación. EL SER DEL SISTEMA PENITENCIARIO.*

El sistema penitenciario en Guatemala, ha tenido avances considerables a través de la historia, sin embargo, aún posee falencias en cuanto a la aplicación de lo preceptuado en la legislación nacional, dejando a un lado los derechos humanos, de esa cuenta surgen diversas organizaciones con voluntad de ayudar a

privados y ex-privados libertad a establecerse dignamente en la sociedad, lo que se le denomina “reinserción” al momento de incorporarse a la sociedad.

La reinserción social de privados y ex-privados de libertad se define en el sistema guatemalteco como garantías en beneficio de vincular al individuo o sujeto procesado a la sociedad mediante el trabajo, capacitación, educación; y su reincorporación a la misma; también se toma en cuenta el acompañamiento posterior del ex-privado de libertad, una vez rehabilitado física y mentalmente, después del proceso interno de readaptación social así como reeducación en centros carcelarios a cargo del Sistema Penitenciario.

Desde la perspectiva jurídica, la readaptación social del privado de libertad en centros de detención, debe comprenderse como aquel mecanismo donde “...el Estado guatemalteco sanciona a un sujeto privándole de su libertad..., sin embargo, “...debe preocuparse además, por proporcionarle trabajo capacitación, educación, salud y deporte como medios que le permitan la reinserción a la sociedad y de esa forma asegurar que no vuelva a delinquir...” (Reyes de León, 2011:12). Los privados de libertad, así como los que ya cumplieron condena, según la ley deben ser tratados con acompañamiento y orientación pos penitenciaria, ya que el Estado garantiza en teoría a los habitantes del país la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

El funcionamiento del sistema penitenciario, según la Constitución Política de la República de Guatemala, tiene como fin primordial resguardar a la sociedad mediante la custodia de las personas privadas de libertad, en donde se les facilita su rehabilitación social y reeducación por medio del régimen progresivo.

Así mismo desde la concepción de la Ley del Régimen Penitenciario, los programas de readaptación social establecen fases de diagnóstico para definir la ubicación del privado de libertad y un plan de atención técnica para la persona privada de libertad que tenga una condena firme, esto se lleva a cabo por parte de un equipo multidisciplinario que tiene competencia sobre la persona privada de

libertad mediante un estudio personalizado según lo requiere y establece la Ley en el Decreto No. 33-2006.

El proceso de rehabilitación social es parte del seguimiento de la readaptación social del privado de libertad por tal razón el sistema penitenciario, enfatiza en los equipos multidisciplinarios, la elaboración del diagnóstico cuyas fases de tratamiento van dirigidas a privados de libertad y la libertad controlada, los cuales son creados de conformidad con las necesidades de los centros, estas fases desarrollan las recomendaciones de la ubicación del privado de libertad.

Fase de diagnóstico: Esta contempla los siguientes aspectos según la Ley del Régimen Penitenciario.

- a. La situación de salud física y mental.
- b. Personalidad.
- c. Situación socio-económica
- d. Situación jurídica

3.4.1 Fase de ubicación:

Es realizada por el Equipo Multidisciplinario de Diagnóstico, la cual remite a la Dirección General del Sistema Penitenciario las recomendaciones de ubicación del privado de libertad en los diferentes centros a cargo del sistema penitenciario.

3.4.2 Fase de Tratamiento:

Esta fase se desarrolla conforme al plan técnico individualizado con el apoyo de profesionales de la Sub-Dirección de Rehabilitación Social, a través de los Equipos Multidisciplinarios. La duración de esta fase concluye como máximo, al momento que la persona reclusa cumple la mitad de la condena que le ha sido impuesta, toda vez que exista dictamen favorable de la Sub-dirección de Rehabilitación Social de la Dirección General del Sistema Penitenciario.

Durante la fase de tratamiento, las personas privadas de libertad podrán realizar actividades laborales o productivas dentro del centro, previa autorización de las autoridades penitenciarias, esto con el fin de poder aportar económicamente en el seno familiar, según la Sub-dirección de Rehabilitación Social.

3.4.3 Fase de pre-libertad:

Es el beneficio que obtienen las personas privadas de libertad en situación de condena, posterior de haber cumplido las fases de diagnóstico y ubicación así como el tratamiento. En este período progresivamente la persona privada de libertad estrecha sus relaciones familiares y su relación con la comunidad exterior, esto con la finalidad de alcanzar en forma gradual su readaptación y reeducación a la sociedad.

Dependiendo del grado de rehabilitación el privado de libertad puede optar a trabajar fuera del centro de cumplimiento de condena, previo haber estado bajo las fases del sistema progresivo, la Sub-dirección de Rehabilitación Social con aprobación de la Comisión Nacional de Salud Integral, Educación y Trabajo propone a los privados de libertad que pueden desarrollar trabajo fuera del centro de privación de libertad siempre y cuando estén tomando en cuenta los factores de seguridad y que garanticen una readaptación adecuada y pertinente.

Así mismo existen salidas transitorias y beneficios para los privados de libertad que se encuentren en la fase de pre-libertad la que podrá gozar de permisos de salidas de fin de semana.

3.4.4 Fase de libertad controlada:

Dentro del régimen progresivo, consiste en que el privado de libertad obtiene su libertad bajo control del juez pluripersonal de ejecución con el dictamen favorable de la Sub-dirección de Rehabilitación Social y la aprobación del Director General del Sistema Penitenciario. Los privados de libertad que padecen enfermedades terminales pueden ser beneficiados previa autorización del juez competente.

Tomando en cuenta que lo descrito anteriormente es lo que establece la ley, sin embargo la realidad objetiva en la que vive el privado de libertad, es totalmente injustificado ya que se vedan sus derechos al acompañamiento digno de una rehabilitación plena, a pesar de que la ley lo regula y que el cumplimiento depende de las autoridades penitenciarias.

3.5 Programas de readaptación social y reeducación en el sistema penitenciario guatemalteco.

La Sub-Dirección de Rehabilitación Social del Sistema Penitenciario, cuenta con diversas ocupaciones que dirigen los mismos privados de libertad en los diferentes centros, no obstante, existen organizaciones no gubernamentales nacionales y extranjeras que se preocupan por el tema de privación de libertad.

A nivel internacional es el caso de HOPE RENEWED INTERNATIONAL, quien instaló una maquila de serigrafía en el Centro de Detención Preventiva para Mujeres Santa Teresa zona 18 y un taller de bordado a mano de gorras en el Centro de Detención Preventiva para Hombres Fraijanes...” (PDH, 2012-2013:12). A nivel nacional la rehabilitación laboral se da a través de los medios económicos que los familiares proporcionan a los privados de libertad, esto evidencia el desinterés de parte de las autoridades competentes en seguimiento al tema de la readaptación social y reeducación acordes a privados de libertad en centros carcelarios.

3.5.1 Actividades laborales en los centros de privación de libertad: dirigidas hacia la rehabilitación y reeducación:

A través de la Dirección General del Sistema Penitenciario, -DGSP-, se desarrollan actividades laborales en las instalaciones de los centros tales como en las maquilas de ropa, negocios: tiendas, comedores, peluquerías, lavanderías, panaderías, entre otros trabajos informales que se realiza dentro de los centros de privación de libertad, cabe mencionar que estas actividades son gestionadas por los mismos privados de libertad, las gestiones que desarrolla -DGSP-, consiste en el tramite administrativo sobre el permiso que deben de poseer los privados de libertad para acceder a las actividades laborales.

El desglose de las actividades laborales instaladas en 22 centros de privación de libertad preventiva y de condena habilitados por el Sistema Penitenciario se representa en el siguiente cuadro:

CUADRO N.º 8
ACTIVIDADES LABORALES DESARROLLADAS POR PRIVADOS Y PRIVADAS DE
LIBERTAD EN LOS DIFERENTES CENTROS DE DETENCIÓN.

No	Centros de Detención	Empleados de Maquila	Negocios (tiendas, comedores, peluquerías, lavandería, panadería)	Servicios (lavadora de ropa, lustrado de calzado, limpieza, tutor)	Manualidades (describir cuales)	Dependientes de negocios (tiendas, comedores, peluquería, lavandería)	Ayudantes (talleres de herrería, carpintería, panadería)	TOTAL ...
1	Centro Preventivo para hombres de la zona 18.	0	280	740	1730	95	0	2845
2	Preventivo para Hombres Anexo "B" zona 18	0	21	102	303	15	0	441
3	Preventivo para Hombres "pavoncito"	353	44	12	289	18	4	720
4	Preventivo de Mujeres Santa Teresa z.18	0	95	260	325	0	60	740
5	Preventivo para Hombres y Mujeres Chimaltenango	0	36	38	214	3	0	291
6	Preventivo para Hombres y Mujeres Mazatenango	0	20	32	184	0	0	236
7	Preventivo para Hombres y Mujeres Cobán	0	8	18	222	0	0	248
8	Preventivo para Hombres y Mujeres Sta. Elena Petén	0	10	0	215	0	1	226
9	Preventivo para Hombres y Mujeres Los Jocotes	11	21	37	401	7	0	477
10	Preventivo para Hombres "El Boquerón"	0	8	9	84	3	0	104
11	Preventivo para Hombres Santa Cruz del Quiché	1	6	26	29	5	58	125
12	Granja Modelo de Rehabilitación "PAVON"	0	64	24	1113	0	0	1201
13	Granja Modelo de Rehabilitación Canadá	77	46	62	641	77	73	976
14	Granja Modelo de Rehabilitación Cantel Quetzaltenango*	642	144	125	250	102	129	1392
15	Centro de Orientación Femenino COF "Frajanes" *	0	40	200	70	0	0	310
16	Centro de Rehabilitación Puerto Barrios	117	24	55	173	16	0	385
17	Preventivo de Hombres Matamoros zona 1	0	0	0	18	0	0	18
18	Preventivo para Hombres Mariscal zona 17	0	0	0	24	0	0	24
19	Preventivo para Hombres Fraijanes 1	0	0	0	362	0	0	362
20	El Progreso Deshabilitado por las condiciones No hay datos							
21	No hay datos							
22	No hay datos							
	TOTAL...	1201	838	1740	6647	341	325	11092

Fuente: Elaboración propia información retomada de distintos informes de la procuraduría de los Derechos Humanos 2012-2013.

3.5.2 Mecanismos de responsabilidad de la Comisión Nacional de Salud Integral Educación y Trabajo. -CONSIET-

Esta comisión es un órgano técnico-asesor y consultor de la -DGSP- en teoría formula y/o propone políticas públicas dirigidas a personas privadas de libertad, especialmente desde la perspectiva de educación en todos los niveles, desarrollo de destrezas y habilidades que favorecen la implementación de fuentes de trabajo a través de programas penitenciarios y post-penitenciarios, con el fin de contribuir a la readaptación de privados y ex-privados de libertad a la sociedad.

La Comisión Nacional de Salud Integral, Educación y Trabajo esta integrada por representantes o delegado de las instituciones:

- Director General del Sistema Penitenciario (preside)
- El Ministerio de Educación
- El Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
- El sector empresarial organizado
- El sector laboral organizado y
- El Instituto Técnico de Capacitación y Productividad. -INTECAP-.

Los miembros de la CONSIET, tienen programadas reuniones una vez por semana, para abordar temas en relación a la problemática de cada centro de privación de libertad, en teoría analizan y enfocan la problemática en torno al sistema, proporcionando propuestas de solución a las condiciones de vida de privados y ex-privados de libertad.

Es necesario acotar que en año 2014 se contemplo la implementación de la Política Nacional Penitenciaria que debería ser un mecanismo que regule la situación de las cárceles a nivel nacional el objetivo primordial es el acompañamiento efectivo hacia una reinserción plena a la sociedad del privado de libertad.

En el Aspecto educativo, En el año 2013 y 2014, solamente tres Instituciones tienen convenios con la Dirección General del Sistema Penitenciario:

- a. El Ministerio de Educación -MINEDUC- a través de la autorización de 10 institutos oficiales de educación básica, Una escuela oficial para adultos, la Dirección General de Educación Extraescolar: para la acreditación y certificación de los proyectos de educación extraescolar que se imparten en cada centro penal, CONALFA: En todo lo relacionado a la alfabetización de la población privada de libertad.
- b. Grupo Ceiba: en lo que se refiere a proyectos de informática.
- c. Universidad Galileo: con atención educativa a nivel superior mediante la Licenciatura en Tecnología y Administración de Empresas.

CAPITULO IV

4. Entidades involucradas que brindan acompañamiento a privados y ex privados de libertad: entidades de Estado y Organizaciones no Gubernamentales ONG'S.

4.1 Dirección General del Sistema Penitenciario.

En el caso del Estado es quien da cumplimiento y ejecuta lo establecido en la Ley del Régimen Penitenciario, considerando que se puede evidenciar que existen avances, pero aún se debe dar prioridad a programas apegados al contexto nacional, sobre todo políticas públicas enmarcadas en una readaptación social, y reeducación al privado de libertad al momento de recuperar su libertad.

4.1.2 Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala – ODHAG-

La ODHAG, antes de la aprobación de la actual la Ley del Régimen del Sistema Penitenciario, se constituía en patronato de cárceles trabajando en programas de rehabilitación y resocialización de privados de libertad.

La visión de la ODHAG, es ser un referente nacional e internacional en el tema de los Derechos Humanos, basada en la doctrina social de la iglesia en acciones de incidencia política, social y jurídica que acompañan procesos de empoderamiento sobre la dignidad humana promoviendo la igualdad, equidad, justicia, verdad, reconciliación y paz, dentro de una sociedad intercultural, en con relaciones sociales incluyentes, expresadas en un Estado de derecho respetuoso de los derechos humanos. Así mismo, promueve y defiende el cumplimiento de la vigilancia de los derechos humanos, comprendidos de manera integral, desde la opción preferencial para contribuir a la vivencia y valoración de la dignidad humana.

La ODHAG, trabaja en el Sistema Penitenciario, con el objetivo de aportar en el tema derivado de la problemática de estos centros de privación de libertad a nivel nacional partiendo de las Recomendaciones del Informe del REMIH, en la que establece acompañamiento a grupos vulnerables como por ejemplo, personas con capacidades diferentes, adultos mayores y privados de libertad tomando en cuenta el modelo de desarrollo de inclusión y justicia social.

“...se empezó a trabajar el tema con personas privadas de libertad desde el año 2004 con el observatorio de cárceles en conjunto con la Institución del Procurador de los Derechos Humanos, lo que relativamente empiezan con de trabajo en torno a esta problemática de las cárceles, pero sobre todo la investigación en torno a la tortura, dentro de los centros de privación de libertad, ...” “...el modelo de la rehabilitación y reinserción en las cárceles de Guatemala no es guatemalteco desafortunadamente. Nuestro país se apropia con la idea de criar pollos, cerdos etc. y resultado de esto son las granjas modelo de rehabilitación...” (Pérez García, 2013:4 -5).

El abordaje en relación a la readaptación y reeducación social de privados de libertad, la ODHAG, desarrolla un plan estratégico consistente en el acompañamiento de casos paradigmáticos como de alto impacto además asegura García que:

“...el tema de la rehabilitación esta rezagado no hay una disciplina que trabaje temas específicos como por ejemplo la sociología y/o antropología penitenciaria específicamente estudios sobre la ejecución de la pena de los privados de libertad, no hay por donde agarrar, en ese sentido hay que entrarle al tema con lo que esta establecido...” Pérez García, (2013:1)

El acompañamiento que brinda la ODHAG al privado de libertad, se desarrollan en cuanto a seguimiento a casos estratégicos denominados de alto impacto en centros de privación de libertad, relacionados a litigio estratégico.

Las propuestas de la ODHAG en torno al tema del Sistema Penitenciario se da por medio del diálogo y el consenso que es una forma de mediar y proponer alternativas de seguimiento al tema, para la ODHAG, los trabajos extramuros aplicados anteriormente es cuestión de retomarlos:

“...se desarrollaban olimpiadas entre privados de libertad, habían intercambios entre los de Izabal, y los de Canadá Escuintla, tenían trabajos extramuros después de una semana de haber estado en otro lugar en una ocasión de regreso la camioneta se accidentó y cuando llegaron al centro de Izabal la mayoría de los guardias iban heridos, golpeados y los iban cargando los mismos privados de libertad al centro de salud, por supuesto que el perfil criminal

de los privados de libertad han variado en otras etapas hay muchas cosas que tal vez no se darían ahora... pero que se pudieran replicar y humanizar a los privados de libertad para ayudar en su rehabilitación” (Pérez García, 2013:2).

4.1.3 Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala ICCPG

El Instituto surge posterior a la firma de los Acuerdos de Paz, y tiene como propósito aportar a la reforma del sistema de justicia penal, desde los postulados del Estado de Derecho y de una política criminal democrática, para que éste se constituyera en un factor esencial en la disminución de la conflictividad y la violencia social (ICCPG 2014:21).

Es una entidad eminentemente académica, desarrolla investigación, capacitación y asesoría en las áreas de justicia penal, seguridad y derechos humanos, enfoca su quehacer en la protección de la persona; ha ejecutado una serie de proyectos que interrelaciona con otras entidades de la sociedad civil, y estatales logrando impacto efectivo en la sociedad guatemalteca. Entidad de sociedad civil con reconocimiento nacional e internacional, integrando el programa latinoamericano de investigación conjunta sobre política criminal.

El ICCPG ha exigido al Estado el fortalecimiento de las instancias estatales en materia de seguridad y la desmilitarización de la seguridad interna; apoyando la implementación de políticas públicas dirigidas a aumentar la eficacia en la persecución criminal, e identificar y apoyar prácticas en el sistema de justicia, especialmente en el sistema penitenciario guatemalteco.

El coordinador de programa de personas privadas de libertad y derechos humanos del ICCPG, desarrollan propuestas que buscan que el sistema penitenciario solo sean reclusas personas en situación de codena, y que la prisión preventiva sea una excepción a la regla en los procesos penales, ajustándose y retomando la concepción del sistema progresivo.

“...se tiene que entender que las cárceles el día de hoy se constituyen en la lógica capitalista; pues generan condiciones necesarias para que estas personas produzcan en el mercado laboral, en resumen es un abordaje integral lo que

se busca, la inclusión del régimen progresivo y la paulatina redención de penas para un proceso rehabilitador completo...” (Estrada, Gary 2013:2)

El impacto sobre la readaptación social y reeducación en las cárceles según Estrada, establece.

“...las cárceles, son una bodega humana, el día de hoy, no hay un proceso de rehabilitación completo que puedan llevar a una transformación estructural del sistema; al final la cárcel debe ser una institución que sirva para que la gestión de la conflictividad la oriente hacia la rehabilitación. Por ejemplo, una persona que delinque por narcotráfico no tiene el proceso resocializador completo en el sentido de que se va rehabilitar para ser carpintero o hacer hamacas...no se ajusta a la realidad...” Estrada Gary (2013:2)

El problema de las cárceles en Guatemala, refiere Estrada, son diversos factores ya que la sociedad en general concibe un imaginario de justicia falso, la justicia no escapa de la resolución de conflicto en donde la víctima sea resarcida en consecuencia de una cuestión reparadora de un daño causado, la cárcel y el derecho penal hay que comprenderlo como la usurpación del conflicto.

“...el Estado hurta el conflicto de las víctimas... la sociedad es conflictiva por naturaleza, es parte de su naturalidad, sin embargo, la gestión de esa conflictividad el Estado surge como un tercer mediador para resolver los conflictos, el sistema de justicia en consecuencia lo que va a tener que hacer es tomar esos conflictos y llevarlos a otras instancias...” “...el Estado tiene que incluir a la víctima y el Ministerio Público, deber ser el abogado de la víctima no debe usurparle el conflicto es decir que este problema es de la sociedad y la sociedad lo va resolver por el contrario este problema es suyo y el Estado va a ayudar...” (Estrada Gary, 2013:3)

En los centros de privación de libertad, se potencializan los niveles de criminalización ya que los entes encargados del sistema penitenciario de privar de libertad al los infractores de ley, sucede lo contrario según el ICCPG, analiza que las víctima están olvidados por la justicia y la cárcel en este sentido debe de incentivar la rehabilitación social integral y el apoyo institucional de las entidades que administran justicia.

4.1.4 Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en Guatemala (OACDH)

El mandato de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) tiene como objetivo promover el goce y la plena realización de los derechos contemplados en la Carta de las Naciones Unidas, las leyes y tratados internacionales en materia de derechos humanos (OACDH, 2005:8)

El mandato incluye prevenir casos de violaciones de derechos humanos, asegurar el respeto de todos los derechos, promover la cooperación internacional, coordinar actividades conexas con la Organización de las Naciones Unidas, fortalecer y hacer eficiente el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos.

La responsabilidad encomendada por el mandato, la Oficina encabeza los esfuerzos por integrar un enfoque de derechos en todas las actividades de los organismos de las Naciones Unidas, así como a nivel nacional.

Actualmente la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, da seguimiento en base al mandato que le asigna, tomando en cuenta los siguientes aspectos: a) Observación b) Asistencia Técnica c) Difusión y Promoción. Atienden casos especiales de privados de libertad que han sido vulnerados en sus derechos humanos.

“La opinión de la (OACDH) en cuanto al tema de las cárceles y/o Sistema Penitenciario por los hechos que ocurren dentro como la muerte y torturas, tratos crueles inhumanos o degradantes hacia privados de libertad dentro de las cárceles, están fuera del marco legal, así como falta de programas de reinserción dentro de éstas...” (Fuente, 2013:1).

“...Actualmente la (OACDH), ve a militares al frente de la administración del Sistema Penitenciario por lo que no existen planes de estudio, aunque considera que existen equipos multidisciplinarios como avances pero que se necesita voluntad política para dar seguimiento a un modelo positivo dentro de las cárceles...” Fuente, (2013:1)

4.1.5 Colectivo Artesana:

El Colectivo trabaja exclusivamente con mujeres privadas de libertad, en relación a prevención del delito, ejercicio de los derechos de mujeres privadas de libertad, el cese de la discriminación y exclusión social (Informe Artesana, 2014). El trabajo del Colectivo Artesana se ha desarrollado desde el año 2008 a través de programas de Arte y Expresión, con el objetivo de desarrollar capacidades expresivas que les permitan reconocer su potencial humano y encontrar otras formas de relacionamiento entre privadas de libertad y su entorno. Apoyan aproximadamente a 150 mujeres desde su creación en el Centro Preventivo para Mujeres Santa Teresa, en este programa se desarrollan talleres de teatro, danza, poesía, pintura y música todo lo relacionado al arte.

“...el trabajo que desarrolla Artesana surge de las necesidades de mujeres que se encuentran en los centros..., así como verificar la problemática de familias de mujeres que se enfrentan, en especial sus hijas e hijos que están institucionalizados. Como respuesta a estas experiencias y comprensión de las problemáticas, proponen el desarrollo de un centro que atendiera a las mujeres y sus familias de forma integral” (Barrios, 2013:1).

El tema del Sistema Penitenciario, en Guatemala desde la perspectiva del Colectivo Artesana, de alguna manera lo comparan con la privación de libertad de otros países de América Latina, con condiciones precarias, porque se dan castigos y represión en contra de personas dentro de estas, a su criterio, no tiene un planteamiento rehumanizador o rehabilitador sino parte del castigo del encierro y que está enfocado hacia hombres, recalca Barrios.

“...El Sistema Penitenciario, no responde a la necesidad que tiene el país de ese gran número de personas privadas de libertad, el sistema de justicia es puramente carcelero, donde cualquier persona debe ir a la cárcel independiente de que pudiera existir otro tipo de medidas, este se recarga en el Sistema Penitenciario sin que se analice la poca capacidad de respuesta...” Barrios, (2013:2)

En relación al que hacer del Colectivo Artesana, "...impulsa acciones institucionales que pretende contribuir a la organización y al movimiento de mujeres para incidir en el Estado.

El trabajo que actualmente desarrolla Artesana se enfoca en mostrar la realidad de vivencia de las hijas e hijos de las privadas de libertad, con el objetivo de mejorar sus condiciones de vida, apegado a la dignidad derechos de vivir una vida libre de violencia a través de la aplicación de protocolos de actuación tomando en cuenta la utilización de las Reglas de Bangkok, de Naciones Unidas, así como el Pacto por la Seguridad la Justicia y la Paz, dentro del marco jurídico nacional vigente de la protección a la niñez y adolescencia. Artesana, (2014:5).

Artesana acompaña y/o gestiona casos en situación de violencia extrema en la que se constituyen como querellantes adhesivos, además del apoyo psicológico y/o psicosocial a mujeres privadas de libertad, en la que cuenta con un modelo de desarrollo, brinda apoyo al Instituto de la Defensa Pública Penal, en el acompañamiento de casos, desarrollando peritajes, coordina con instituciones involucradas en el tema, como la Procuraduría de los Derechos Humanos entre otras.

4.1.6 Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH-

Guatemala fue el primer país de América Latina que creó, con carácter constitucional la figura del Procurador de los Derechos Humanos, la cuál se inspiró en la figura del "Ombudsman" creada en el año 1809 en Suecia y también en el Defensor del Pueblo de España, en 1978; así mismo tomando en cuenta la Declaración Universal de los Derechos Humanos constituyó un elemento que ejerció presión política en ésta figura trascendental en la defensa de los derechos de los privados y ex-privados de libertad.

Sin embargo, es hasta el año 1985, cuando la Constitución Política de la República de Guatemala, el Artículo 273 que establece esta figura. En el Decreto Legislativo Número 54-86 Ley de la Comisión de Derechos Humanos, se comprende que el procurador es un funcionario dependiente de la comisión de Derechos Humanos Congreso de la República de Guatemala. Al ser comisionado

se le denomina “Procurador” porque su actuación se orienta a la defensa de los derechos del pueblo por lo que se encaminará a mantener a los habitantes en el pleno goce de las garantías que la constitución establece.

La Institución de la Procuraduría de los Derechos Humanos, derivado de las constantes violaciones a derechos humanos tanto dentro de las instalaciones de los centros de privación de libertad así como fuera de estos, creó la Defensoría del Debido Proceso y Recluso el 18 de marzo de 1998, como una respuesta a las constantes violaciones de los derechos fundamentales y el marginamiento de las personas privadas de libertad.

La visión de la Defensoría es la protección de los Derechos Humanos de las personas privadas y en condiciones de exclusión así como la observancia irrestricta de los derechos humanos y lograr la sensibilización de la sociedad en relación a centros de privación de libertad; definir políticas y estrategias relacionadas con la observancia de los derechos humanos de las personas privadas de libertad, procesadas y condenadas.

Uno de los objetivos de la Defensoría es fiscalizar la tutela, protección, educación y promoción de los derechos humanos de las personas privadas y ex-privados de libertad así como dar a conocer las actividades que realiza, en los centros de privación de libertad.

El rol de la Procuraduría de los Derechos Humanos es mediar en el conflicto, debido a los constantes amotinamientos en los centros de privación de libertad y a petición de familiares, abogados y personal administrativo de la Dirección General del Sistema Penitenciario, de resolver éstos problemas ha dado como resultado la disminución de las violaciones de los derechos fundamentales de la población privada de libertad así mismo hacer conciencia entre los operadores penitenciarios y funcionarios públicos el respeto de sus derechos fundamentales, sobre todo a grupos vulnerables como mujeres embarazadas personas adultos mayores, enfermos terminales, adolescentes en conflicto con la ley penal y personas con trastornos mentales sujetas a medidas de seguridad.

Según la Procuraduría de los Derechos Humanos, en el año 2010 al 2012 ha recibido 1,111 denuncias a nivel nacional en contra del Sistema Penitenciario por diferentes violaciones principalmente, alimentación inadecuada e insuficiente, acciones que atentan contra la dignidad, integridad, enfocados desde la perspectiva de derechos humanos pero específicamente sobre el tema que se analiza relativo a oportunidades laborales en esos años existieron 17 denuncias y 3 desde el ámbito de ausencia de oportunidades de estudio, cifra que evidencia en el cuadro siguiente, ubicados en la posición 11 y 15 respectivamente.

CUADRO N°.9

Denuncias por las y los privados de libertad en contra del Sistema Penitenciario en la Procuraduría de los Derechos Humanos

No.	Derechos Humanos violentados	2010	2011	2012	TOTAL
01	Acciones que atenta contra su integridad	185	228	141	554
02	Maltrato	47	33	20	100
03	Acciones que atentan contra su dignidad	46	27	17	90
04	No permitir visita	30	40	18	88
05	No permitir el acceso a beneficios penitenciarios	17	24	17	58
06	Traslados Inadecuados o peligrosos	28	8	8	44
07	Acciones que atentan contra la salud	25	10	6	41
08	Falta de Garantías Procesales	17	14	6	37
09	Falta de Asistencia a la salud	12	9	7	28
10	Ambientes y prácticas insalubres	5	9	9	23
11	Ausencia de oportunidades de trabajo interno	2	4	11	17
12	Alimentación inadecuada, insuficiente o en mal estado	5	2	4	11
13	Clasificación incorrecta de reos	3	2	4	9
14	No conceder la visita conyugal en los centros femeninos	1	1	3	5
15	Ausencia de oportunidades de estudios	0	0	3	3
16	Ausencia de Oportunidades de Recreación	1	1	0	2
17	Restricción a la Libertad de realizar los actos propios de su cultura	0	0	1	1
18	Falta de Facilidades para practicar deporte	0	0	0	0
19	Falta de Asistencia Religiosa	0	0	0	0
20	Vestimenta Indecorosa	0	0	0	0
	Total	424	412	275	1111

Fuente Elaboración propia: información extraída para la sistematización de la Dirección de Estudio y Análisis/Unidad Contra la Impunidad /PDH 21/01/2013

Se hace evidente en el cuadro anterior que de parte de las autoridades del sistema penitenciario no existe un acompañamiento proactivo ni interés para darle seguimiento a estos temas.

Como se ha observado en las denuncias relativos a la falta de oportunidades laborales y educativas por lo que el sistema penitenciario se interesa por el tema penal y resguardo de los que ocupan estas instalaciones dejando a un lado la creación de programas y/o políticas públicas que debieran

brindar acompañamiento a privados y ex-privados de libertad a formarse y reinserirse en la sociedad, con esto prevalece el ocio así como es evidente que el Estado a través del Ministerio de Educación no posee políticas educativas enfocadas a la prevención del delito, lo que contribuye a la inseguridad nacional. (PDH, 2012-2013:13).

Aunado a la situación de las condiciones carcelarias que se hacen evidente el deterioro, la falta de acompañamiento en el cumplimiento de los derechos que les asisten a los privados y ex-privados de libertad sujetos desde la óptica jurídica a ejecución penal re humanizador dentro de la administración de justicia.

En relación a las crecientes denuncias sobre violaciones a derechos humanos en diferentes centros de privación, la Procuraduría de los Derechos Humanos, creo la Unidad Contra la Impunidad según Acuerdo Número S.G.-010-2009 y modificado recientemente según Acuerdo Número SG 078-2013 en la que establece supervisar la administración de justicia tales como: Organismo Judicial, -OJ- Ministerio Público, -MP- Instituto de la Defensa Pública Penal, -IDPP- Policía Nacional Civil, -PNC-, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, -INACIF- Tribunales de Femicidio, Procuraduría General de la Nación, -PGN- Dirección General del Sistema Penitenciario, -DGSP-.⁴

4.2 El papel que cumple el Consejo Nacional en Apoyo al Sistema Penitenciario -CONAPE-

Desde el aspecto histórico religioso la iglesia católica en Guatemala, por conducto de la Orden de la Merced, (ubicada en la Antigua Guatemala) ha brindado acompañando a los privados y ex-privados de libertad, desde la época colonial donde se fundamenta la perspectiva moralista, la idea de transformar a los sujetos, con el objetivo de no volver a delinquir al momento de recuperar su libertad. "...Para López, primer capellán de la orden de los Mercedarios, desde su creación establece que en las cárceles de los pueblos de Indias debe construirse una capilla y contar con el capellán que diga misa en ella a los presos..., a partir

⁴ Documentos Mimeografiados localizados en los archivos de la Unidad contra la Impunidad de la Procuraduría de los Derechos Humanos, Guatemala, 2013

del año 1,568 se empieza con la creación de la Real Cárcel de Corte, ubicado en Santiago de los Caballeros (hoy Antigua Guatemala) luego la Real Pretorial Audiencia y Cancillería hasta el año 1773, luego las Cárceles de Ayuntamiento, de la Ermita desde el año 1821 tuvieron siempre asistencia religiosa, después el de Real Presidio de San Carlos, y Penitenciaria Central, hasta las cárceles públicas, que hoy día se han transformado en centros de privación de libertad a cargo del Sistema Penitenciario (Cano, Gonzalo 2014:1).

4.2.1 Contrato entre el Estado de Guatemala y la Orden de la Merced (Antigua Guatemala).

Por su carisma de ser redentores de cautivos, los mercedarios históricamente han estado involucrados en la rehabilitación de privados de libertad, para lo cual se suscribió un contrato entre el Estado y la Orden de La Merced el 21 de diciembre del año 1961. Este contrato surgió a raíz de que la Corte Suprema de Justicia solicitó al Presidente de la República, en aquel entonces General e Ingeniero Miguel Ydigoras Fuentes.

Dentro del Contrato se establecieron diez cláusulas de las cuales se mencionan cinco por ser lo relacionado y apegado al tema de rehabilitación social y reeducación dentro del sistema penitenciario:

Primero: *El Gobierno de la República se compromete a utilizar los servicios de la Institución mencionada y a incorporar, dentro del personal directivo docente de la penitenciaria Central de Guatemala, a algunos religiosos de dicha institución quienes tomarán cargos de dirección espiritual y moral de los reclusos...*

Segundo: *Siendo la mencionada Institución especializada en la promoción de la reforma y readaptación social de los reclusos, presentará a solicitud del Ministerio del Ramo y de la Corte Suprema de Justicia, su asesoría, cuando fuere requerida.*

Quinto: *El Gobierno de Guatemala se compromete a incluir dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación las partidas correspondientes a los emolumentos que correspondan a los sacerdotes que se hagan cargo de la atención espiritual y moral de nuestros centros penales.*

Sexto: *El Capellán⁵ Mayor estará facultado para supervisar todas las cárceles de hombres de la República, en sus aspectos espirituales y sociales, el Ministerio de Gobernación les extenderá el nombramiento y credenciales correspondientes, a efecto de que sean respetados como tales por las autoridades gubernamentales...*"

Noveno: *Con el objeto de dar las mayores facilidades y apoyo al perfeccionamiento de nuestros sistemas carcelarios y la pronta readaptación social de los reclusos, el presente Convenio, podrá ampliarse en el futuro con las cláusulas adicionales...*" López Martín, (1978:171-172-173-174).

A partir de 1961 a la fecha este contrato aun sigue vigente, las cláusulas arriba mencionadas dan el fundamento jurídico para que CONAPE, realice su quehacer con los privados y ex-privados de libertad, este contrato fue firmado por Luis González Batres, Ministro de Gobernación, Juan Parra Benítez, Provincial de la Orden de la Merced (Cano, 2014:2)

La iglesia católica en Guatemala, ha transformado sus procedimientos a través de los años, sin duda, el Mensaje del Papa Juan Pablo II en el 2000, denominado Jubileo en las Cárceles. (Vaticano, 2000), impacto de manera positiva en la estructura eclesiástica. Derivado de la problemática en las cárceles y ver la necesidad de un acompañamiento proactivo en función de redimir, rehabilitar y resocializar íntegramente al privados y ex-privados de libertad en los centros carcelarios.

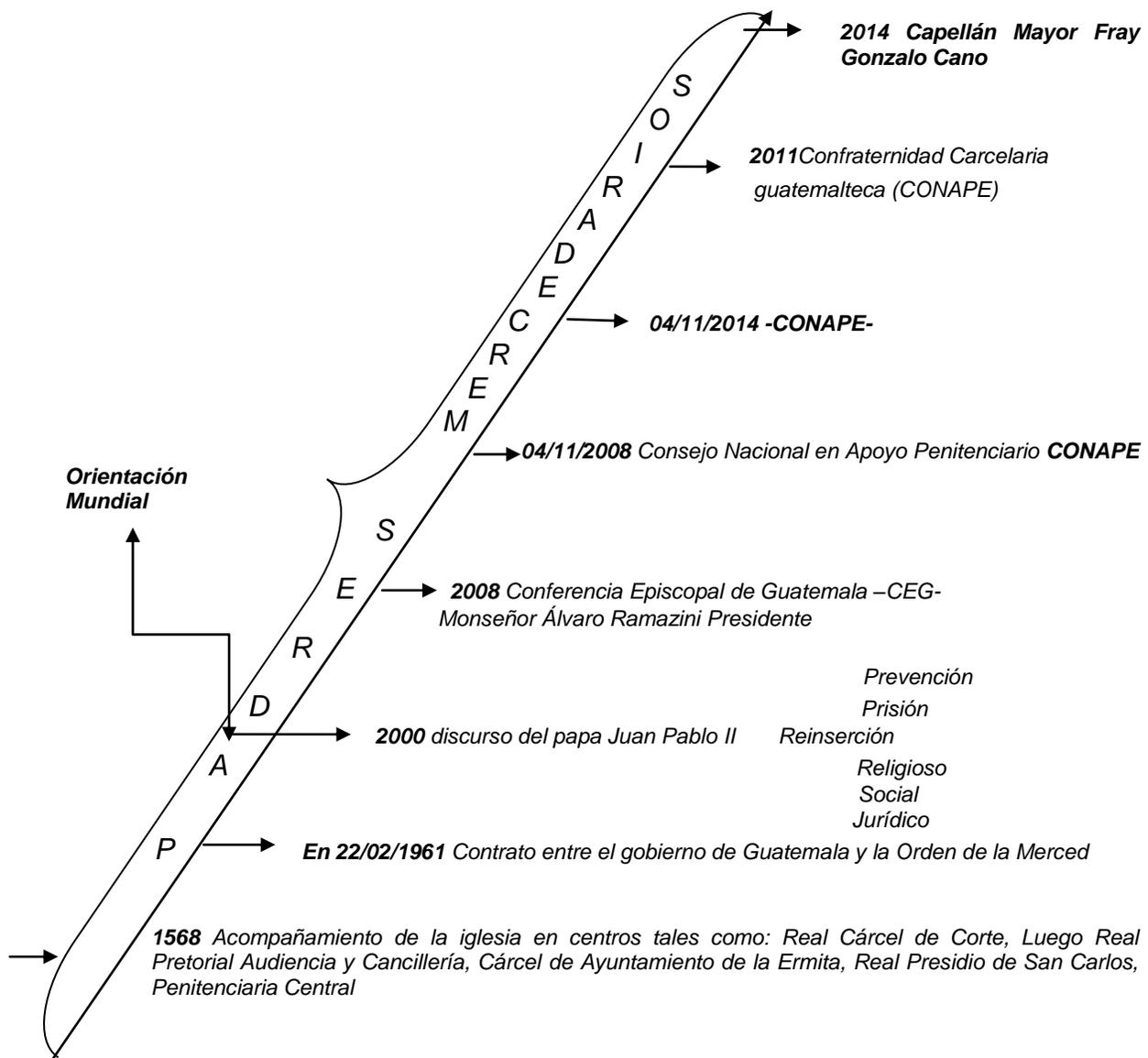
A continuación se presenta esquemáticamente la línea de tiempo que explica desarrollado en la entrevista el Capellán Gonzalo Cano, para la cronología de cómo funciona la iglesia a través de la Orden de la Merced, en los centros de privación de libertad desde el año de 1568, en la que se establecen los primeros acompañamientos de la Real Cárcel de Corte, posterior la Real Pretoria Audiencia

⁵ Capellán, es un miembro del clero que sirve en una institución particular a un grupo de fieles que no están organizadas ordinariamente en una parroquia o misión. Así, un capellán está asignado a una capilla privada, en instituciones seculares como colegios, unidades militares (capellán castrense), barcos, prisiones (capellán penitenciario), hospitales, universidades, departamentos de policía, parlamentos, etc.

y Cancillería, luego la Cárcel de Ayuntamiento de la Ermita, así mismo el Real Presidios de San Carlos y culminando esta trayectoria en la penitenciaria Central, seguidamente el 22 de febrero del año de 1961 se suscribe el contrato entre el Estado y la Orden de la Merced, luego el mensaje del Papa Juan Pablo II revitaliza el acompañamiento en torno al privado y ex-privado de libertad, fijando aspectos como prevención, prisión, reinserción, basados en el aspecto religioso, social, y jurídico para un acompañamiento digno desde la perspectiva de la iglesia.

En el año 2008 la Conferencia Episcopal de Guatemala, -CEG- precedida por Monseñor Álvaro Ramazini, ve como vulnerable el tema del penitenciarismo acuerdan fundar el Consejo Nacional en apoyo penitenciario -CONAPE-, quien posterior y por la culminación del contrato en el año 2011, surge la Confraternidad Carcelaria guatemalteca, actualmente es dirigida por el Capellán Mayor, estableciendo parámetros de responsabilidad ya que como él afirma es una lucha constante a través de la historia por lo que demandan apoyo al Estado para hacer valer los derechos de los privados y ex-privados.

4.2.2 LÍNEA CRONOLÓGICA DEL QUEHACER DE -CONAPE-



Fuente: Elaboración propia con base a los datos obtenidos en la entrevista con el Capellán Mayor Fray Gonzalo Cano, Antigua Guatemala, febrero 2014.

4.2.3. Principios de la Pastoral Penitenciaria, posterior a la creación de -CONAPE-

Anterior a la creación del CONAPE, existió la iniciativa de la Pastoral Penitenciaria conformada por la Conferencia Episcopal, la que establece un seguimiento a privados y ex-privados de libertad relativo a la rehabilitación social, esto brindó la base para la creación de los diversos programas con fundamentación teológicos, cuyo objetivo era promover y fortalecer de manera orgánica, integral y coordinada, la pastoral social nacional, desde el evangelio y la doctrina social de la iglesia, ante esta situación se desarrollaron principios que sustentaron y sustentan de alguna manera la conformación del CONAPE:

- **Bien común:** De la dignidad, unidad e igualdad de todas las personas deriva, en primer lugar, el principio del bien común, al que debe referirse todo aspecto de la vida social para encontrar plenitud. El bien común es un deber de todos los miembros de la sociedad: ninguno está exento de colaborar, según las propias capacidades, en su consecución y desarrollo. El bien común corresponde a las inclinaciones más elevadas del hombre, pero es un bien arduo de alcanzar, porque exige la capacidad y la búsqueda constante del bien de los demás como si fuese el bien propio (CONAPE 2010-2011:15).
- **Destino universal de los bienes:** Dios ha dado la tierra a todo el género humano para que ella sustente a todos los habitantes, sin excluir a nadie ni privilegiar a ninguno. De ahí, pues, la raíz primera del destino universal de los bienes de la tierra. Ésta, por su misma fecundidad y capacidad de satisfacer las necesidades del hombre es el primer don de Dios para el sustento de la vida humana. (-CONAPE-, 2010-2011:16).
- **Subsidiariedad:** está entre las directrices constantes y características de la doctrina social de la Iglesia, presente desde la primera gran encíclica social. Es imposible promover la dignidad de la persona si no se cuida a la familia, los grupos, asociaciones, las realidades territoriales locales en definitiva, aquellas expresiones agregativas de tipo económico, social, cultural,

deportivas, recreativo, profesional, político, a las que las personas dan vida espontáneamente y que hacen posible su efectivo crecimiento social. (CONAPE, 2010 – 2011:17)

En este sentido y en base a estos principios, dentro de la Conferencia Episcopal de Guatemala, surge la iniciativa de la creación del Consejo Nacional de Apoyo Penitenciario, -CONAPE-, está es una Organización no Gubernamental - ONG- formado por iniciativa de las iglesias católica y protestantes, surge aproximadamente hace 16 años, tiene 4 años de contar con personería jurídica.

A partir del trabajo que desarrolla CONAPE, se establecieron canales de comunicación con la Dirección General del Sistema Penitenciario para apoyar a privados y ex-privados de libertad, al inicio se organizan aproximadamente 144 grupos religiosos conformados por los mismos privados de libertad, por lo que fue necesario la creación de un concejo que se encargaría de reunir estos grupos y poder así ejercer acompañamiento proactivo humanitario, social, con enfoque religioso. Derivado de esto, la Orden de la Merced de Guatemala, ubicadas en Antigua Guatemala y la Iglesia Evangélica Misión Amor se consolida el esfuerzo para establecer el Consejo Nacional en Apoyo Penitenciario, -CONAPE-, desarrollando proyectos y/o iniciativas dentro de centros de privación de libertad, así como el acompañamiento al momento de recuperar su libertad lo que denominan una reinserción social pos-carcelario a ex privados de libertad.

Los ejes transversales en los cuales se guía el CONAPE para su accionar es a través de la espiritualidad, son compromisos sociales, equidad de género, multiculturalidad, ecología, incidencia política (participación y protagonismo permanente y oportuno en instancias nacionales de gobierno, iniciativas privadas y de sociedad civil guatemalteca). Los ejes temáticos son, los derechos humanos, promoción humana integral, coordinación, cooperación, formación integral, Investigación de los temas claves que afectan la vida humana, asistencia y asesoría legal (economía, justicia, agro. DD.HH. Política etc.), información, comunicación y divulgación. (CONAPE, 2010-2011:18)

En escritura constitutiva suscrita el día veintidós de julio de 2009, establece que el Consejo Nacional de Apoyo Penitenciario (CONAP); es una entidad privada (no gubernamental), social, religiosa, cultural, no lucrativa, apolítica, educativa y de beneficencia; con objeto de apoyar al Sistema Penitenciario a través de programas religiosos, culturales, sociales, deportivos, comerciales y otros, que conlleven a la rehabilitación y reinserción a la sociedad de las personas privadas de libertad. CONAPE, (200919)

Los fines de la asociación según el acta y que es importante analizar para comprender el que hacer dentro del CONAPE, en relación al los privados y ex – privados de libertad.

- a) Contribuir al bienestar, mejoramiento y desarrollo espiritual, físico, académico, social y cultural de la población en general, principalmente a los privados de libertad, a través del desarrollo de programas específicos;
- b) Fomentar la participación ciudadana, responsable y activa, mediante la instalación y desarrollo de proyectos auto sostenibles, que permitan a los privados de libertad y sus familias, alcanzar una transformación positiva integral;
- c) Promover el fortalecimiento de los grupos productivos (artesanales, industriales entre otros) que se desarrollan dentro de las prisiones del territorio nacional mediante el trabajo de concientización sobre la necesidad de tener iniciativas y trabajar por el mejoramiento del nivel y calidad de vida;
- d) Promover acciones tendientes a mejorar la infraestructura carcelaria;
- e) Fomentar la participación ciudadana en el mejoramiento integral de la población privada de libertad y de sus familias;
- f) Promover la obtención de medios financieros, técnicos y sociales que apoyen los proceso de beneficencia, y desarrollo de tipo educativo, social, espiritual, deportivo, de seguridad y salud dirigidos a la población privada de libertad y sus familias;
- g) Promover programas de apoyo y cooperación con entidades nacionales o extranjeras, privadas y estatales, autónomas y descentralizadas para la

ejecución de los diferentes programas dentro y fuera de los recintos carcelarios;

- h) Promover la creación de hogares post carcelarios y fuentes de trabajo para ayudar a reinserir a los privados de libertad a la sociedad en el momento recobrar su libertad; para aquellos que no tengan el apoyo comprobado ni los recursos para hacerlo por sí mismos.
- i) Promover acciones jurídicas a favor de los privados de libertad. (CONAPE, 2009)

Es importante tomar en cuenta que desde el año 2008 como máximo órgano representante de la iglesia católica la Conferencia Episcopal de Guatemala, establece la Pastoral Social, como ente encargado de dar seguimiento a temas relevantes que aquejan a la sociedad en tal sentido como es su quehacer de la pastoral Penitenciaria, posteriormente se funda la Asociación Cultural y Social pro-presos y Liberados de los Padres Mercedarios en Guatemala, quienes conjuntamente con el Sistema Penitenciario, además la Iglesia protestante constituyen -CONAPE-, para desarrollar acompañamiento proactivo de parte de la Orden de los Mercedarios en Guatemala, ante esta responsabilidad quienes serán los encargados de brindar acompañamientos a los Agentes de la Pastoral Penitenciaria a Nivel Nacional.

Se puede visualizar en el siguiente organigrama la responsabilidad de cada miembro del CONAPE y como actualmente funciona y su estructuración alrededor de este consejo que apoyo proactivamente al privado y ex-privado de libertad dentro y fuera de los centros de privación de libertad.

4.2.4 Organigrama y responsabilidad del CONAPE, en torno al acompañamiento del privado y ex – privado de libertad.



Fuente: Elaboración en base a información obtenida en conversación con encargados de CONAPE, 05/08/2013

4.3 Mecanismo de acompañamiento del CONAPE a privados y ex-privados de libertad

4.3.1 Acompañamiento en los centros de privación de libertad

Este acompañamiento se brinda a través de la organización y participación de las iglesias católicas y protestantes en los diferentes centros de privación de libertad conjuntamente con el Sistema Penitenciario, se trabaja para lograr incidencia en la rehabilitación social y reeducación de los privados, fomentando la organización de la población interna.

4.3.2 Asistencia a los internos abandonados por la familia

CONAPE, para realizar este trabajo, una de las primeras acciones, que determina es el control de los privados de libertad que no reciben visitas en centros de privación de libertad, una segunda acción es coordinar con los grupos

religiosos que asisten los días de visitas para unificar esfuerzos en pro de esta población vulnerable y abandonada.

Las estrategias y mecanismos para brindar apoyo a privados y ex-privados de libertad abandonados por familiares, plantea programas que buscan atender a las personas privadas de libertad durante un periodo de 6 a 12 meses, si en este período no son visitados por familiares, tratan de buscar alguna razón. Se busca proveer de apoyo espiritual y humano que coadyuve a lo emocional que requiere el privado de libertad este acompañamiento lo realizan voluntarios que visitan a estas personas.

4.3.3 Defensoría cristiana del privado de libertad

Este programa busca atender a las personas privadas el ámbito legal (ejecución penal) que carecen de los recursos para poder acceder a los derechos que le establece la justicia, bajo las condiciones de primera condena, disposición y aceptación a asumir proyectos de rehabilitación y reeducación social y denotada indisposición de recursos para costearse los gastos de un abogado.

4.3.4 Reinserción social ex-penitenciario.

Ubicación laboral para ex-privados de libertad, así como el acompañamiento en la tramitación de solventar la situación jurídica ciudadana, para que en el momento de necesitar antecedentes penales y policíacos el expediente ciudadano se encuentre carente de los mismos.

Este programa consiste en un acompañamiento previo a la excarcelación (3-6 meses mínimos) en donde se estudian las formas para reinsertarlo en la sociedad. El acompañamiento busca realizar a través de la movilización, hospedaje, regularización de documentos, búsqueda de empleo, entre otros.

4.3.5 Visualización de la prevención

Se desarrolla a través de espacios sociales, (visitas domiciliarias y cedes de CONAPE), así mismo, medios de comunicación (teléfono). Sin embargo esta en las guías de trabajo que presenta CONAPE, se estipula que este mecanismo debe realizarse a través de los medios de comunicación masivos y vallas publicitarias, con mensajes que lleven implícita la sensibilización y enfocadas a la sociedad

guatemalteca, para provocar cambios en la percepción hacia los privados y ex – privados de libertad.

Para realizar este trabajo la cobertura que debe contemplar tanto el sistema penitenciario como CONAPE, es a nivel nacional, por lo tanto el siguiente cuadro demuestra la cobertura actual del funcionamiento del Consejo:

CUADRO Nº.10

Departamentos con presencia de CONAPE en centros de privación de libertad a nivel nacional

No.	Departamentos	Centros de Privación de libertad	Total de voluntarios
01	Antigua Guatemala (Iglesia de la Merced)	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Detención Preventiva para hombres de la zona 18 Guatemala • Anexo "B" Centro de detención Preventiva de Delitos Menores y Faltas para hombres de la zona 18 Guatemala • Centro de Detención Preventiva par hombres Reinstauración Constitucional Fraijanes PAVONCITO, Fraijanes, Guatemala • Centro de Detención Preventiva para Mujeres "Santa Teresa" zona 18 Guatemala • Granja Modelo de Rehabilitación PAVON Fraijanes Guatemala. • Centro de Orientación Femenino COF Fraijanes. Guatemala. • Centro de Detención para hombres Matamoros zona 1 (interior del Castillo San Rafael de Matamoros)Guatemala • Centro de Detención preventiva para hombres zona 17 (interior Brigada Militar Mariscal Zavala) • Centro de Detención Preventiva para hombres Fraijanes I, Guatemala. • Centro de Detención para hombres Fraijanes II Guatemala 	15
02	Escuintla	<ul style="list-style-type: none"> • Granja Modelo de Rehabilitación "Canadá" Escuintla • Centro de Alta Seguridad "Infiernito" Canadá Escuintla *Cubre la Iglesia La Merced Antigua Guatemala 	
03	Zacapa	Centro de Detención Preventiva para hombres y mujeres de Los Jocotes, Zacapa	12
04	El Progreso	*Este centro de Detención Preventiva para hombres y mujeres esta derivado de las pocas condiciones en las cuales se encuentra para albergar a privados de libertad de Guastatoya, El Progreso	10
05	Cuilapa Santa Rosa	Centro de Detención Preventiva el Boquerón	10
06	Chimaltenango	Centro de Detención Preventiva para hombres y mujeres	15
07	Santa Cruz de El Quiché	Centro de Detención preventiva para hombres	7
08	Quetzaltenango	Granja Modelo de Rehabilitación, Cantel Quetzaltenango	13
09	Puerto Barrios Izabal	Centro de Rehabilitación de Puerto Barrios Izabal	7
10	Cobán Alta Verapaz	Centro de Detención preventiva para hombres y mujeres de Cobán Alta Verapaz	10
11	El Petén intentos *	Centro de Detención Preventiva para hombres y mujeres de Santa Elena Petén	3
12	San Marcos	*Centro que fue destruido por terremoto del día 15/05/2013	
Total Centros que acompaña CONAPE		21	

Fuente: Elaboración propia con base a datos en entrevista con Capellán Gonzalo Cano fecha 05/08/2013

En el cuadro se visualiza la presencia de CONAPE en 21 centros de privación de libertad de los 22 habilitados de parte del Sistema Penitenciario;

actualmente solo el Centro de Detención de Mazatenango, Suchitepéquez, no cuenta con la presencia de esta institución, esto se debe por razones de logística que aún esta por definirse.

En los 21 centros que implementa el acompañamiento CONAPE lo concibe a través de la visión de justicia restaurativa; que tiene como elemento principal el fortalecimiento de las relaciones familiares de los privados y ex-privados de libertad, otro de los elementos que fortalece y que enfatiza esta institución es la recuperación de la víctima mediante un resarcimiento reivindicativo de la justicia buscando procesos mediante los cuales las partes pueden descubrir la verdad acerca de los hechos, ya que estos son programas basados en la valorización humana, el amor, la confianza y la disciplina, que ofrece a las personas privadas y ex-privadas de libertad y por ende se compromete a brindar las condiciones necesarias para recuperarse, logrando así proteger a la sociedad y promover la justicia social hacia estos sujetos.

Para ello el -CONAPE- aplica "...la Metodología -APAC- la cual rompe con el sistema penal vigente sobre todos los aspectos y que no cumple la finalidad principal de la pena: preparar a la persona privada de libertad para devolverlo en condiciones de convivir armoniosa y pacíficamente con la sociedad. La Metodología "... como un programa de Justicia Restaurativa basado en la valorización humana, el amor, la confianza y la disciplina, que ofrece a las personas privadas de libertad las condiciones necesarias para recuperarse, logrando así proteger a la sociedad y promover la justicia..." (Brenes, 2009:55) para ello se sustenta en cuatro principios metodológicos:

4.3.5.1 Valorización Humana

"...Es un proceso por el cual un individuo comienza a comprender y vivir el hecho de que es un ser único y talentoso por haber sido creado por Dios, las acciones de los voluntarios y profesionales que trabajan en las Comunidades de Restauración APAC, están dirigidas a este fin. Los privados de libertad son llamados por su nombre y hacen el esfuerzo necesarios para satisfacer sus necesidades médicas, psicológicas y

jurídicas, el proceso de valorización incluye asesoría en entrevistas uno a uno debates grupales y aspectos educativos.

4.3.5.2 Evangelización

La Metodología APAC, involucra un proceso de evangelización. El término se utiliza en su sentido más amplio para incluir no sólo el anuncio salvador de la buena nueva del Evangelio. Esto implica brindar asistencia médica, jurídica, social, educativa, y laboral; las dimensiones espirituales y materiales de la humanidad son abordados mediante el evangelio de Jesús. Liberación, desarrollo, humanización y evangelización son todas partes integrales de la metodología en mención.

4.3.5.3 Transformación Espiritual

Las prisiones basadas en la metodología APAC, se refleja la comprensión teológica de los seres espirituales, que comparten la conciencia de la humanidad con respecto a Dios. El privado de libertad siente la necesidad de conocer a Dios.

4.3.5.4 Reintegración y Restauración

La metodología APAC, intenta impulsar a los privados de libertad cuyas familias les brindan apoyo a volver a ellos, o en su defecto, a encontrar una vida familiar alternativas de estabilidad. En algunos países, esta reintegración y restauración se extiende a tomar pasos hacia la restitución a la víctima, al reconciliación con la víctima o al servicio comunitario...” Brenes, (2009:58)

Al igual que la metodología APAC, CONAPE se auxilia del programa que se denomina Árbol Sicómoro, este lo desarrolla la Confraternidad Carcelaria Internacional enmarcado dentro de los procesos de justicia restaurativa intramuros que realiza en los centros de privación de libertad, de esta metodología la Confraternidad toma elementos que le permiten trabajar por medio de voluntarios capacitados y los sujetos involucrados, que en este caso son los privados de libertad en familias que han sido transgredidas en sus derechos por los privados y ex-privados de libertad.

Esta metodología es considerada de carácter intensivo, ya que el propósito de la misma es crear confianza y autoestima en los participantes. Estos son pilares fundamentales en la estrategias de CONAPE derivado de la proyección en los diferentes centro de privación de libertad tomando en cuenta que estos programas se sustentan con procesos restaurativos.

4.3.6 Actualmente Convenio Tripartito

La Orden de los Mercedarios trabajan sobre propuestas de Convenio Tripartito entre el Sistema Penitenciario el Instituto de la Defensa Pública Penal, - IDPP- y –CONAPE- actualmente están representados por la Confraternidad Carcelaria guatemalteca con el fin de acompañar en la liberación de privados de libertad, convenio que tiene como base la incorporación de elementos de justicia restaurativa a través de las Metodología APAC, y Árbol Sicómoro.

Capítulo V

5. Impacto en las trayectorias de vida de los privados y ex-privados de libertad y posibilidades de reinserción.

En Guatemala los estudios relacionados al Sistema Penitenciario, se abordan a través de las perspectivas jurídica, psicológica y sobre todo de derechos humanos, para poder llegar a esta conclusión se realizaron visitas a bibliotecas, centros de documentación y archivos hemerográficos relacionados con la materia, esto a la vez permitió conocer a fondo el estado del tema.

Sin embargo, también se obtuvo información a través de las técnicas de la observación participante, entrevista, estas fueron implementadas en los centros penitenciarios, (esto se logro por el involucramiento laboral), asimismo se realizaron vistas domiciliarias a los ex-privados de libertad.

Situación que se logro por la vinculación y grado de acercamiento entre sujetos (investigador, CONAPE y privados y ex-privados de libertad). Este involucramiento pone de manifiesto lo importante de investigar, estudiar, profundizar en el servicio de acompañamiento que brinda CONAPE, al privado y ex-privado de libertad.

5.1 Trayectoria de historias de vida de Privados y Ex-Privados de Libertad bajo la concepción del sistema penitenciario

Se enmarca en la memoria sobre los recuerdos de su vida cotidiana, su entorno social inmediato, los hechos que generaron cambios en su vida, una reconstrucción de la historia de vida desde su niñez, así como el momento en que se dieron los hechos que lo llevaron a estar privados de libertad, su vinculación con el Consejo Nacional en Apoyo al Sistema Penitenciario –CONAPE-, su incorporación a la sociedad y su papel actual.

Para la reconstrucción de las trayectoria de vida se tomaron en cuenta el análisis histórico siendo las siguientes: entorno social inmediato, sistema de educación, la familia, migración por la guerra interna, conductas sociales, la discriminación en centro de privación, experiencia de privación de libertad en otro país, análisis jurídico en el relación al cumplimiento de la pena en otro país,

consecuencias de las deportaciones, cambios del lugar de permanencia, la aplicación de la justicia, experiencias de vida dentro de centros de privación de libertad, acompañamiento de CONAPE, relación a la readaptación social y reeducación, transformación de vida de privados de libertad y Justicia Restaurativa alternativa al sistema penitenciario guatemalteco.

5.1.1 Entorno social inmediato de privados y ex-privados de libertad.

El entorno social de privadas y ex-privados de libertad que se entrevistaron se enmarca en la transformación del modelo de vida, su entorno social inmediato, sus patrones de vida, sus posibilidades de reinserción dentro de la sociedad, tomándose en cuenta el *antes, durante y ahora* en los que aún están privados de libertad y el *después* de los que ya recuperaron su libertad. Lo importante para este estudio fue visualizar los factores de los ex-privados de libertad que determinaron la vida al momento de la detención.]

El contexto social es determinante debido a que se encuentran múltiples elementos de manera directa en la vida de los privados y ex-privados de libertad. Para el estudio de los elementos que conforman el contexto social, en primer lugar debe observarse cómo se articula el Estado para cumplir con su fin que es proteger a la persona y la familia, garantizar los derechos fundamentales como la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona en la sociedad, para ello el Estado realiza alianzas con CONAPE.

5.1.2 Sistema de educación para los privados y ex-privados de libertad

En relación a la educación en Guatemala, es importante tomar en cuenta la situación educativa derivado de las falencias y la crisis que existen en el sistema, lo que repercute directamente en la formación del sujeto de estudio.

El ente responsable de diseñar, desarrollar, actualizar y evaluar el currículo a todo nivel así como las modalidades del sistema educativo, es la Dirección General de Currículo -DIGECUR- la cual se integra con diversos procesos que tienen como “...objetivo general de asegurar la calidad educativa...” (Educación,

2014): en relación al Estado de Guatemala, por ende es el encargado de implementar la política educativa en los centros de privación de libertad.

Al conocer el contexto y el marco legal educativo, tomando en cuenta que la investigación se fundamenta desde la antropología jurídica como un análisis de las normas establecidas en la sociedad, y los marcos regulatorios que dirigen la educación de los privados y ex-privados de libertad los entrevistados evidencian bajo nivel educativo y analfabetismo.

En la entrevista desarrollada a Sonia y a su hija Silvia, privadas de libertad en el Centro de Orientación Femenino -COF- ubicada en Fraijanes Municipio del Departamento de Guatemala, se evidencia la realidad debido a que la primera, es analfabeta, y la hija posee el primer grado de primaria. Al momento de la entrevista argumentan que a pesar de llevar aproximadamente siete años de estar privadas de libertad no cuentan con un acompañamiento educativo a pesar de ser un derecho establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y por consiguiente en la Ley del Régimen Penitenciario y su reglamento.

Las entrevistadas aseguran que saben que algunas de sus compañeras reciben clases pero que es una realidad alejada de ellas, pues antes de estar privadas de libertad no tuvieron la oportunidad de asistir a la escuela por diversas razones y/o motivos derivados de su entorno social, actualmente también son nulas las oportunidades que tienen de poder reeducarse en el centro donde cumplen condena.

El tema de la educación en centros de privación de libertad, es un tema pendiente, ya que no cuentan con diseños de proyectos curriculares dirigidos a privados de libertad, en los niveles educativos ya que debe ser acorde al perfil delictivo de los privados de libertad. El Jefe del Departamento de Educación para Poblaciones en Situación de Riesgo, para dar seguimiento a la educación en centros de privación de libertad delega la responsabilidad en la Dirección de Educación Bilingüe e Intercultural DIGEBI -MINEDUC, quien tiene asignado el tema de la educación de privados de libertad, al preguntarle: ¿cómo aborda la reeducación y desarrolla la educación en centros de privación de libertad?

“...actualmente el tema de la educación en los centros de privación de libertad, no es un tema prioritario, en este momento ni siquiera esta en planes de desarrollo algún plan educativo relacionado a un acompañamiento al respecto, simplemente no se tiene nada, ...la educación se desarrolla de la misma forma que para las escuelas a nivel nacional, no existe un nivel educativo específico para esta población, el tema de la educación en estos centros es difícil, ya que los maestros no quieren ir a dar clases en estos lugares, se sienten vulnerables a que algo malo les pase, así mismo los supervisores no quieren a ir a estos centros... en algunos casos ha habido amenazas de parte de privados hacia maestros si no aprueban un curso, prácticamente el maestro va por su cuenta y riesgo...” (Solórzano, 2013:3)

En el Sistema Penitenciario es evidente la falta de políticas públicas para aborden el tema de la educación en centros de privación de libertad, además el entrevistado remarca que el Currículum Nacional Base -CNB- que se aprobó en el 2008 no contempló los centros de privación de libertad, lo que llama la atención, es como una Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural DIGEBI, esté a cargo de la educación en éstos centros de privación de libertad, cuando su objetivo esencial es diseñar y hacer operativo el proceso de la educación bilingüe intercultural, las políticas curriculares de atención a la diversidad social cultural y lingüística.

5.1.3 La familia y privados y ex-privados de libertad.

La familia en el contexto de privados y ex-privados es importante, por el hecho de la transmisión de valores que deben prevalecer en la sociedad, por ser un factor determinante en el proceso de formación desde la niñez, para establecer patrones crianza que reflejen el comportamiento de los sujetos en la sociales, sin embargo la estructura familiar guatemalteca actualmente denota desquebrajamiento en los valores como en los patrones de crianza, así mismo no es este el único factor que influye en el comportamiento inadecuado de los privados y ex-privados de libertad situación que se vulnera, separación de la familia, abandono de hogar, vicios, infidelidad, etc.; por lo guardar la integridad de los miembros, lo que provoca su inmersión en el proceso de callejización, que aumenta las probabilidades de integrarse a grupos delictivos.

5.1.3.4 Situación de relaciones familiares de las mujeres privadas de libertad y acompañamiento del -CONAPE-

Así mismo la desintegración familiar es otro motivo en el caso de Sonia la infidelidad del esposo quien la engaño con la que ella llama amante, quien fue asesinada, por este motivo. El nexo familiar se debilita derivado de esta situación de alejamiento y se complica por la relación de las visitas familiares, aunado a esto, son sometidas a tratos denigrantes a ambientes que no corresponden a su entorno social y cultural, el fenómeno del racismo y la discriminación permean también en el contexto de los centros de privación de libertad, por lo que detrás de cada tema hay un componente para el análisis.

Silvia hija de Sonia, antes de estar privada de libertad, estaba casada pero por razones de privación de libertad, dejó a su hijo de cuatro meses con una tía; la separación es evidente ya que su privación la separa de su esposo, su hijo y su comunidad, ante esto ella relata:

“...él me dijo que yo era una mala mujer entonces se fue para los Estados Unidos, No se hizo responsable por mi hijo, creo que conoció a otra mujer, entonces se decidió ir y me abandonó...” (Silvia, 2013:3)

La relación familiar de Silvia con su hijo es eventual, durante los 8 años de vida del niño solamente lo ha podido ver una sola vez, esto se debe a la lejanía del lugar donde se encuentra el niño además, influye el aspecto económico en cuanto al costo del pasaje, así mismo la situación social emocional que le provoca a ella que su hijo la vea en esta situación de encierro.

Silvia dio a luz por segunda vez en el COF, esta situación se desarrolla en el Centro Penitenciario Granja Modelo de Rehabilitación Cantel Quetzaltenango, su relación como ella dice fue por vía telefónica, posteriormente la pareja recuperó su libertad y la visitó en tres oportunidades, fruto de estas visitas da a luz a un varón, el cual se encuentra en el hogar maternal del COF, la relación de pareja es ambigua, únicamente de manera esporádica recibe llamadas telefónicas, pero no la visita, las relaciones familiares o vínculo de una pareja no existe.

Según la Ley del Régimen Penitenciario en su Artículo 52 establece que los centros de detención para mujeres deberán de adecuarse a sus condiciones personales; así como deben contar con dependencias o sectores en situación de embarazo además deberán tener condiciones que permitan a las privadas de libertad vivir con los hijos menores de cuatro años, para Silvia el cuidado de su hijo está condicionado debido a que tendrá que dejarlo marchar para que el niño se vincule en contextos diferentes fuera del centro de privación de libertad lo que modificaría su comportamiento.

El vínculo familiar de Silvia lo tiene con su mamá con quien comparten el mismo centro de privación de libertad pero en diferentes sectores, en situación de encierro (sector “E”) lo que Silvia expresa en su idioma “in k’o pa k’ex” *me paso algo malo, traducido al español y en una connotación amplia el acabose de algo que venía bien, para pasar a una etapa negativa lo que modifica su futuro inmediato entorno a la familia*, Silvia también hace énfasis de su comunidad como la familia, y privada de libertad lo ha perdido absolutamente todo.

5.1.3.5 Situación de relaciones familiares de los hombres privados de libertad y acompañamiento de -CONAPE-

En relación a la vida de Estaban, marca su separación desde su niñez con la familia a causa de la guerra que vivió en El Salvador, esto lo obliga a migrara a Estados Unidos, por el hecho que en este lugar se encuentra la hermana, posteriormente a la edad de 13 años, se involucra en pandillas y/o maras en su estancia en este país, a lo que él llama una nueva familia.

El Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, ICCPG, en su estudio de Historia de Vida de Ex-pandilleros de Guatemala, “...el pandillero es la persona que, como resultado de la violencia, abuso y desintegración familiar, adopta una vida de callejización en donde encuentra afecto, sentido de pertenencia, calificación y seguridad; que por sus características cronológicas es atraído por el discurso y la propuesta de actos de venganza, conductas hedónicas y consumación de ilícitos, encontrando en la calle, como única alternativa las pandillas...” (Guatemala, s.i.a.), es evidente que Esteban

adopta una familia por carecer de los lazos afectivos consanguíneos, las maras se transforman en su entorno familiar, incorporando su experiencia, vivencia y estilo de vida en el país las maras y pandillas.

En relación a la vida de Esteban en el aspecto familiar y bajo la concepción de querer formar una familia sostiene relaciones con cuatro mujeres, con la primera comparte a la edad de 15 años su primera experiencia, en Estados Unidos y vinculado a las maras.

La segunda relación de pareja lo estableció encontrándose en Guatemala, en el mismo contexto de las maras procreando a su primera hija, quien actualmente tiene 24 años de edad; en el momento de la entrevista no tiene un nexo y/o vinculación fuerte de cercanía, tanto con la hija como con su ex pareja.

“...ella tenía necesidad de tener a alguien y yo no llenaba ese vacío por lo que decidió irse a vivir con otro hombre...”
(Romero, 2013:2)

La tercer relación se da en el centro de privación de libertad denominado Granja Modelo de Rehabilitación Canadá ubicado en Escuintla, él conoce a su pareja a través de sus compañeros, dándose un breve período de enamoramiento, posteriormente ella lo vista bajo las condiciones de pareja, por lo que procrean dos hijos, se rompe la relación de familia y como él argumenta el tener una familia y estar privado de libertad no ayuda en nada ya que por la relación de encierro y por no aportar mayores ingresos a la familia se da la ruptura, en algunas ocasiones fue visitado por sus hijos pero actualmente no sabe nada de ellos, el vínculo familiar se perdió, aunque él argumenta que los irá a visitar en los próximos meses.

La cuarta y última relación familiar de Esteban se da en el marco de la conversión y acompañamiento de CONAPE, desde el aspecto religioso, conoce a su pareja en las actividades de iglesia con quien convive, no tienen hijos pero se ha responsabilizado de los hijos de la pareja; sostienen una relación estrecha, esta fuera del entorno de las maras, pero sin oportunidades laborales lo que dificulta su situación, pero la libertad le brinda la oportunidad de fortalecer los lazos familiares.

Marcos, contó con el apoyo familiar estando privado de libertad, a él lo detuvieron cuando su esposa tenía ocho meses de embarazo remarca que esta separación fue lamentable ya que no compartió el crecimiento de su hija y la responsabilidad de la carga económica la sufragó su esposa, pero que fue incondicional el apoyo de ella a pesar de su situación de privación, inclusive en estos momentos la familia le brinda solidaridad por el hecho de aceptar el acompañamiento de CONAPE, esta situación de apoyo, que le ha otorgado la oportunidad de la readaptación social y reeducación para reinsertarse a la sociedad a través del ámbito laboral y familiar.

Marcos vuelve a su hogar después de haber estado diecisiete años privado de libertad ha tenido que adaptarse nuevamente a su familia sobre todo con sus hijos quienes fueron constantes en las visitas, que es lo que él menciona que le ayudó a seguir luchando dentro del centro de privación de libertad.

Mario establece que su núcleo familiar se vio afectado antes y después de su privación de libertad, ya que los hechos de su privación se da por problemas familiares; los hechos iniciaron a raíz de una denuncia interpuesta por su esposa al Ministerio Público, por violencia contra la mujer, inicia el proceso jurídico y se comprueba en base a la investigación que hubieron indicios que atentaron supuestamente contra la seguridad de su esposa y su familia.

La experiencia de Mario desde el enfoque de su entorno familiar nuclear le afectó de manera psicológica, ya que su esposa llegaba a visitarlo los días domingo, sin embargo, su papá, mamá e hija nunca llegaron a visitarlo por considerar estos centro de alta peligrosidad, consciente de la situación que se daba dentro de estas instalaciones, en varias oportunidades su esposa llegaba llorando ya que los actos de vejámenes al momento de la visita, eran ofensivos y recurrentes algo que él dice:

“...pasan humillaciones la familia cuando lo va a visitar a uno allí en los centros de privación de libertad, tienen que aguantar vejámenes, todavía los sistemas manuales que causan violencia psicológica a las mujeres, niñas, niños a todos... es terrible saber que en las visitas llegan llorando, por como son

tratadas en el ingreso, por eso mismo mi esposa ya no muy quería venir me genero problemas sociales, ya que si el cónyuge está detenido pues causa que a lo mejor él o ella se busque a otro acompañante, o a prostituirse en el peor de los casos los que más sufrieron fueron mis niños...” (García, 2013:1).

Los tratos que Mario describe para con su esposa son crueles inhumanos o degradantes son constantes, según Informe de la Procuraduría de los Derechos Humanos, “...el control de ingreso de visitas se hace manual y electrónico, los registros se hacen en forma abusiva y arbitraria empleando registros corporales e inspecciones vejatorias sobre todo en el cuerpo de las mujeres o familiares que acuden a las visitas al punto de que tienen que entrar descalzos...” (PDH, 2012-2013:16). Estos tratos son frecuentes en centros de privación de libertad que vulneran la unión familiar al punto de que las familias se desintegran por estos abusos cometidos por parte de las autoridades de los centros de privación de libertad.

5.1.4 Discriminación en los centros de privación de libertad.

El Código Penal guatemalteco establece que la discriminación se comprende como toda distinción exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de género, raza, etnia, idioma, edad, religión, situación económica, enfermedad, discapacidad, idioma, estado civil, o en cualesquiera otro motivo, razón o circunstancia, que impidiere o dificultare a una persona, grupo de personas o asociaciones, el ejercicio de un derecho consuetudinario o costumbres, este flagelo se da dentro de los centros de privación de libertad, como se evidencia en el testimonio siguiente:

“Guatemala, 09 de abril del año 2013, por medio de la presente hago de su conocimiento que no puedo convivir con la Sra. Esmeralda Quiroa (nombre ficticio) y Dunia Galicia (nombre ficticio) ya que constantemente me humillan por mi condición de indígena y me obligan a sacar mis cosas de la habitación todos los días sin contar con un espacio donde estar, tengo 63 años de edad, se referían a mi persona de manera despectiva y me insultan como “india” sucia etc., y sin contar con un lugar donde ubicar mis pocas cosas en la

habitación ya que la señora Esmeralda tiene todo el cuarto ocupado. Por tal razón solicito atiendan mi queja”.⁶

La directora del centro del –COF- argumenta que sobre los actos de discriminación que se evidencian y denuncian las privadas de libertad se procede de manera disciplinaria según lo indica la ley y reglamento del sistema.

Sobre la denuncia presentada por Sonia, argumenta que las autoridades del sistema actuaron como corresponde dentro de la ley y según su petición se confirma el traslado de las agresoras, pero que es constante las conductas, los gestos obscenos de parte de las privadas de libertad al llamarlas “indias”.

“...es difícil vivir acá ya que no se respeta nada me siento totalmente rechazada, estar tras los palos es difícil, todos los días hay que luchar contra todo este rechazo...” (Silvia, 2013:3)

Silvia, considera el hecho de estar privadas de libertad experiencia que jamás olvidará ya que las humillaciones son constantes, no solamente para las entrevistadas sino también es algo cotidiano que viven y comparten las privadas de libertad que se identifican como indígenas al igual son maltratadas, humilladas y discriminadas.

“...la verdad me siento más rechazada que nunca, ya que la directora dice que yo soy una cualquiera una perra, que hasta detrás de la iglesia hago cosas obscenas, que soy una sucia, entonces me siento muy rechazada, nadie me valora, menos cuando le dije a la directora que estaba embarazada, me dijo que yo era una mentirosa que yo no tenía nada me trato muy mal me hizo llorar al punto, CONAPE tuvo que intervenir y poner una denuncia en la PDH para exámenes y mi cambio al maternal hasta los siete meses...” (Silvia, 2013:4)

Otra de las problemáticas además de la discriminación que se da en los centros de privación es la violencia física y psicológica a través del abuso de autoridad, que es cometida por la directora ya que al realizar la visita a Silvia en este centro, argumenta que no se sentía estable ya que en la noche anterior a mi

⁶ Notas de campo, derivado de los constantes vejámenes en contra de población privada de libertad la directora en mención fue destituida de su cargo por tener denuncias en la Procuraduría de los Derechos Humanos, por discriminación entre otros. Nota de Prensa Libre: “Reclusas denuncian malos tratos” 28/01/2014.

visita, la relacionaron con hechos como la calumnia lo que desemboca en riesgo de aborto derivado al mal trato de la directora hacia su persona, la directora consideraba que el hijo que esperaba era responsabilidad de un guardia de presidios.

5.1.5 Aplicación de Justicia

Según la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 4°. Libertad e Igualdad en Guatemala, todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos, hombre y mujer cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades por tal motivo la aplicación de la justicia debe de ser esencial para todos los guatemaltecos.

Con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 51-92 Código Procesal Penal se establecen principios que hacen creer que el sistema inquisitivo que se practicaba en Guatemala, anteriormente da paso a un sistema objetivo acusatorio con jueces imparciales. El proceso penal "...es un conjunto de normas que establece procedimientos ágiles y eficientes para que los operadores/administradores de justicia realicen sus funciones en plazos razonables y de manera transparente. Los objetivos esenciales del Código Procesal Penal son..."

- a) La humanización del Derecho Procesal Penal
- b) La Dignificación y eficacia de la función judicial en material penal;
- c) El mejoramiento de la defensa social contra el delito; y
- d) Coadyuvar a la vida pacífica de la sociedad mediante la resolución de conflictos penales, el cumplimiento de la ley penal y la prevención de delitos. (Sarti, 1998:61)

Estos elementos debiesen beneficiar a la sociedad en general ya que dignifica la función judicial para establecer parámetros en materia legal en acompañamiento a privados y ex-privados de libertad. Al hacer un esbozo general del proceso penal guatemalteco y la relación con los entrevistados es evidente que la justicia es aplicada de manera lenta y burocrática es la experiencia de los sujetos que participaron y brindaron información para la realización de esta

investigación, el encierro presenta dificultades en cuanto a sus procesos penales y/o aplicación de justicia.

Sin embargo en algunos de los testimonios se puede entresacar la impunidad que existe en la propia justicia tal es el caso de Esteban, que en el momento de su detención no sufrió vejámenes hacia su persona porque conocía a los policías que lo detuvieron y por su relación con las maras le respetaron su integridad física, fue remitido a la torre de tribunales en horas de la madrugada (2:00 a.m.) luego fue trasladado al Segundo Cuerpo de la Policía Nacional Civil, - PNC- con el objetivo de negociar su libertad pero porque se aglomeraron personas testigos de las muertes, posteriormente fue trasladado al preventivo de la zona 18, a los tres días rindió su primera declaración, le hicieron saber a Esteban las causas de su detención, desde la perspectiva jurídica, no se cumplieron con los plazos establecidos debido a que al momento de su detención tenía seis horas para rendir su primera declaración.

Esteban menciona que el hecho de haber estado involucrado en las maras le dio cierta tranquilidad al momento de su detención:

“...La verdad no me castigaron, porque los policías (Cerrito del Carmen, zona 2) de ahí eran conocidos, sabían ellos que si me castigaban pues se iban a morir ya que la mayoría nos conocía, porque ahí nos manteníamos les dábamos billete para dejarnos hacer las cosas...” (Romero, 2013:4)

La aplicación de la justicia en el caso de Esteban, es peculiar en los procedimientos de primeras declaraciones se establecen en las normas que para privados de libertad sean escuchados, y posterior sujetos a disposiciones que el juez le otorga, la etapa de investigación se desarrollo a través del Ministerio Público, Esteban estuvo privado de libertad durante 27 meses (dos años tres meses) en el Centro Preventivo para Hombres de la zona 18 de la ciudad, lo que violentó el derecho al debido proceso, sobre todo le permitió a Esteban estar un área fértil para establecer sus formas de operar dentro de las maras.

En el caso de Esteban, no se cumplió con el debido proceso establecido en las leyes ya que estas establecen las circunstancias que permiten y ameritan la detención, además las circunstancias en el país son difíciles los tiempos de detención preventiva pueden llegar a extenderse por varios años, sin que los privados de libertad sean juzgados y sentenciados culpables, ello implica que un margen no determinado de población privada de libertad en centro de detención preventiva en esos períodos de tiempo son personas inocentes.

Al momento de la detención de Marcos, las circunstancias de vida que se dieron fueron que la Policía Nacional Civil lo detuvo juntamente con siete personas más, fue brutalmente golpeado antes de rendir su primera declaración, ante un juzgado competente.

“...después de la detención, llego la golpiza que me dieron fue bastante era demasiado, hasta perder el conocimiento en algún momento...” (Véliz, 2013:2)

Ante esta situación Marcos, no recibió atención médica por los golpes que recibió, fue trasladado al juzgado de ejecución penal en el oriente del país, dio su primera declaración, sin embargo, lo trasladan a Jutiapa para que fuera escuchado por otro juez, el cual lo envía a prisión, por el delito de asesinato y portación de arma, en este sentido se violaron los tiempos estipulados para que Marcos rindiera su primera declaración, es importante hacer notar que ante esta situación no se dieron procedimientos eficaces que garanticen una justicia equitativa hacia un debido proceso. “...En términos operativos el maltrato al detenido, ya bajo control o reducido, supone una agresión indebida o innecesaria por parte del agente policial o custodio, inmediata a su sometimiento o mientras se le traslada al recinto de detención, que lo diferencia del uso excesivo de la fuerza que se manifiesta en el acto mismo del cumplimiento del deber legítimo...” (ODHAG 2010:16)

5.1.6 Migración por guerra interna:

La migración es uno de los fenómenos socioeconómicos actuales, debido al deterioro de la situación económica en los países centroamericanos. Este flagelo tiene impactos lo que provocan serios desajustes políticos internos y que aún son problemas que no están abordados desde una perspectiva lógica, en todos los

ámbitos. El aumento general del desempleo, la desigualdad social aunada a la situación política que atraviesa el país.

El análisis de las entrevistas, el movimiento migratorio se inician desde temprana edad y que incide en sus formas de vida, la necesidad del traslado a otros lugares por múltiples causas y/o situaciones que se configuran en lo económico, la guerra interna, política, pobreza, falta de empleo, entre otras variantes tomando en cuenta la similitud en condiciones de la región centroamericana derivado de la conflictividad del contexto histórico, es el caso de los países como El Salvador, Honduras, Nicaragua y Guatemala.

El fenómeno de migración y los factores de análisis que brindaron los entrevistados, transfiguraron sus actitudes de vida cotidiana hacia las condiciones delictivas, por diversas razones no encontraron apoyo para hacer frente a una realidad que cada vez se agudizaba en la región, como la delincuencia, la inseguridad, la incapacidad de las autoridades para darles soluciones viables a estos flagelos.

Es evidente que el fenómeno de la migración impactó en la trayectoria de vida de los entrevistados ejemplo de esto es que el caso No. 1 del Ex-privado de libertad el cual evidencia una migración forzada derivado del contexto nacional, guerra interna que en el país del Salvador atravesaba, por dichas razones su familia decidió enviarlo a Estados Unidos, con nueve años de edad, debe considerarse en este sentido, que a esta edad es susceptible modificar su comportamiento, patrones de crianza y aprender nuevas formas de vida que repercutieron negativamente ya que se involucra en actividades ilícitas que posteriormente serían la causa de su privación de libertad.

Antes de estar privado de libertad vivir una guerra para Esteban, fue impactante emocionalmente, esto dejó secuelas que transformaron su futuro por ende su comportamiento; al preguntarle sobre que pensaba después de los hechos que lo privaron de libertad, comenta:

“... yo nací, crecí, mi niñez en medio de la guerra, era como cualquier cosa la vida... en mi país amanecían los muertos en la calle a diario, oías las balaceras en la noche, en la mañana te levantas a comprar el pan ibas viendo en las cunetas en la calle muertos por todos lados, muertos amarrados de pies y manos; entonces era como normal, fue como una enseñanza; vivir en un país de guerra, tenes que convertirte en demonio...” (Romero, 2013:5)

Según la Comisión del Esclarecimiento Histórico, CEH, en su Informe Guatemala Memoria del Silencio, las causas del conflicto armado, son la injusticia estructural el cierre de espacios políticos, la profundización de una institucionalidad excluyente y antidemocrática, así como la renuncia a impulsar reformas sustantivas que pudieran haber reducido los conflictos estructurales, constituyen los factores que determinaron en un sentido profundo el origen del conflicto armado” (-CEH-, 1999) factores que parecieran ser elementos que influyeron en los privados y ex-privados libertad derivado del contexto en que se dieron los hechos, las faltas de oportunidades.

Para Veliz, la migración se da como el patrón de vida, este fenómeno es recurrente tomándose en cuenta que la migración es de forma voluntaria derivado de la condición en que se encuentra la familia y el sujeto, por lo que decide emigrar a los Estados Unidos con la idea de mejorar la calidad y condición de vida de la familia, es evidente la falta de oportunidades

En el análisis los sujetos que estuvieron privados de libertad y los que aún están cumpliendo condena se determinó que la migración es un factor que provoca pobreza generando incidencia en la delincuencia.

5.1.7 Cambios de conductas sociales en el lugar de permanencia de inmigración en el caso de Esteban.

La permanencia en el lugar donde se establece Esteban al llegar a los Estados Unidos es importante ya que adquiere e incorpora nuevos patrones de conductas aprendidas, para Esteban la vida en el Salvador era la guerra interna, a lo que el llama aprender a sobrevivir, asumir nuevos patrones de vida en un lugar que no le pertenece aprender de su entorno social inmediato fue un factor de cambio para siempre.

Para Esteban el estar alejado de su familia fue una experiencia que le enseñó a vivir una vida independiente estar en un país con tan sólo 9 años de edad sin el acompañamiento de los padres, se involucró con las maras a los 11 años en el año 1,978 era una moda estar en las pandillas, el que no integraba a estos grupos era como no estar en la realidad de los demás. Esteban, aprendió a consumir licor, drogas e integrándose de lleno en la Mara Salvatrucha “MS”, en Los Ángeles California, argumenta que no pensó en el futuro porque recibía apoyo de parte de los integrantes de la mara, le brindaron protección y dinero, a sus 14 años se fue a vivir sólo con amigos, viajó con la mara a varios Estados como Nueva York, Chicago, dónde planeaban sus actividades delincuenciales, con otros miembros de otras pandillas.

Es interesante el análisis de las actividades que aprendió a desarrollar Esteban ya que fueron 9 años de estar involucrado en pandillas y su incorporación en las maras, porque con el pasar de los años le atribuyeron responsabilidades dentro de esta estructura teniendo un rol importante en los quehaceres delincuenciales:

“...mientras estés viviendo allí con los miembros de la pandilla en el gremio de las pandillas es como tu familia es una hermandad tenes un apoyo, una familia... salud, la convivencia, todo...” Romero, (2013:5)

5.1.7.1 Análisis Jurídico en relación al cumplimiento de la pena en Estados Unidos, el caso de Esteban Romero.

Esteban al haber cumplido once meses de estar privado de libertad en Estados Unidos, el Juez por medio de un procedimiento denominado PAROLE le da la posibilidad a Esteban de cumplir el resto de su sentencia en su país El Salvador, sin darle la oportunidad de retorno como castigo en este tiempo estipulado para cumplir con la pena de prisión en otra modalidad.

Con esta oportunidad Esteban retorna al Salvador, en su calidad de deportado por haber violentado las leyes de aquel país, pero más allá de su retorno existió la posibilidad de reinsertarse a la sociedad, pero con otras experiencias de aprendizaje, otras formas de vida, modificaciones en su conducta.

El procedimiento administrativo legal para establecer un acompañamiento pos-penitenciario que ayude a reinsertarse a la sociedad, tomando en cuenta que Esteban recibió el beneficio derivado de su condición de ser ciudadano salvadoreño ya que existió la oportunidad de que la Ley Federal (EEUU) le diera libertad condicional, sometiéndose así a las leyes que se establecen en aquel momento.

5.1.7.2 Consecuencias de las deportaciones de privados de libertad en países centroamericanos -generalidades-

Las deportaciones en Guatemala, han ido en aumento derivadas de las políticas públicas de los Estados Unidos en contra de inmigrantes guatemaltecos y de otros países de América Latina, en la actualidad las deportaciones aumenta con el pasar de los años, este fenómeno ha provocado consecuencias económicas por las remesas, desintegración familiar así como también de carácter jurídico político.

En seguimiento al caso anterior, Esteban fue deportado a su país y luego migra a Guatemala por considerar que es un país con posibilidades económicas, pero aunado a esta situación de manera coyuntural en Guatemala, dando el fenómeno de la configuración delincencial social de las maras.

La consecuencia de las deportaciones trae consigo una serie de elementos que repercuten en sociedades con problemas estructurales, es el caso del Salvador, Honduras y Guatemala, por los similares patrones históricos, para el caso de Esteban se evidencian en el área ya que a partir de este fenómeno repercute en la transformación de las sociedades, en general con la formación de las pandillas y/o las maras en Guatemala.

5.2 Experiencias de vida dentro de centros de privación de libertad a ex-privados de libertad, en relación a la readaptación social y reeducación

En el caso de las experiencias de vida de ex-privados de libertad repercutió en su vida personal así también a su entorno social y familiar después de haber recuperado su libertad ya que actualmente nadie de los entrevistados trabaja de lo aprendió dentro de las instalaciones de los centro de privación de libertad.

5.3 Transformación de vida de privados de libertad en acompañamiento del CONAPE, (antes y después).

En relación al acompañamiento que reciben y recibieron los privados y ex-privados de libertad a cargo del Sistema Penitenciario y CONAPE es una experiencia de vida derivado del trabajo de las estrategias de acompañamiento, readaptación social y reeducación para reinsertarse en la sociedad.

El aspecto de la religión juega un papel trascendental dentro y fuera de los centros de privación de libertad, derivado de la importancia y su vinculación intrínseca con el sujeto de estudio, ya que la mayoría de privados de libertad creen en un ser supremo “Dios” independiente de su religión.

Este elemento es determinante en el análisis como un factor de acompañamiento a través de la transformación del antes y después de haber estado privado de libertad, los ejes de CONAPE fueron elementos fundamentales en el acompañamiento que se enmarcan en la búsqueda del ser supremo desde el enfoque de la religión.

El caso de la transformación de vida de los entrevistados empieza con el aspecto psicológico derivado de la ayuda de un ser supremo dentro de sí, para poder cambiar internamente, este cambio es provocado por el acompañamiento que brinda CONAPE a través de la concepción de ser supremo “Dios”.

Sonia, recalca que para ella es importante el acompañamiento de CONAPE, otras instituciones involucradas con el sistema penitenciario solamente se enfocan en los problemas coyunturales brindando ayuda específica sobre los problemas que denuncian, sin embargo enfatiza en la importancia de CONAPE,

5.4 Justicia Restaurativa Alternativa al Sistema Penitenciario.

En la investigación se han abordado diferentes características de la rehabilitación y reeducación en centros de privación de libertad, las dinámicas de trabajo, las formas del funcionamiento del Sistema Penitenciario en torno a las personas privadas libertad en centros carcelarios, denota claramente poca o nula

participación del Estado para establecer lineamientos claros acordes a la rehabilitación de la realidad penitenciaria.

A través de los datos tanto del Sistema Penitenciario, en contraposición con las formas de acompañamiento del Consejo Nacional en Apoyo al Sistema Penitenciario, CONAPE, se evidencia que los métodos utilizados son efectivos y responden de mejor forma a la Readaptación y Reeducción social en centros de privación de libertad desde la perspectiva religiosa.

Los alcances de CONAPE se apegan a una justicia restaurativa en acompañamiento a privados de libertad, los entrevistados han afirmado la transformación de sus vidas sobre todo en la sociedad.

El acompañamiento del CONAPE, busca a través de la Justicia Restaurativa una serie de elementos que involucra a las partes afectadas por el crimen: víctima, delincuente, comunidad y Estado, el objetivo primordial es ayudar al privado de libertad a una resolución satisfactoria para todas las partes, pero tomando en cuenta el involucramiento de la sociedad.

Para Brenes, la Justicia Restaurativa es una herramienta para la solución al fenómeno de la criminalidad, en ese sentido, desarrolla un análisis comparativo entre la justicia restaurativa y sus beneficios, los cuales se ajustan a la realidad guatemalteca y su aplicación por CONAPE, como una alternativa para transformar el Sistema Penitenciario, no sólo desde el aspecto de rehabilitación y reeducación en centros carcelarios a nivel nacional, sino desde la transformación del Sistema Penitenciario, así como del involucramiento de la sociedad en la transformación de un sistema colapsado.

El esquema que representa Brenes, acerca del enfoque la justicia restaurativa de Costa Rica lo que podría acoplarse en la realidad penitenciaria actual, puede establecerse como una alternativa de reforma del Sistema Penitenciario guatemalteco.

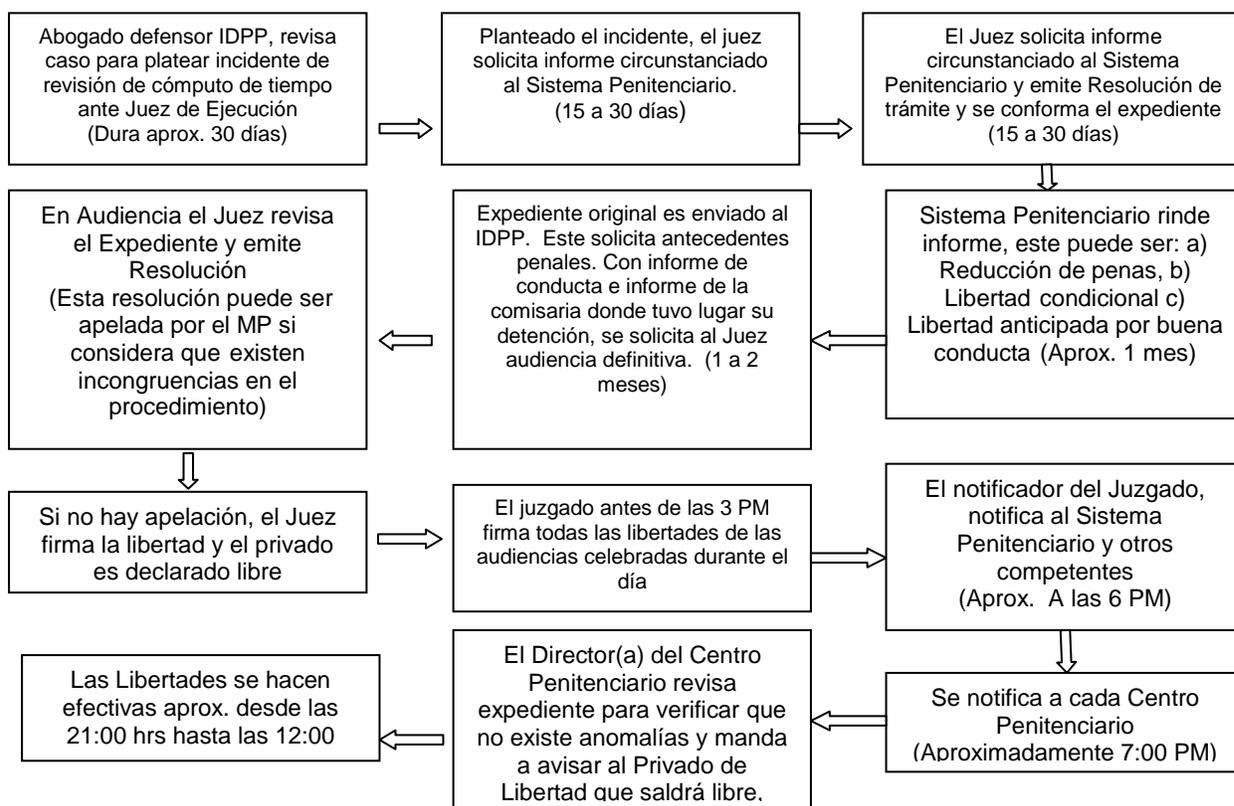
así como los programas contenidos en el Árbol Sicómoro, en la normativa penitenciaria guatemalteca

5.5 Proceso de liberación de privados de libertad (ejemplo de la realidad del sistema justicia guatemalteco)

Una constante queja de ex-privados de libertad así como de sus familias es que se dan hechos que vulneran los derechos humanos del que ya cumplió una condena, aunado al castigo de haber estado privado y de no recibir un acompañamiento en cuanto a la rehabilitación social y/o reeducación adecuada. A continuación se presenta el esquema del proceso de liberación de una persona que ya cumplió con su condena:

CUADROS Nº.11

Esquema del proceso de liberación de un privado de libertad.



Fuente: elaboración propia de la información obtenida de entrevistas y documentos brindadas por las unidades que conforman el sistema penitenciario, Agosto 2013.

El esquema anterior ilustra un tortuoso proceso de liberación, los tiempos que maneja cada uno de los que están involucrados, evidencia tardanza, tomando en cuenta de quienes ejecutan la liberación no sólo es el Sistema Penitenciario sino otras entidades como el Instituto de la Defensa Pública Penal, -IDPP- Organismo Judicial a través de Juzgados Pluripersonales de Ejecución Penal, y el Ministerio Público. Es importante tomar en cuenta que actualmente existen 25 abogados de planta y 411 abogados de oficio que tiene asignado el Instituto de la Defensa Pública Penal para un aproximado de 1,700 privados de libertad, los que no se dan abasto para dar seguimiento a casos de privados de libertad en situación de condena.

Un abogado de la Defensa Pública Penal, quien omitió su nombre, expresa su preocupación en cuanto a la carga de trabajo aunado al poco presupuesto asignado lo que repercute en la eficacia y eficiencia del trabajo que desarrollan. Como ejemplo de la carga de trabajo, esto se traduce en ineficacia sobre toda continuidad a procesos de privados de libertad que ya cumplieron condena pero que aún siguen privados de libertad. Otro de los problemas en el sistema de justicia para privados de libertad es que la Fiscalía de Ejecución, del Ministerio Público en casos se opone en audiencias sin justificación, lo que demuestra entorpecimiento en los procesos a criterio del abogado defensor de -IDPP- .

En cuanto al los Juzgados Pluripersonales de Ejecución Penal, contralores de estos casos no necesariamente conocen los procesos si el Instituto de la Defensa Pública Penal -IDPP- no solicita la revisión de las ejecutorias, es por ello, que privados de libertad que ya han cumplido una condena aun están privados de su libertad. En la mayoría de los casos según la Coordinadora de la Unidad de Expedientes del Sistema Penitenciario, al término de la condena la familia del procesado esta desintegrada lo que hace más difícil la liberación del privado de libertad, en varias ocasiones, argumenta, ya no tienen a dónde ir a vivir.

En comparación con la justicia restaurativa que practica CONAPE, propone defender a las víctimas y resarcir el daño. En cuanto a la aplicación de la justicia desde las comunidades indígenas mayas, se establecen figuras morales como el

“Awas” y el “Pixab” como elementos que comparativamente pueden coadyuvar en la transformación del sistema penitenciario y por ende el sistema de justicia en Guatemala, dado a que esto no es parte de la investigación propuesta pero surge como elemento o hallazgo de esta investigación y por lo tanto puede leerse en el anexo de este informe.

Consideraciones y/o Reflexiones Finales:

Uno de los elementos del funcionamiento del Sistema Penitenciario guatemalteco actual se determinó a través de la investigación es desde la configuración del Estado, el sistema penitenciario guatemalteco ha sido inquisidor, violador de los derechos humanos de los privados de libertad.

La firma de los Acuerdos de Paz, y las Recomendaciones del Informe de Memoria Histórica, -REMHI- plantean un seguimiento y acompañamiento a grupos vulnerables entre ellos a privados de libertad en la que recomiendan un procesos de un modelo de desarrollo con enfoque de inclusión hacia una justicia social, derivado de violaciones a los derechos humanos que se dan dentro de estos centros.

La lógica y funcionamiento del sistema penitenciario guatemalteco está enmarcado en un sistema rehabilitador bajo el régimen progresivo y equipos multidisciplinario en los centros, en teoría, fortalecen al interno para reinsertarse a la sociedad, sin embargo la realidad observada refleja un panorama diferente que establece pautas de conducta y desinterés de parte de las autoridades, en los veintidós centros penitenciarios a nivel nacional, sólo seis cuentan con un equipo multidisciplinario, pero no cumplen las expectativas establecidas en la Ley del Régimen Penitenciario, por carecer de la asignación de un presupuesto, lugares adecuados para atender al privado de libertad, personal insuficiente y capacitados para cumplir con el objetivo de rehabilitación y acompañamiento de los privados de libertad.

En la actualidad sólo seis centros cuentan con equipos multidisciplinarios, en uno de ellos se constató que el encargado del área educativa no cuenta con el perfil adecuado para desempeñar el cargo, más si con la experiencia (cuatro años), aunque en su contrato establece funciones bajo el nombramiento de guardia penitenciario, a su criterio el ser guardia es riesgoso y complicado pero dada las carencias de alguien al frente de este puesto le dieron la oportunidad de

desempeñarse como encargado de esta área, sin obtener una mejora salarial, su salario sigue siendo el de un guardia.(observación campo).⁷

Las políticas públicas que se han desarrollado e implementado en torno al sistema penitenciario durante años se ajustan a los períodos de gobierno, cambian procesos, y/o personal al frente de determinadas unidades. Quedan proyectos incompletos y aunado a esto la corrupción y hechos delictivos que se generan en cada centro de privación de libertad, este cambio constante de autoridades vulnera la situación de los privados de libertad.

Se comprobó que los centros de privación de libertad en su totalidad son bodegas de seres humanos, dándose procesos de rehabilitación social y reeducación alejados a la realidad de la reforma del sistema penitenciario.

En teoría los jueces pluripersonales de ejecución penal deben y son contralores de las penas y las condiciones bajo las cuales están los privados de libertad, en cada una de los procesos, éstos jueces deben conocer la realidad penitenciaria, ser especialistas en materia penal, pero la realidad refleja un descontrol en cuanto a los procedimientos establecidos tales como la pérdida y tras papeleo de expedientes aunado a esta situación sólo ocho jueces existen a nivel nacional para atender a una población en situación de condena de más de aproximadamente dieciocho mil privados de libertad.

La situación del crecimiento de la criminalidad a nivel nacional satura los centros de privación de libertad, generando hacinamiento, descontrol para jueces que no están en la capacidad de atender a esta población, lo que permite que las estructuras del crimen organizado afiance su quehacer y establezcan sus redes organizativas, dentro de estos centros, ejemplo de ello es la desarticulación de la estructura criminal, en “Pavoncito” formando parte de esta estructura las autoridades del Sistema Penitenciario, en el caso Lima Oliva, donde se estableció la estructura del poder paralelo, el Comisionado de la CICIG “...afirmó que la investigación estuvo centrada en el descubrimiento de los poderes paralelos y su

⁷ Nota: la información plasmada en el ejemplo del párrafo pertenece a la notas de campo del día lunes de 17 de febrero de 2014.

relación con particulares —intermediarios y gestores— y de las propias autoridades de Presidios. (Prensa Libre 2014:1)

Asimismo la desarticulación de esta estructura se basó por parte de la CICIG en documentos "...la existencia de una red criminal en la que participa como eje central un privado de libertad, condenado por ejecución extrajudicial muerte de -Monseñor Juan José Gerardi, el 26 de abril de 1998-, el Capital Byron Lima Oliva, quien representa para muchos de los reos la verdadera autoridad y por tanto a él recurren a solicitar y pagar traslados a centros penitenciarios, favores y privilegios...", Prensa libre (2014:1)

El comisionado del ente internacional aseguró que Lima Oliva tiene influencia en el Sistema Penitenciario y fuera de este, a tal grado que llega a los ámbitos políticos y económicos. "Es público que mantiene contactos y recibe visitas de diversas personalidades, de actores públicos que él mismo ha revelado a través de su cuenta de Facebook, haciendo ostentación del poder", dijo el titular de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala -CICIG-. También afirmó que dentro del Sistema Penitenciario tiene el control de Pavoncito y somete a los reclusos a sus órdenes..." (Prensa Libre, 2014:2).

El enfoque rehabilitador del sistema penitenciario contravine su objetivo de régimen progresivo considerados como políticas públicas las actividades que son dirigidos a la población privada de libertad tales como celebración de misas, retiros espirituales católicos y evangélicos, aunado a esta situación desde encargados de tiendas, peluquerías, lavanderías, panaderías, así como la elaboración de manualidades que ellos gestionan para su rehabilitación y reinserción a la sociedad.

Los proyectos que se ejecutan en estos centros se realizan con orientación religioso, el Sistema Penitenciario firma convenio con el Consejo Nacional en Apoyo al Sistema Penitenciario, participando en el 27 con iglesias católicas y protestantes, esto con el objetivo de alcanzar el fortalecimiento espiritual de la población privada de libertad, así como formar los lazos familiares y contribuir a

rehabilitar de la población privada de su libertad, alcanzado el objetivo del arrepentimiento desde un punto de vista espiritual.

Existe falta de efectividad de mecanismos legales para establecer acompañamientos idóneos en la formulación de políticas públicas encaminadas a cambiar el enfoque de las cárceles en Guatemala, factores que inciden en el aumento de la población penitenciaria, y que paralelo a esta situación han incrementado y modificando los índices delincuenciales.

La aprobación de la Ley del Régimen Penitenciario estableció un avance significativo al sistema penitenciario guatemalteco pero paralelo a esta situación se han aprobado diversas leyes y reformado otras en materia penal que pareciera que han endurecido las penas, lo que demuestra el incremento de privados de libertad en las cárceles, tomando en cuenta que quienes realmente tienen el control de cada privado de libertad es el personal administrativo con aquiescencia de jueces en cada caso en así mismo del control de los expedientes y resguardo de los mismos.

La aplicación de las normas en materia penal se establece desde la justicia retributiva y la que implementa CONAPE se desarrolla desde la justicia restaurativa, existe una gran diferencia en cuanto al cumplimiento de un acompañamiento pleno debido a que incorpora elementos de ambos sistemas analizados lo que establece controles más eficaces en relación a la rehabilitación social y reeducación al privado de libertad.

El impacto que genera la privación de libertad desde el momento del ingreso a estos centros y posterior de los que ya recuperaron su libertad, fueron evidentes en la transformación del modo de vida de los entrevistados, los que lograron su recuperación fue por el acompañamiento de CONAPE, en algunos casos los que lograron involucrarse en algún trabajo fue porque realmente en ellos nació el cambio. Hay que tomar en cuenta que lo único que han perdido los privados de libertad es la libertad y por ende tienen los mismos derechos de la población en general.

La estrategia del Estado se enfoca en la justicia penal a través del sistema penitenciario, ofreciendo un mecanismo de coerción a través de la privación de la libertad y su ofrecimiento de la retribución del daño causado, con la cárcel, más allá en el análisis a través de pena y de normas establecidas como mecanismo de control social, a través del mecanismo regulatorio en toda su estructura.

Los objetivos de la investigación se cumplieron a cabalidad llegando a la conclusión de un sistema debilitado en todas sus facetas, pero más allá de los objetivos se establecieron hallazgos importantes tales como la aplicación de la justicia restaurativa como alternativa al sistema penitenciario a través de la iglesia católica y evangélica, para establecer un modelo digno en el tratamiento del privado y ex-privado de libertad.

La justicia aplicada desde los pueblos indígenas, establece pautas de coordinación que puede establecerse como un modelo propio en la gestión de la conflictividad de delitos cometidos, en este sentido el análisis comparativo desde la antropología jurídica los dos sistemas anteriormente citadas y analizadas en el anexo de de esta investigación, se estableció un hallazgo importante que debe entenderse desde el reconocimiento de estas normas establecidas, y posee dinámicas que se basa en la convivencia desde las formas propia de aplicación de justicia en la comunidad por en debe el penitenciarismo proyectarse objetivamente potencializando las capacidades de cada privado de libertad con el fin de alcanzar una verdadera reinserción a la sociedad.

Derivado de la investigación se han visualizado las falencias en torno al tema tratado, surge la duda, hasta que punto existe una plataforma funcional establecida para el establecimiento de una política criminal democrática, se percibe que lo que pretenden las autoridades es establecer un control más eficaz organizado a través del poder punitivo, si la realidad desde varios enfoques es distinta se requiere compromiso de las entidades involucradas al tema para la transformación del sistema penitenciario tomando en cuenta las alternativas tratadas en ésta investigación.

LISTADO DE ACRÓNIMOS

01	Consejo Nacional en Apoyo al Sistema Penitenciario	CONAPE
02	Comisión Nacional de Salud Integral Educación y Trabajo	CONSIET
04	Centro de Orientación Femenino	COF
05	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala	CICIG
06	Conferencia Episcopal de Guatemala	CEG
07	Comunidades de Restauración y Asistencia a Privados de Libertad	APAC
08	Currículo Nacional Base	CNB
09	Comisión del Esclarecimiento Histórico	CEH
10	Dirección General del Sistema Penitenciario	DGSP
11	Dirección General de Currículo	DIGECUR
12	Dirección de Educación Bilingüe e Intercultural	DIGEBI
13	Estados Unidos de Norte América	EEUU
14	Granja Modelo de Rehabilitación Fraijanes Guatemala	PAVON
15	Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala	ICCPG
16	Instituto Latinoamericano de la Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente	ILANUD
17	Instituto Técnico de Capacitación y Productividad	INTECAP
18	Instituto de la Defensa Pública Penal	IDPP
19	Instituto Nacional de Ciencias Forenses	INACIF
20	Ministerio de Educación	MINEDUC
21	Ministerio Público	MP
22	Naciones Unidas	UN
23	Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala	ODHAG
24	Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en Guatemala	OACDH
25	Organismo Judicial	OJ
26	Policía Nacional Civil	PNC
27	Procuraduría de los Derechos Humanos	PDH
28	Universidad de San Carlos de Guatemala	USAC
29	Procuraduría General de la Nación	PGN

ENTREVISTAS

Ex-privado de libertad	-----	Esteban Romero 14 de julio de año 2013
Ex-privado de libertad	-----	Marcos Véliz, 30 de julio de 2013
Privada de libertad	-----	Sonia Esquit, 01 de agosto de 2013
Privada de libertad	-----	Silvia Muchuch, 01 de agosto de 2013
Ex-privado de libertad	-----	Mario García 30 de julio de 2013
Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala -ODHAG-	-----	Bayrón Pérez García 14 de agosto de 2013
Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala – ICCPG-	-----	Gary Estrada 14 de agosto de 2013
Colectivo Artesana	-----	Andrea Barrios 14 de agosto de 2013
Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos en Guatemala -OACDH-	-----	Claudia de la Fuente, Erick Fatorelli 31 de julio de 2013
Instituto de la Defensa Pública Penal –IDPP-	-----	Anónimo 25 de octubre de 2013
Consejo Nacional en Apoyo Penitenciario -CONAPE-	-----	Padre Gonzalo Cano, Marco Antonio Valdez, Verónica Estrada 14 de marzo y 28 octubre de 2013
Ministerio de Educación	-----	René Solórzano, 31 de julio de 2013

BIBLIOGRAFÍA

Artesana, Colectivo. (2014). *Informe de Monitoreo sobre las hijas e hijos de las mujeres privadas de libertad en Guatemala: Por Mis hijas e hijos !Por su protección, sus derechos!* Guatemala s.p.i

Binder, Alberto M. (2002) *La Política Criminal en el Marco de las Políticas Públicas base para el análisis político criminal.* Facultad de Derechos Universidad de Chile.

Brito García, Luis (1990). *El Imperio Contracultural del Rock a la Postmodernidad.* Venezuela Nueva Sociedad.

Carlos Brenes Quezada, (2009). Tesis de grado *JUSTICIA RESTAURATIVA, Una herramienta para la solución al fenómeno de la criminalidad costarricense.* Universidad Fidélitas, Costa Rica.

Cabrera Flores, Diani Priscila, (2008). Tesis de grado, *Cultura de castigo en Guatemala: Reflexiones teóricas-antropológicas sobre el castigo y su función social* . Escuela de Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala.

Carranza, Elías (1991). *Política criminal y humanismo en la reforma de la justicia penal.* Costa Rica

Comisión del Esclarecimiento Histórico -CEH-, (1999). Informe Guatemala *Guatemala Memoria del Silencio Tomo I.* Guatemala: Impresiones Litoprint.

Consejo Nacional en Apoyo Penitenciario -CONAPE-, 2010–2011 Folleto Inédito Guatemala, s.i.p.

Consejo Nacional en Apoyo al Sistema Penitenciario -CONAPE-, *Acta Constitutiva* Tipografía Nacional, Diario de Centro América, Julio de 2009, Guatemala

Castillo Gonzáles “Constitución Política de la República de Guatemala”, (2008) Comentario, explicaciones, interpretación Jurídica, documentos de apoyo opiniones y sentencias de la Corte de Constitucionalidad, Guatemala.

Crime Prevention Strategies in Europe and North America, Documento mimeografiado, (1990) Canada: s.i.e.

Casilimas Sandoval, Carlos A. (2002) Investigación Cualitativa Programa de Especialización en Teoría, Métodos y Técnicas de Investigación Social Bogotá, Colombia.

Del Pont, Luis Marco, *Derecho Penitenciario* (1995) Cardenas Editor y Distribuidor. México

Departamento de Justicia Criminal de Texas, D. L. (2011). *Junta de Indultos y Libertad Condicional Texas*. Estados Unidos: s.i.a.

Durkheim, Emile (2009). *Las reglas del método sociológico y otros escritos* Madrid Editorial Alianza.

González, Daniel A. (1990). *La Multa en los Códigos Penales Latinoamericanos* Depalma. Buenos Aires Argentina.

Foucault, Michael. (1976). (2003). *Vigilar y Castigar: Nacimiento de la Prisión* Argentina: Industria Gráfica Fruectuoso Rivera 1066 Argentina.

Figueroa Sarti, Raúl. (1998). *Código Procesal Penal Concordado y Anotado con la Jurisprudencia Constitucional*, Fotograbado Llerena & Cia.Ltda.-Editorial Llerena. Guatemala:

García Andrade, Irma (1989). *Sistema Penitenciario Mexicano: Retos y Perspectivas* . Editorial SISTA México.

Gómez, Eusebio (1906). *Estudios Penitenciarios* . Buenos Aires Arentina s.i.p.

Garrido Guzmán, Luis (2009) *Manual de la Ciencia Penitenciaria* . Argentina

Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala, *Histórias y Relatos de Vida de Pandilleros y Ex-pandilleros de Guatemala, Salvador y Honduras.Inicios del diálogo desde su realidad* (s.i.a.). Guatemala.

Jiménez Felipe, Eulalia (2007). Tesis de grado, *Antropología y Derecho Maya en un Pueblo Akatecko: La Rebelión en San Rafael la Independencia Huehuetenango*. Universidad de San Carlos Guatemala.

López Martín, Antonio. (1978). *Cien Años: Historia Penitenciaria en Guatemala: De la Penitenciaria Central a la Granja Penal de Pavón*. Guatemala: Imprenta Tipografía Nacional, Guatemala

Martín López, Jose Florentín (2004). *Características de los inmigrantes urbanos 1999-2000*. Guatemala: s.i.p.

Ministerio de Gobernación, (2010). *Revista de Estudios Penitenciarios*. Guatemala:

Bobbio, Norberto (1989) *Estado Gobierno y Sociedad*, Fondo de Cultura Económica, México D.F.

Nueuman, Elías (1987), *Sentido de la privación de libertad, El Problema Sexual de las Cárces*, Editorial Universidad, Buenos Aires Argentina.

Naciones Unidas, (1985). *Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente*. Milán, Italia: s.i.p.

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala ODHAG, Guatemala, (2010). *Sin título* inédito. Guatemala.

Oxlajuj Ajpop, Conferencia Nacional de Ministros de la Espiritualidad Maya, Del Monismo al Pluralismo Jurídico en Guatemala, compendio sobre pautas de coordinación entre Derecho Maya y Derecho Estatal. Guatemala

Procuraduría de los Derechos Humanos, *Supervisión Administrativa al Sistema Penitenciario, para establecer condiciones físicas, sobrepoblación en los centros de privación en todo el país*. (2012-2013). Guatemala.

Procuraduría de los Derechos Humanos, Informe de supervisión “Los Derechos Humanos de personas indígenas privadas de libertad en el marco del Pluralismo Jurídico” 2012 Guatemala.

Payes, Sara Solares (1989). *Es el trabajo un factor de rehabilitación social y reeducación del recluso en la Granja de Rehabilitación de Pavón*. Guatemala.

Reyes de León, Mirna Irene (2011). Trsis de grado *La Pena de Perisión de Larga Duración No cumple con la norma Constitucional de readaptación social y reeducación del recluso*. Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.

Santiesteban, Fernando Silva (2000). *Introducción a la Antropología Jurídica*. Perú: Fondo de Desarrollo Editorial. Universidad de Lima, Peru

Villoro, Luis (2012) Estado plural, pluralidad de culturas, México, Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo / El Colegio Nacional

Zafarroni, Raúl Eugenio, *Hacia un realismo jurídico penal marginal*, (1993) Monte Ávila Latinoamérica C.A. Venezuela.

Legislación Nacional e Internacional

Constitución Política de la República de Guatemala, Guatemala 1985.

Código Penal Decreto 17-73 aprobado por el Congreso de la República de Guatemala 1,972.

Código Procesal Penal, Decreto 51-92 Congreso de la República de Guatemala Concordado y anotado con la jurisprudencia constitucional, 1992.

Ley del Régimen del Penitenciario Decreto Número 33-2006 .Guatemala, 2006.

Reglamento de la Ley del Régimen Penitenciario, Decreto 513-201, 2012.

Declaración Universal de Derechos los Derechos Humanos, Asamblea General de las Naciones Unidas, 1948

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966

Reglas de Bangkok, Naciones Unidas, Asamblea General de Naciones Unidas, 2011.

Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de Naciones Unidas 1977.

Principios Básicos para el Tratamiento de los Reclusos de Naciones Unidas, 1990.

Consultas Realizadas en Internet

Confraternidad Carcelaria Internacional (2010). explicando-metodologia-apac-en-el-semillero/:

Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales en Guatemala ICCPG .
<http://www.iccpg.org.gt>

Mensaje del Papa Juan Pablo II, para el jubileo de las Cárcles, Ciudad del Vaticano. (04 de Junio de 2000).

http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/messages/documents/hf_jp-ii_mes_20000630_jubilprisoners_sp.html

Organización Internacional de las Migraciones, O.I.M. (2013).
<http://www.iom.int/cms/es/sites/iom/home.html>

Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos

http://www2.ohchr.org/spanish/law/tratamiento_reclusos.htm, <http://www.ohchr.org>.

Organizaciones Unidas <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

Parck, Robert. (2000). <http://www.ub.edu/geocrit/sn-75.htm>. Recuperado el Jueves de Noviembre de 2013, de <http://www.ub.edu/geocrit/sn-75.htm> : <http://www.ub.edu/geocrit/sn-75.htm>

Notas de prensa:

Prensa Libre (jueves 04 de Septiembre de 2014). Noticias/Justicia . *El Poder de Bayron Lima desde la cárcel*, págs. 1-3.

Prensa Libre (lunes 22 de septiembre de 2014). Noticias/Justicia. Guatemala elaborará política criminal Democrática para combatir violencia, págs. 1-2

ANEXO:

Aporte sustancial en la investigación / Aplicación del Sistema Jurídico Oficial y Sistema Jurídico Indígena, en situación del daño ocasionado (caso concreto de Sonia y Silvia (hija)).

El Derecho penal vigente en el país, contempla un solo procedimiento para juzgar y procesar a personas transgresoras de las leyes establecidas como normas en la sociedad, la cual existen una serie de elementos que supone un reconocimiento implícito del principio de igualdad ante los sujetos procesados.

Sin embargo, las características socioculturales heterogéneas de Guatemala no dejan de plantear dudas sobre la eficacia y la aplicabilidad de dicho procedimiento, debido a la diversidad cultural de comunidades con diferentes cosmogonías así como diversos sistemas jurídicos propios, basados en la costumbre de la comunidad con diferentes enfoques de justicia en cada una de ellas.

El sistema jurídico indígena abarca normas y principios de carácter sociopolítico, y normas restaurativas desde la perspectiva de la cosmogonía, es un sistema que regula las relaciones sociales en este ámbito. “...Según Tovar y Chavajay el derecho de los pueblos indígenas, tienen un contenido que sintetiza la historia fundamentalmente moral y se debe cumplir porque es parte de las cosas que toda persona de bien debe hacer; ordenar o puestas en práctica en espacios de vida diaria en la comunidad y su cumplimiento es reconocido por la comunidad como el comportamiento debido, adecuado y por último estas prácticas normativas expresan las relaciones entre la comunidad, el entorno natural y cósmico, es decir que hay normas y principios que regulan la relación con la naturaleza, la vida familiar social etc...” (Jiménez Felipe, 2007:53)

Para Jiménez, el derecho de los pueblos indígenas es un principio al respeto a la existencia de los seres vivos, con los ancianos, con las autoridades; es decir todo lo que nos rodea para mantener el equilibrio. No obstante un principio

de las comunidades es respetar las normas propias de cada una de ellas, como la forma de vida, la organización y su sistema de autoridad.

En relación a la aplicación de justicia en el caso de Sonia y su hija, fueron juzgadas por los dos sistemas tanto el sistema jurídico indígena así como el sistema jurídico oficial. Los hechos ocurrieron en la Aldea Trapichitos, Municipio de Zacualpa del Departamento del El Quiché, fueron detenidas por miembros de los 22 cantones que conforman la comunidad, en su casa de habitación ubicada en la misma aldea, donde fueron trasladadas y presentadas ante el pueblo y exhibidas responsables de la muerte de una persona

Posterior al diálogo con miembros de su comunidad la toma de decisión sobre el juzgamiento en cuanto las acciones, la decisión de la comunidad fue entregarla a las autoridades, previo a indicarle que por la magnitud de los hechos no podían hacer nada al respecto.

Llama la atención que al momento de su entrega le externalizaron que lamentan entregarla a las autoridades competentes, ya que sufriría las consecuencias en la cárcel alejada de su familia y su comunidad.

Ante esto Sonia comparte:

“...xki b’ij chuwe, chila’ xa riqwi ri k’ex pa jun q’atb’altzij chik jalan ru solic xoqje’ ru b’ixic...; chila’ kawilwi’, xoq’je’ ka riq’ ru petik...”

Traducción:

“... me dijeron, encontraste lo malo ahí en la otra justicia es diferente el contexto, ahí te darás cuenta y vas a aprender...”

(Sonia, 2013:4)

Al hacer la interpretación sobre la entrega de parte de las autoridades y líderes de la comunidad pareciera ser una decisión basada en como interpretan el sistema jurídico oficial, de alguna manera como un escarmiento para que los miembros de la comunidad sobre todo que se mantenga un orden de no volver a repetirse estos hechos.

Sonia reconoce que el hecho por el cual esta privada de libertad, por la muerte de la mujer, argumenta que ella entendió la aplicación de la justicia de parte de la comunidad, no fue golpeada en ningún momento, sin embargo por la magnitud de los hechos comprende también que no hubiera podido subsanar los hechos por la muerte de otra persona, lo que si lamenta es su involucramiento a su hija en los mismos hechos.

Sonia recalca que comprendió la aplicación de justicia de su comunidad, pero menciona que tuvo miedo a las autoridades (PNC) después de su entrega, ya que un factor que obstaculizó es el hecho de hablar y entender el idioma español no entendió los procesos judiciales, no entendió la comunicación con las autoridades de los centros penales.

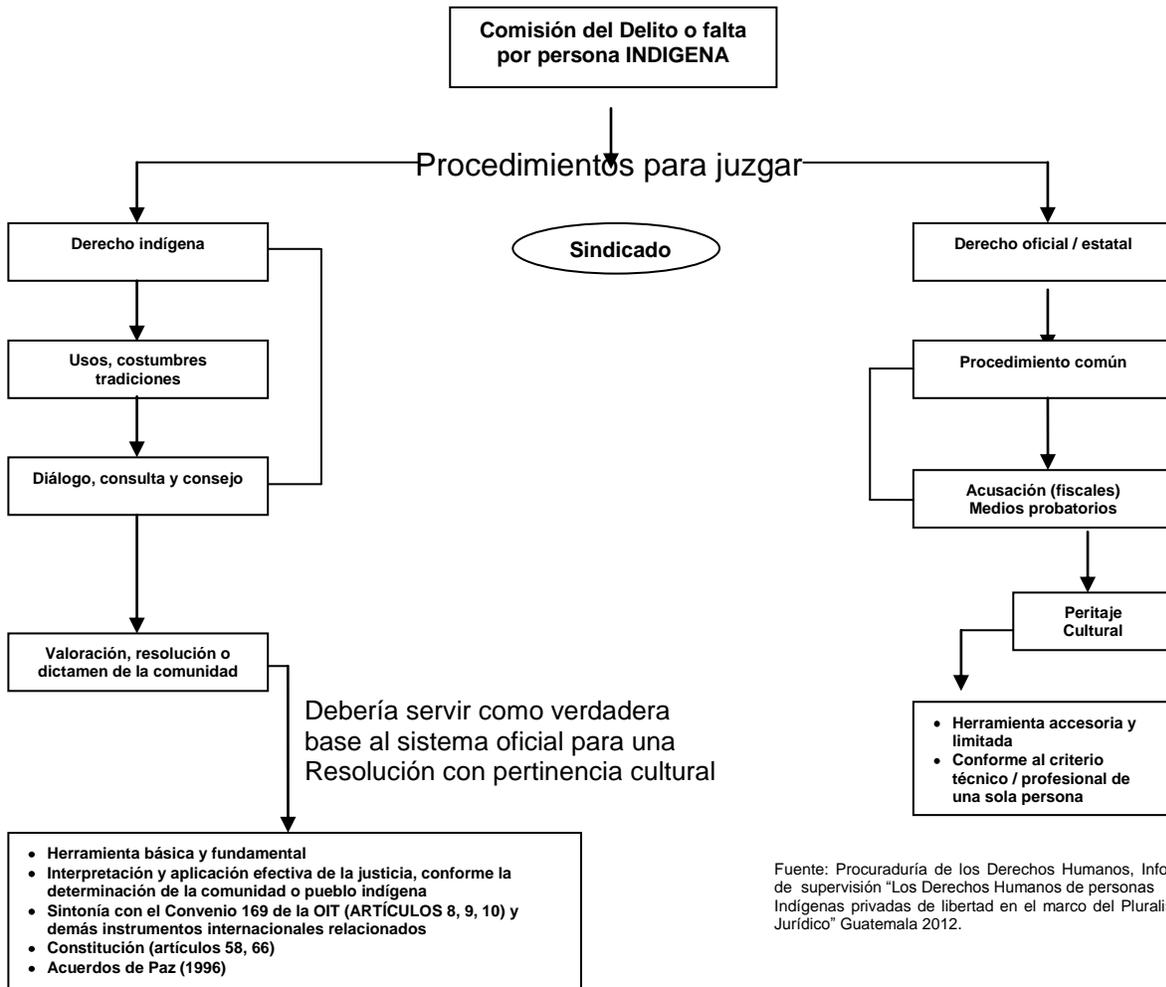
La Ley de Idiomas Nacionales establece que el Estado velará y facilitará los servicios de justicia y seguridad, los cuales la población deberá ser informada y atendida en el propio idioma de cada lugar, es evidente que en el caso de doña Sonia no se dieron estos presupuestos que establece la normativa estatal.

En el contexto de la problemática en cuanto a la aplicación de la justicia planteada anteriormente un punto débil del procedimiento penal guatemalteco, radica en que su formulación básica inicial no contempla una interpretación expresa sobre el derecho de los pueblos indígenas que interpreta sistemas de autoridad en propiciar trabajos comunitarios.

El sistema oficial argumenta en cuanto al análisis del caso que personas indígenas implicados en supuestos actos delictivos, su planteamiento da por asumido que todos los sujetos a disposición interpreten la justicia estatal unilateralmente hablan un mismo idioma y comparten una misma cosmovisión o idiosincrasia en este sentido se olvida de las condiciones humanas particulares como la identidad y el entorno sociocultural de las personas indígenas sometidas a procesos judiciales.

Según Procuraduría de los Derechos Humanos, la comisión de delitos debe entenderse el reconocimiento el derechos de los pueblos indígenas en su

dimensión jurídica, debe tenerse y valorarse desde el ejercicio práctico de la justicia más que desde la formalidad, en tal sentido, propone el siguiente esquema, ante la complejidad de la aplicación de ambos procedimientos judiciales.



Fuente: Procuraduría de los Derechos Humanos, Informe de supervisión "Los Derechos Humanos de personas Indígenas privadas de libertad en el marco del Pluralismo Jurídico" Guatemala 2012.

El derecho de los pueblos indígenas no son normas que pudieran en algún momento reemplazar el derecho oficial, tan poco este último puede evadir estas alternativas de resolución de aplicación de la justicia en las diferentes comunidades y que evidentemente existen otras formas de aplicación de la justicia que posiblemente ayuden desde una perspectiva objetiva a los mismos integrantes de la comunidad cuando sean juzgadas por algún delito cometido.

Y visto desde otra perspectiva las formas de aplicación de justicia desde el derecho indígena su finalidad es hacer posible una justicia para la víctima con un enfoque reparador hacia el daño causado, otorgar el resarcimiento requerido por la víctima sobre todo a sus familiares, dentro de la misma comunidad, en consenso con los líderes comunitario para una supervisión constante.

Es por ello entonces que "... la justicia en el derecho indígena no sea un asunto individual sino un tema de interés colectivo. La dimensión de los daños ocasionados a un apersona se interpreta como daños ocasionados a la familia o la comunidad. En su caso, es por ellos que no es un juez quien resuelve, sino la asamblea comunitaria a partir de allí, la severidad del castigo está definida por el consenso comunitario y la confianza en que el "infractor del orden" evitará la reiteración de la falta o delito..." (PDH, 2012:29).

En la aplicación de justicia oficial Sonia fue sentenciada a 40 años de prisión y su hija Silvia fue condenada a 17 años 7 meses, sin que ella tenga concordancia y conocimiento hasta cierto punto de la magnitud del tiempo de la sentencia, argumenta que sólo se acuerda de las últimas audiencias ya que tuvo intérprete pero a la fecha no conoce nada de su caso, tampoco sabe porque un abogado del Instituto de la Defensa Pública Penal, las defendió no han recibido visitas de parte de las autoridades en relación al seguimiento de su caso, existe abandono estatal y desconocimiento de los procesos legales en cuanto a su caso.

CUADRO Nº.12

Cuadro comparativo entre Justicia Retributiva, así como Justicia Restaurativa con la inclusión y análisis del sistema de aplicación de Justicia, desde las comunidades indígenas (Maya)

Justicia Retributiva	Justicia Restaurativa	Aplicación de Justicia desde comunidades indígenas (Maya)
Centra su análisis en la violación a la ley	Centra su análisis en la violación de las personas y de las relaciones.	El derecho maya se apoya y se sirve de la filosofía y de la cosmovisión del mismo pueblo para regular la convivencia humana para ello utiliza figuras morales y éticas como el "awas".
Centra su análisis en la violación a la ley al determinar la culpa y decidir el castigo	Se propone defender a las víctimas al determinar el daño que ha sufrido y decidir las obligaciones que correspondan a los infractores con el fin de compensar dicho daño	El principio del respeto se toma como uno de los fundamentales en la vida colectiva ya que este indica que todas y cada una de las personas debe situarse como parte de un todo, dañar al otro es dañarse a uno mismo. Faltar el respeto es destruir y afectar al otro. Del Principio de respeto nace el sentido de reparación del daño ocasionado, principalmente cuando se hace con intención
Se da la violación de la ley, por tanto, la justicia debe castigar	Es una respuesta sistemática que enfrenta al delito	Busca reparar el daño ocasionado y volver al equilibrio.
Se lleva a juicio a las personas sin saber si estas son inocentes o culpables	Tiene que ser previsible	El Derecho Maya se aplica en todos los períodos de la vida del ser humano, haya o no conflicto o desajuste en la relación social. Puede ser considerado un derecho Preventivo
La víctima no esta complacida con la sentencia	Las personas deben confiar en ella	En la metodología o en los pasos para el arreglo de los problemas, importante es la acción conciliadora y reparadora para dar solución a un problema
Busca la reparación de la víctima	Hay participación de la víctima	Busca reparar el daño y la reconciliación entre las partes para que vuelva la armonía y el equilibrio
Convoca al Estado y al infractor en un proceso formal de enjuiciamiento	Transformación de la relación entre Estado y la comunidad	Aplica códigos de conducta aún no escritos, que indican lo permitido y lo prohibido, que se complementa con procedimientos orales para impartir justicia, usa métodos de sanción reflexión, como el castigo-enseñanza para la consecución de la reconciliación y la reciprocidad entre las personas o colectividades que se hallen en dificultades.
Busca que el transgresor este separado de su comunidad, con la privación de libertad.	Busca alternativas a la pena de prisión, cuando exista viabilidad para hacerlo, a través de la reconciliación, restauración armonía y de convivencia.	Se busca una justicia reparadora, satisfactoria para las partes, para esto es muy importante el "pixab".

Fuente Elaboración propia con base a datos investigados relacionados al tema de investigación.

Del análisis antropológico jurídico del cuadro comparativo anteriormente esquematizado, es importante tomar en cuenta que la actual aplicación de justicia esta basada en la *justicia retributiva*, y que su objetivo primordial es el respeto de las normas jurídicas establecidas y determinar la culpa y castigo del infractor de estas normas. En este tipo de justicia es importante considerar que la víctima no está complacida con la sentencia, sin embargo, busca cierta reparación psicológica con el castigo al sujeto que va a la cárcel, el castigo hacia el individuo es separarlo de su entorno social inmediato, estableciendo la pena como un control de esta situación lo que trae consigo secuelas emocionales tanto al privado o privada de libertad y su familia sobre todo los impactos en la sociedad.

La Justicia Restaurativa, por su parte centra su análisis en retribuir el daño causado en la sociedad y las relaciones a la sociedad, así mismo se propone

defender a las víctimas y decidir las obligaciones que correspondan a los infractores y compensar el daño. Hay participación constante de la víctima, transforma la relación del sujeto en los centros de privación de la libertad, por lo tanto, involucra al Estado y tiene correlación en la sociedad y/o comunidad, en esta justicia se busca alternativas a la pena de privación de libertad a través de la reconciliación con miembros de la comunidad.

La aplicación de justicia desde las comunidades indígenas (Maya) posee una dinámica diferente, debido a que esta justicia se basa en la cosmogonía, la cual brinda los elementos de cómo regular la convivencia humana utilizando principios y valores, los cuales poseen implicaciones espirituales y morales. Uno de los pilares fundamentales de este sistema es el respeto colectivo, en este sentido, nace el sentido de la reparación del daño ocasionado por la persona que lo ha ocasionado, la prioridad es volver al equilibrio entre víctima y victimario desde el punto de vista de las comunidades. En ese sentido, se considera que estos principios pueden coadyuvar a la resolución de conflictos tomando en cuenta que actualmente cierta parte de la población privada de libertad es indígena y que en la actualidad no existen protocolos específicos para atenderlos.

Cabe mencionar que la justicia desde las comunidades indígenas, busca reparar el daño y la reconciliación ente las partes para volver a la armonía entre los miembros de la comunidad, una ventaja en contraposición entre las dos anteriores; aplica códigos de conducta que se transmiten oralmente lo cual indican cuando está bien una acción y cuando se quebranta, utiliza procedimientos orales para buscar una sanción como enseñanza para la obtención de la reconciliación en base a la armonía, es por ello que la figura del “awas”⁸ y el “pixab”⁹ son elementales en la aplicación de la justicia y rehabilitación desde la perspectiva de la justicia desde las comunidades indígenas.

⁸ El “awas”, conlleva una serie de comportamientos y actitudes individuales, familiares y comunales que deben tenerse en cuenta para la convivencia armoniosa a partir de cuatro principios elementales que atraviesan todo el sistema jurídico indígena en el ejercicio del Derecho Maya: el respeto, la confianza, la credibilidad y la dignidad.

⁹ El “Pixab”, es una acción ejercida por las autoridades comunitarias o de la familia para hacer conciencia sobre lo inadecuado de la actitud ejercida ya que transgrede la normativa recibida desde niño y en la juventud en el seno de la familia.